
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2025]

CIF: [A-28599033]

Denominación Social:

[**INDRA SISTEMAS, S.A.**]

Domicilio social:

[AVENIDA DE BRUSELAS, 35 (ALCOBENDAS) MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

☐ Sí

☒ No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
18/05/2017	35.330.880,40	176.654.402	176.654.402

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

☐ Sí

☒ No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
DON JOSEPH OUGHOURLIAN	0,00	7,24	0,00	0,00	7,24
SAPA PLACENCIA, S.L.	0,00	7,94	0,00	0,00	7,94
ADVANCED ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.L.	0,00	14,30	0,00	0,00	14,30
SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	28,00	0,00	0,00	0,00	28,00
DAVID E. SHAW	0,00	0,00	0,00	3,51	3,51
T. ROWE PRICE ASSOCIATES, INC	0,00	2,10	0,00	0,95	3,05
DAVIDSON KEMPNER MULTI-	0,00	0,00	0,00	1,01	1,01

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
STRATEGY MASTER FUND LP					

Se facilita la posición del accionista significativo Sociedad Estatal de Participaciones Industriales comunicado a la Sociedad que no coincide con el publicado en la CNMV dado que no está obligado a su actualización por no haber superado los umbrales previstos legalmente.

En relación con Sapa Placencia, S.L., el 19 de enero de 2024 comunicó a la CNMV, con carácter voluntario, respecto al contrato de derivados (collar agreement) suscrito con Deutsche Bank, A.G. el 14 de diciembre de 2021 a los efectos de financiar la adquisición de sus acciones en Indra Sistemas, S.A. que con fecha 12 de enero de 2024 se procedió a la refinanciación parcial de dicha financiación, mediante la suscripción de un contrato con la entidad ING Bank N.V. Por tanto, se aclara que la posición declarada a la CNMV por la entidad ING Group, N.V con fecha 12 de enero de 2024 se corresponde con la financiación parcial suscrita por este accionista con dicha entidad.

Ver Notificaciones de Participaciones Significativas de ING Group, N.V. y de Sapa Placencia, S.L., con fecha de registro de entrada 18 y 19 de enero de 2024, respectivamente.

Parte de la posición de Advanced Engineering and Manufacturing, S.L. (Escribano), está cubierta por un collar agreement (operación de derivados financieros), suscrito entre Escribano Mechanical and Engineering Investments, S.L.U. y la entidad JPMORGAN CHASE & CO sobre acciones de Indra Sistemas, S.A. ascendiendo las acciones subyacentes del mismo a 22.584.420 acciones. Esta información ha sido contrastada con el referido accionista.

Ver Notificación de Participaciones Significativas de JP Morgan Chase&Co con fecha 5 de marzo de 2025, respectivamente, así como Notificaciones de Escribano Mechanical and Engineering Investments, S.L.U., como parte vinculada del Presidente Ejecutivo, D. Ángel Escribano y del consejero dominical D. Javier Escribano, de fechas 28 de enero y 7 de julio de 2025.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DON JOSEPH OUGHOURLIAN	AMBER CAPITAL INVESTMENT MANAGEMENT ICAV - AMBER GLOBAL OPPORTUNITIES FUND Y OTROS FONDOS	7,24	0,00	7,24
SAPA PLACENCIA, S.L.	SAPA PLACENCIA HOLDING, S.L.	7,94	0,00	7,94
T. ROWE PRICE ASSOCIATES, INC	T. ROWE PRICE INTERNATIONAL LTD	2,10	0,95	3,05
DAVIDSON KEMPNER MULTI-STRATEGY MASTER FUND LP	DAVIDSON KEMPNER ARBITRAGE, EQUITIES AND RELATIVE VALUE LP.	0,00	1,01	1,01
DAVID E. SHAW	D. E. SHAW VALENCE PORTFOLIOS, L.L.C., D. E. SHAW VALENCE INTERNATIONAL, INC	0,00	3,51	3,51
ADVANCED ENGINEERING AND	ESCRIBANO MECHANICAL AND	14,30	0,00	14,30

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
MANUFACTURING, S.L.	ENGINEERING INVESTMENTS, S.L.U.			

Respecto de la posición de D. Joseph Oughourlian, se hace constar que un 6,231% de su participación es titularidad directa de Amber Capital Investment Management ICAV – Amber Global Opportunities Fund, que es un fondo gestionado por Amber Capital UK LLP, entidad que tiene la facultad discrecional de ejercer los derechos de voto. La participación restante (1,008% del capital social) es titularidad de otros fondos gestionados por las sociedades gestoras Amber, todo ello de acuerdo con lo comunicado por el fondo Amber Capital Investment Management ICAV - Amber Global Opportunities Fund a la CNMV en fecha 23 de mayo de 2023, por medio de formulario de Notificación de Participaciones Significativas. Respecto de la posición de David E. Shaw, se hace constar que un 3,046% se corresponde con la participación a través de instrumentos financieros de D. E. Shaw Valence Portfolios, L.L.C. La participación restante (0,462% del capital social) es titularidad de D. E. Shaw Valence International, Inc y otras entidades asesoradas por DESCO LP o sus filiales, todo ello de acuerdo con lo comunicado por David E. Shaw a la CNMV en fecha 20 de enero de 2025 y por D. E. Shaw Valence Portfolios, L.L.C. en fecha 28 de enero de 2025, por medio de sendos formularios de Notificación de Participaciones Significativas.

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

David E. Shaw 20/01/2025 Sobrepasó el 3% del capital social
Davidson Kempner Multi-Strategy Master Fund LP 16/10/2025 Sobrepasó el 1% del capital social (domiciliado en paraíso fiscal)
T. ROWE PRICE ASSOCIATES, INC 25/11/2025 Sobrepasó el 3% del capital social

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON MIGUEL SEBASTIÁN GASCÓN	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DOÑA VIRGINIA ARCE PERALTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOSÉ VICENTE DE LOS MOZOS OBISPO	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JOKIN APERRIBAY BEDIALAUNETA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON ANTONIO CUEVAS DELGADO	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00
DON JUAN MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON PABLO JIMÉNEZ DE PARGA MASEDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON BERNARDO JOSÉ VILLAZÁN GIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA BELÉN AMATRIAIN CORBI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	0,00	7,15	0,00	0,00	7,15	0,00	0,00
DON ÁNGEL ESCRIBANO RUIZ	0,00	7,15	0,00	0,00	7,15	0,00	0,00
DOÑA MARÍA TERESA BUSTO DEL CASTILLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA EVA MARÍA FERNÁNDEZ GÓNGORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MARIA ARÁNZAZU DIAZ-LLADÓ PRADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración						14,33	

La posición declarada como indirecta de D. Ángel Escribano Ruiz y D. Javier Escribano Ruiz corresponde a la titularidad de cada uno de ellos del 50% de las participaciones sociales de Advanced Engineering and Manufacturing, S.L., quien a su vez es el socio único de (y, por tanto, controla directamente) Escribano Mechanical and Engineering Investments, S.L.
Ver Notificación de Participaciones Significativas de Advanced Engineering and Manufacturing, S.L. de fecha 4 de diciembre de 2024.

A efectos informativos, se indica que el número de acciones directas que ostenta D. Ángel Escribano Ruiz, cuyo porcentaje aparece como 0,00% corresponde con un total de 3,103 acciones lo que representa un 0,0018% del capital social de la Sociedad.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	57,51
---	-------

El porcentaje total engloba los derechos de voto titularidad directa de los miembros del Consejo de Administración, y los de los accionistas significativos con representación en el Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2025, es decir, Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (28,00%), Sapa Placencia, S.L. (7,94%), Escribano (14,30%) y Amber Capital (7,24%).

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
SAPA PLACENCIA, S.L., ADVANCED ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.L.	Societaria	Sapa Operaciones, S.L.U (sociedad íntegramente participada por el accionista significativo indicado) y Escribano Mechanical & Engineering, S.L.U. (sociedad íntegramente participada por el accionista significativo Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.) son accionistas de TESS-DEFENCE, S.A. cuyo objeto social principal es la fabricación, desarrollo, comercialización, mantenimiento y apoyo al ciclo de vida del vehículo de combate sobre ruedas 8x8 Dragón.
DON ÁNGEL ESCRIBANO RUIZ, DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	Familiar	D. Ángel Escribano Ruiz y D. Javier Escribano Ruiz son hermanos y a su vez son titulares cada uno de ellos al 50% de las participaciones sociales de Advanced

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
		Engineering and Manufacturing, S.L., quien a su vez es el socio único de (y, por tanto, controla directamente) Escribano Mechanical and Engineering Investments, S.L.

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
SAPA PLACENCIA, S.L.	Societaria	Indra Sistemas, S.A. y Sapa Operaciones, S.L.U (sociedad íntegramente participada por el accionista significativo indicado) participan en el capital social de la sociedad TESS-DEFENCE, S.A. a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior.
ADVANCED ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.L.	Societaria	Indra Sistemas, S.A. y Escribano Mechanical & Engineering, S.L.U. (sociedad íntegramente participada por el accionista significativo indicado) participan en el capital social de la sociedad TESS-DEFENCE, S.A. a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON JOKIN APERRIBAY BEDIALAUNETA	SAPA PLACENCIA, S.L.	SAPA PLACENCIA, S.L.	Consejero Delegado
DON JOKIN APERRIBAY BEDIALAUNETA	SAPA PLACENCIA, S.L.	SAPA PLACENCIA HOLDING, S.L.	Consejero Delegado

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON JOKIN APERRIBAY BEDIAUNETA	SAPA PLACENCIA, S.L.	SAPA OPERACIONES, S.L.	Consejero Delegado
DON JOKIN APERRIBAY BEDIAUNETA	SAPA PLACENCIA, S.L.	SAPA TRANSMISSION, INC	Consejero
DON JOKIN APERRIBAY BEDIAUNETA	SAPA PLACENCIA, S.L.	CENTRO DE EXCELENCIA, INC	Consejero Delegado
DON JOKIN APERRIBAY BEDIAUNETA	SAPA PLACENCIA, S.L.	GESINMSO, S.L.	Consejero Delegado
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	ADVANCED ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.L.	ESCRIBANO MECHANICAL AND ENGINEERING, S.L.U.	Presidente Ejecutivo
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	ADVANCED ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.L.	ESCRIBANO MECHANICAL AND ENGINEERING INVESTMENTS, S.L.U.	Representante del Administrador persona jurídica
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	ADVANCED ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.L.	ADVANCED ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.L.	Representante del Administrador persona jurídica
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	ADVANCED ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.L.	ESCRIBANO MECHANICAL & ENGINEERING CHIPS, S.L.U.	Representante del Administrador persona jurídica
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	ADVANCED ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.L.	ESCRIBANO MECHANICAL & ENGINEERING PROPERTIES, S.L.U.	Representante del Administrador persona jurídica
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	ADVANCED ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.L.	E4 DEFENCE SYSTEMS, S.L.U.	Representante del Administrador persona jurídica
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	ADVANCED ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.L.	ZALIP CORPORATION, S.L.U.	Representante del Administrador persona jurídica
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	ADVANCED ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.L.	MERAKER SOLUTIONS, S.L.U.	Representante del Administrador persona jurídica

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[] Sí
[✓] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[] Sí
[√] No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[] Sí
[√] No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
1.394.510		0,79

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas
07/02/2025 - 1.812.549 acciones adquiridas, 1,026 % del capital social. 19/03/2025 - 1.813.550 acciones adquiridas, 1,027% del capital social. 14/04/2025 - 1.839.200 acciones adquiridas, 1,041% del capital social. 16/05/2025 - 1.789.200 acciones adquiridas, 1,013% del capital social. 18/06/2025 - 1.793.482 acciones adquiridas, 1,015% del capital social. 18/07/2025 - 1.778.868 acciones adquiridas, 1,007% del capital social. 26/08/2025 - 1.810.146 acciones adquiridas, 1,025% del capital social. 15/10/2025 - 1.796.777 acciones adquiridas, 1,017% del capital social. 21/11/2025 - 1.837.031 acciones adquiridas, 1,040% del capital social.

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad puso en marcha distintos Programas Temporales de Recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra"), al amparo de la autorización conferida por la Junta General de accionistas para la adquisición derivativa de acciones propias y de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, con la finalidad de permitir a la Sociedad cumplir con las obligaciones de entrega de acciones a sus directivos derivadas del sistema de retribución vigente. El contrato de liquidez suscrito vigente en cada momento, se suspendió durante el periodo de vigencia de cada uno de los Programas de Recompra puestos en marcha.

En concreto, entre el 3 de marzo de 2025 y el 7 de marzo de 2025 Indra llevó a cabo un Programa de Recompra en virtud del cual se adquirieron 235.000 acciones representativas del 0,13% de su capital social.

Para más información, ver comunicados de "Otra Información Relevante" de 28 de febrero y 7 de marzo de 2025, con números de registro 33156 y 33368, respectivamente.

Entre el 11 de junio de 2025 y el 13 de junio de 2025 Indra llevó a cabo un segundo Programa de Recompra en virtud el cual se adquirieron 235.000 acciones representativas del 0,13% de su capital social.

Para más información, ver comunicados de "Otra Información Relevante" de 10 y 13 de junio de 2025, con números de registro 35219 y 35287, respectivamente.

Entre el 3 de septiembre de 2025 y el 8 de septiembre de 2025 Indra llevó a cabo un tercer Programa de Recompra en virtud del cual se adquirieron 235.000 acciones representativas del 0,13% de su capital social.

Para más información, ver comunicados de "Otra Información Relevante" de 2 y 8 de septiembre de 2025, con números de registro 36524 y 36580, respectivamente.

Entre el 1 de diciembre de 2025 y el 4 de diciembre de 2025 Indra llevó a cabo un cuarto Programa de Recompra en virtud del cual se adquirieron 235.000 acciones representativas del 0,13% de su capital social.

Para más información, ver comunicados de "Otra Información Relevante" de 28 de noviembre y 4 de diciembre de 2025, con números de registro 37946 y 38022, respectivamente.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 2025 acordó, bajo el punto decimoprimer del orden del día, con el voto a favor del 99,82% del capital asistente a dicha Junta:

"Autorizar y facultar al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, para que pueda llevar a cabo, directa o indirectamente a través de sociedades filiales, y en la medida que lo estime conveniente en atención a las circunstancias, la adquisición derivativa de acciones propias de Indra Sistemas S.A. (en adelante "La Sociedad"), por cualquiera de las modalidades admitidas en derecho, con expresa facultad para su posterior enajenación o amortización.

La autorización estará sometida a las siguientes condiciones:

- (i) El valor nominal de las acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización, sumándose al de las que ya posea la sociedad adquirente y sus filiales, no podrá ser superior a la cifra máxima permitida por la Ley en cada momento.
- (ii) El precio mínimo de adquisición o valor mínimo de la contraprestación será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y el precio máximo de adquisición o valor máximo de la contraprestación será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.
- (iii) Como consecuencia de la adquisición de acciones propias el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- (iv) La presente autorización estará vigente durante un plazo de 5 años desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

A efectos de lo dispuesto en artículo 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar específicamente que las acciones propias adquiridas podrán destinarse a su posterior entrega a consejeros, directivos y trabajadores de la Sociedad cuando exista un derecho reconocido o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, así como para dar cumplimiento a cualquier otra previsión legal.

La presente autorización deja sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización anterior aprobada por la Junta General ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020 en relación con el punto décimo del orden del día de la misma."

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	34,13

Este porcentaje comprende la parte del capital social que no está en manos de los accionistas significativos identificados en el epígrafe A.2., ni de los miembros del Consejo de Administración cuyo porcentaje está incluido en el epígrafe A.3. ni la autocartera de la Sociedad, reflejada en el A.9. Este porcentaje se refiere a la situación a 31 de diciembre de 2025.

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

☒ Sí
☐ No

Descripción de las restricciones

Los Estatutos de la Compañía no contienen ninguna restricción a la transmisibilidad de valores ni al derecho de voto. Sin perjuicio de lo anterior, se ha de tener en cuenta lo previsto en la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior, y en el Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores, que establecen la suspensión del régimen de liberalización de inversiones extranjeras directas en España cuando afecten a determinados ámbitos sectoriales como la Defensa Nacional requiriendo, en estos casos, autorización previa. Se exceptúan de lo anterior, los supuestos contemplados en el apartado 2. a) y b) del artículo 18 del referido Real Decreto (cuando la inversión no alcance el 5% del capital social de la sociedad española, siempre y cuando no permitan al inversor formar parte, directa o indirectamente, de su órgano de administración; y cuando alcanzado un porcentaje de participación en el capital social entre el 5 y el 10%, el inversor notifique la operación a la Dirección General de Armamento y Material y a la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones y acompañe dicha notificación de un documento en el que se comprometa a no utilizar, ejercer ni ceder a terceros sus derechos de voto, ni a formar parte de cualesquiera órganos de administración de la sociedad cotizada).

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

☐ Sí
☒ No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

☒ Sí
☐ No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

Indique las distintas clases de acciones

Con fecha 23 de diciembre de 2016 se formalizó una emisión de bonos simples no garantizados por un importe de 25 millones de euros, tipo de interés fijo anual del 3,5% y vencimiento en diciembre de 2026. Los bonos cotizan en el mercado Open Market ("Freiverkehr") de la Bolsa de Frankfurt. En relación con estos bonos, el 7 de julio de 2020 se acordó llevar a cabo una emisión adicional ("tap") por importe nominal de 35 millones de euros fungibles con los ya emitidos y por tanto en las mismas condiciones y con el mismo vencimiento. Dichos bonos cotizan, por tanto, en el mismo mercado.

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

[] Sí
[√] No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[] Sí
[√] No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La Junta General de accionistas es competente para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas legal o estatutariamente y, en particular, sobre la modificación de los Estatutos Sociales, salvo en aquellos casos en que la legislación vigente permite delegar esta competencia en el Consejo de Administración.

Los Estatutos Sociales no prevén un régimen distinto del establecido en la vigente Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la válida adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales. En este sentido, y en virtud del artículo 194 de la LSC, para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la modificación de los Estatutos Sociales será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto; y, en segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Adicionalmente, conforme al artículo 201 de la LSC, para la adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales es necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
30/06/2023	0,10	75,82	0,03	0,22	76,17
De los que Capital flotante	0,05	29,27	0,03	0,22	29,57
27/06/2024	36,06	45,43	0,03	0,51	82,03
De los que Capital flotante	0,05	30,31	0,03	0,51	30,90
26/06/2025	28,11	45,40	0,03	0,50	74,04
De los que Capital flotante	0,04	17,36	0,03	0,50	17,93
28/11/2025	28,06	38,50	0,03	0,39	66,98
De los que Capital flotante	0,03	18,18	0,03	0,39	18,63

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

[] Sí
[√] No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

[] Sí
[√] No

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

[] Sí
[√] No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La URL de la página web de la Sociedad es www.indragroup.com.
Dentro del apartado de "Accionistas e Inversores", se encuentra, entre otros, el capítulo de "Gobierno Corporativo", dentro del cual se encuentra el sub-apartado "Junta General de Accionistas".
Respecto del ejercicio 2025 aparece la información de la Junta General ordinaria y la información de la Junta General extraordinaria de accionistas que han tenido lugar en dicho ejercicio.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	8
Número de consejeros fijado por la junta	16

En la Junta General ordinaria de accionistas celebrada, en segunda convocatoria, el 30 de junio de 2023, se aprobaron por amplia mayoría de votos a favor, entre otros: i) bajo el punto quinto del orden del día, la modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales para aumentar a dieciséis el número máximo de miembros que pueden integrar el Consejo de Administración, y ii) bajo el punto sexto.1 del orden del día, fijar en 16 el número de miembros del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2025, el Consejo de Administración sometió a las Juntas Generales ordinaria y extraordinaria de accionistas celebradas las propuestas de acuerdo relativas a la ratificación, reelección y nombramiento de consejeros orientadas a mantener su composición cuantitativa, fijada en 16 miembros.

No obstante lo anterior, en lo que se refiere a la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de noviembre de 2025, la composición resultante difirió de la propuesta elevada por el Consejo como consecuencia de la comunicación remitida por la candidata a consejera independiente Dña. Mónica Helena Espinosa Caldas a la Sociedad en fecha 26 de noviembre de 2025, en virtud de la cual comunicaba su imposibilidad de aceptar dicho cargo.

Como consecuencia de esta circunstancia sobrevenida quedó amortizada la plaza que hubiera ocupado la candidata de referencia, y el Consejo compuesto por quince miembros, reduciéndose el porcentaje de consejeros independientes a un 46,66% y la presencia de mujeres a un 33,33%.

Derivado de lo anterior, el Consejo acordó llevar a cabo, tras la celebración de la Junta General extraordinaria de accionistas, las actuaciones necesarias para poner en marcha un proceso de selección de una nueva consejera independiente, liderado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ("CNRGC"), con el asesoramiento de una consultora especializada con la finalidad de restaurar lo antes posible la representación de consejeros independientes y mujeres en el Consejo de Administración. Una vez finalizado dicho proceso, se someterán a la Junta General de accionistas las propuestas correspondientes.

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON MIGUEL SEBASTIÁN GASCÓN		Dominical	CONSEJERO	31/01/2019	26/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA VIRGINIA ARCE PERALTA		Independiente	VICEPRESIDENTE	28/10/2022	28/11/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ VICENTE DE LOS MOZOS OBISPO		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	18/05/2023	30/06/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOKIN APERRIBAY BEDIALAUNETA		Dominical	CONSEJERO	23/06/2022	26/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ANTONIO CUEVAS DELGADO		Dominical	CONSEJERO	31/01/2019	26/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JUAN MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ		Dominical	CONSEJERO	28/10/2022	28/11/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PABLO JIMÉNEZ DE PARGA MASEDA		Dominical	CONSEJERO	30/06/2023	30/06/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON BERNARDO JOSÉ VILLAZÁN GIL		Independiente	CONSEJERO	28/10/2022	28/11/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA BELÉN AMATRIAIN CORBI		Independiente	CONSEJERO	28/10/2022	28/11/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ		Dominical	CONSEJERO	27/06/2024	27/06/2024	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON ÁNGEL ESCRIBANO RUIZ		Ejecutivo	PRESIDENTE	19/01/2025	26/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA TERESA BUSTO DEL CASTILLO		Independiente	CONSEJERO	30/09/2025	28/11/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARIA ARÁNZAZU DIAZ-LLADÓ PRADO		Independiente	CONSEJERO	28/11/2025	28/11/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA EVA MARÍA FERNÁNDEZ GÓNGORA		Independiente	CONSEJERO	26/06/2025	26/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ		Independiente	CONSEJERO	26/06/2025	26/06/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	15
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DON MARC THOMAS MURTRA MILLAR	Ejecutivo	27/06/2024	19/01/2025	Comisión Delegada Ejecutiva Comisión de Estrategia	SI
DON LUIS ABRIL MAZUELAS	Ejecutivo	23/06/2022	25/06/2025		NO
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANZ	Independiente	23/06/2022	25/06/2025	Comisión Delegada Ejecutiva	NO
DOÑA ÁNGELES SANTAMARÍA MARTÍN	Independiente	30/06/2023	09/07/2025	Comisión de Sostenibilidad Comisión de Auditoría y Cumplimiento Comisión Delegada Ejecutiva	SI
DOÑA COLOMA ARMERO MONTES	Independiente	28/10/2022	28/11/2025	Comisión de Auditoría y Cumplimiento Comisión de Estrategia	NO

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DOÑA OLGA SAN JACINTO MARTÍNEZ	Independiente	28/10/2022	28/11/2025	Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo Comisión de Sostenibilidad Comisión de Estrategia	NO

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

El 19 de enero de 2025 el Sr. Murtra presentó formalmente al Consejo de Administración su dimisión como consejero y Presidente Ejecutivo de la Sociedad y Presidente de la Comisión Delegada Ejecutiva y de la Comisión de Estrategia, tras haber sido nombrado el 18 de enero de 2025 consejero y presidente ejecutivo de Telefónica S.A. Para más información ver comunicado de "Información Privilegiada" de 19 de enero de 2025 con número de registro 2554.

En mayo de 2025 la Sociedad alcanzó un acuerdo con el exconsejero ejecutivo director general de TI D. Luis Abril Mazuelas en virtud del cual no se sometió su reelección a la Junta General ordinaria de accionistas, extinguiéndose, con fecha 25 de junio de 2025, el contrato de prestación de servicios ejecutivos que le vinculaba con la Compañía. Sin perjuicio de lo anterior, el Sr. Abril Mazuelas permaneció ligado a la Compañía hasta el 30 de septiembre de 2025 garantizando así un traspaso y sucesión ordenada en el liderazgo de Minsait. Asimismo, no se sometió a la indicada Junta la reelección de D. Francisco Javier García Sanz por decisión personal comunicada al Consejo de Administración. Para más información ver comunicado de "Otra Información Relevante" de 20 de mayo de 2025 con número de registro 34890.

El 9 de julio de 2025, el Consejo tomó razón de la decisión de D^a Ángeles Santamaría Martín de dimitir irrevocablemente como consejera independiente de Indra por motivos personales. La Sociedad hizo público dicha decisión en comunicado de "Otra Información Relevante" de 10 de julio de 2025, con número de registro 35797, en cumplimiento de lo dispuesto en la Recomendación 24^a del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

En octubre de 2025, y ante la inminente convocatoria de una Junta General extraordinaria de accionistas para someter a aprobación la adquisición del 89,68% del capital social de Hispasat, S.A., las Sras. Armero y San Jacinto comunicaron a la Sociedad su voluntad de no continuar como consejeras de Indra tras el vencimiento de sus mandatos. En el caso de la Sra. Armero, para facilitar con ello nuevas incorporaciones al Consejo de Administración con perfiles diferentes atendiendo al contexto estratégico actual y, en el caso de la Sra. San Jacinto, por motivos profesionales dada su incorporación como consejera en una sociedad cotizada en el Nasdaq.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON JOSÉ VICENTE DE LOS MOZOS OBISPO	Consejero Delegado	Nacido en São Paulo (Brasil) en 1962. Licenciado en Ingeniería Aeronáutica por la Universidad Politécnica de Madrid, máster en Técnicas de Producción por el CESEM de Madrid y Executive Program por la Universidad de Stanford. En la actualidad, y desde 2020, es presidente del Comité Ejecutivo de IFEMA, donde ha desempeñado un papel fundamental en la transformación y el desarrollo de la institución, liderando varias iniciativas ecológicas y de sostenibilidad. Ha sido presidente de la Asociación Nacional de Fabricantes de Automóviles

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		(ANFAC) desde 2018 a 2022. Es miembro del Consejo Asesor de Sidenor. En 1988 entró en el equipo de ingenieros de la Factoría de Carrocería Montaje de Valladolid de Renault España. En 1993 se trasladó a París para desempeñar diferentes tareas de responsabilidad en la Dirección de Ingeniería de Renault para posteriormente regresar a España como jefe del Departamento de Embutición de la Factoría de Carrocería Montaje de Valladolid y, más tarde, responsabilizarse de los Departamentos de Chapa y Embutición de la planta de Palencia. En 2002 pasó a Nissan Motor Ibérica, en Barcelona, como adjunto al director Industrial, para posteriormente ser nombrado director gerente de Nissan Motor en 2005. Un año después, ocupó la vicepresidencia, encargándose de todas las operaciones industriales de Nissan España. En 2008 entró en la empresa FICOSA (proveedor de la automoción) como director general de Automoción. En 2009 regresó a Renault como director de Fabricación de Vehículos del Grupo y, posteriormente, director de Fabricación y Logística en Europa. En 2018, fue nombrado director general de Fabricación y Logística del Grupo Renault a nivel mundial. Asimismo, fue miembro del Comité Ejecutivo del Grupo Renault, presidente del Consejo de Administración de Renault España y consejero en TESS Defence, S.A. Además, es poseedor de la Medalla de Oro de Castilla y León, de la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica y de numerosos premios y reconocimientos, entre los que destaca, un Doctorado Honoris Causa por la Universidad de Valladolid. Es consejero delegado de Indra Group desde mayo de 2023.
DON ÁNGEL ESCRIBANO RUIZ	Presidente Ejecutivo	Nacido en Madrid el 31 de julio de 1971. Cofundador en 1989, con su padre y hermano Javier, de Mecanizados Escribano, actualmente EM&E Group, empresa de la que ha sido presidente hasta 2025. Junto a su hermano Javier, es el artífice de la conversión de un pequeño taller de mecanización con tornos manuales, en un grupo de referencia en el sector de la Defensa y la Seguridad, tanto a nivel nacional como internacional. En 2011 imprimen un gran salto a la compañía mediante una estrategia vertical de crecimiento en la que incorporaron ingeniería de diseño para el desarrollo íntegro y la fabricación de sistemas complejos de Defensa, consiguiendo cifras récord de facturación y empleo de alta cualificación en menos de 10 años. Durante su presidencia, EM&E Group continuó en crecimiento constante y con un alto grado de capacitación productiva y en tecnologías de vanguardia, impulsados por una gran inversión en I+D+i. Igualmente, estuvo presente en los mayores programas de Defensa y Seguridad en España y contó con una gran presencia y consolidación internacional, con una ratio de exportación mayor al 50% de su cifra de negocio. Ángel Escribano ha trabajado en casi todas las áreas operativas de la empresa, completando su formación en diferentes departamentos, desde la operación de máquinas CNC, hasta la gestión comercial, pasando por posiciones en

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		planificación de operaciones y en gestión de calidad. Ha sido miembro del Consejo de Administración de las compañías TESS Defence y Sistemas de Misiles de España (SMS) y de ITP Aero.

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	13,33

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON MIGUEL SEBASTIÁN GASCÓN	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	Nacido en Madrid en 1957. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Doctor en Economía (Ph.D.) por la Universidad de Minnesota (EEUU) y por la Universidad Complutense de Madrid. En el plano académico, ha sido director adjunto de la revista Moneda y Crédito y miembro de comités científicos de la Revista Española de Economía, de FEDEA y de NOMISMA. Es profesor titular de Fundamentos del Análisis Económico en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Complutense de Madrid. Ha trabajado en la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda y en el Servicio de Estudios del Banco de España. Ha sido director general de Intermoney. En 1996 fue nombrado Chief Economist (director del Servicio de Estudios y subdirector general) del Banco Bilbao Vizcaya y, tras la fusión, asumió dicho cargo en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria hasta 2003. Ha actuado como consultor de diversas organizaciones multilaterales. Ha sido miembro del Comité Ejecutivo de la International Conference of Commercial Bank Economists y de la Junta Directiva de la Asociación Española de Economía y Finanzas Internacionales. Fue miembro del Consejo Editorial de Expansión y de Actualidad Económica. Ha sido colaborador de El Mundo, de 20minutos, de Alnavío.com, El Independiente, la Informacion.com y la Cadena SER. Ha sido consultor ocasional de Aquila Clean Energy y de Gate Center. En la actualidad publica una columna quincenal en El Español/Invertia y colabora con La Sexta y otros medios de comunicación, y es consultor ocasional de GLG Research. Es miembro del Patronato de Honor de la Fundación de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) y de Fundación AG-Fitel Manuel Lito. En su vertiente política, fue el coordinador del Programa Económico del Partido Socialista (PSOE) en las Elecciones Generales de

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		2004 y director de 'Economistas 2004'. En 2004 fue nombrado director de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno (con rango de secretario de Estado). En 2005 fue nombrado coordinador del Programa Nacional de Reformas de España ("Mr. Lisboa"). En diciembre de 2006 fue elegido candidato a la Alcaldía de Madrid en representación del PSOE. En abril de 2008 fue nombrado ministro de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España, cargo que ejerció durante toda la IX legislatura hasta diciembre de 2011.
DON JOKIN APERRIBAY BEDIALAUNETA	SAPA PLACENCIA, S.L.	Nacido en San Sebastián en 1966. Se incorpora a SAPA a principios de los años 90. Aperribay desarrolla el área corporativa de la compañía a la vez que participa en el impulso del área internacional y especialmente China y Norteamérica, donde se centra en el ámbito jurídico y alianzas con grupos internacionales. Actualmente, es consejero delegado de SAPA Placencia Holding, S.L., así como del resto de sociedades que conforman el Grupo SAPA. Durante los últimos años, ha centrado su esfuerzo en el desarrollo de SAPA Transmission, filial ubicada en los EE.UU. y germen de la compañía en el país. Focaliza su labor en las alianzas con los principales fabricantes del país, General Dynamics y BAE System, además de los organismos del Departamento de Defensa, el US Army y otras multinacionales, como Cummins y Honeywell. Ha sido uno de los principales impulsores de la empresa en su transformación junto a su hermano. Pasando de ser una compañía que trabaja bajo licencia en la fabricación de sistemas de movilidad de vehículos pesados, a desarrollar su propio producto mediante una fuerte inversión en innovación y desarrollo. A día de hoy, SAPA es líder tecnológico mundial en dicha tecnología. Jokin Aperribay es presidente de la Real Sociedad de Fútbol, SAD. Tomó posesión de su cargo en una Junta de Accionistas celebrada el 20 de diciembre de 2008. La Real estaba en la segunda categoría del fútbol español y había presentado concurso de acreedores. La llegada de Jokin Aperribay y su consejo de administración marca un antes y un después. Durante su mandato, el equipo ha ascendido a Primera División, ha competido en Europa y está trabajando en nuevos proyectos para buscar la estabilidad del club durante los próximos años.
DON ANTONIO CUEVAS DELGADO	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	Nacido en Puente Genil (Córdoba) en 1949. Licenciado en Arquitectura Técnica por la Universidad de Sevilla. Ha realizado diversos cursos y programas de especialización: Instituto de Empresa, Programa Ejecutivo de Gestión para Parlamentarios, Centro Superior de Estudios para la Defensa (CESEDEN), XXVI Curso General de Defensa Nacional y dos cursos monográficos sobre Estrategia de la Defensa Nacional. Autor de

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		colaboraciones en publicaciones, artículos y conferencias relacionados con los procesos de globalización y deslocalización, la competitividad de la Industria, el Sector Aeroespacial, la transformación del Sector Energético, la convergencia tecnológica con Europa y la incorporación en las Directivas de la Defensa Nacional de nuevos sectores como la energía. Desde 2013 a 2019 fue miembro del Consejo Asesor de Caixabank en Andalucía. Actualmente y desde 2012 es senior advisor de Presidencia en KPMG. Durante más de quince años ejerció su actividad profesional en diferentes empresas y en campos diversos como la industria, la arquitectura y el urbanismo. Durante el período 1986-2011 fue diputado al Congreso por la circunscripción de Sevilla. Ha sido miembro de la Comisión de Obras Públicas, Industria, Turismo y Comercio, Energía, Defensa, Economía, Mixta para la Unión Europea y Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, entre otras. Durante las dos últimas legislaturas (2004-2011) fue presidente de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, presidente del Grupo Español del Espacio en las Conferencias Interparlamentarias bianuales que, con la participación de la Agencia Espacial Europea (ESA), se celebraron en Madrid, París, Bruselas y Roma, y también de la Ponencia Permanente encargada de las relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear.
DON JUAN MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES	Nacido en Pamplona en 1966. Doctor (PhD) en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid (licenciado también en la UAM, especialidad Teoría Económica). Máster en Economía por el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica). Diplomado en Economía por la Universidad de Kent (Reino Unido). Senior fellow en Esade Geo y profesor (Centro de Economía Global y Geopolítica de Esade) y Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales y Asistencia Técnica a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de España (CES). El Sr. Moscoso del Prado cuenta con más 30 años de experiencia en Relaciones Económicas Internacionales y Geopolítica, Análisis Económico y Estudios, Finanzas, Relaciones Institucionales, Diplomacia y Asuntos Europeos, tanto en el sector público como en el privado en Analistas Financieros Internacionales (AFI) (1993-1994), Consejo Económico y Social español (CES) desde 1994, Congreso de los Diputados, Banco Español de Crédito (BANESTO); profesor asociado en la Universidad Carlos III de Madrid (1996-2004) y profesor y director de programas en Deusto Business School (Universidad de Deusto) (2017-2022); como experto para la Comisión Europea, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		(OCDE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y como analista y consultor privado para diferentes empresas así como en diferentes instituciones educativas y de la sociedad civil o fundaciones. Fue diputado de las Cortes Generales en las VIII, IX y X legislaturas por Navarra (2004-2016) en las que fue portavoz de la Comisión de Economía y de la Comisión Mixta para la Unión Europea, miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores, presidente de la delegación de las Cortes ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, delegado de la Unión Interparlamentaria y miembro de su comité de coordinación con Naciones Unidas (ONU). También formó parte de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE y de su comisión permanente. En 2011 fue candidato a la alcaldía de Pamplona y después concejal. Asimismo, es autor de "Emprendedores y función empresarial en España". (Instituto de Estudios Económicos, 2008), "Ser hoy de izquierdas". (Deusto, 2014), y 400 artículos sobre economía, relaciones internacionales, asuntos europeos y política en revistas especializadas y en medios de comunicación. Actualmente colaborador de El Mundo-Actualidad Económica. De otro lado, ejerce como conferenciante, profesor, en foros de todo tipo (universidades, posgrados, think-tanks, fundaciones), y ha participado como ponente en más de 200 conferencias y seminarios en 80 países. Fellow del Aspen Institute España (y director del Programa de Política y Ciudadanía Global), miembro del Consejo del European Council on Foreign Relations (ECFR) fellow del German-Marshall Fund de los Estados Unidos, miembro del patronato o consejo de varias Fundaciones. Ha sido miembro de la Junta Directiva de la Asociación Atlántica Española y vicepresidente del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo. Por último, fue condecorado por la República de Italia como "Ufficiale dell'Ordine della Stella d'Italia". En lo que respecta a su formación académica, estudió bachiller en Pamplona y en los Estados Unidos. Habla inglés y francés.
DON PABLO JIMÉNEZ DE PARGA MASEDA	AMBER CAPITAL UK LLP Y AMBER CAPITAL ITALIA SGR SPA	Nacido en Barcelona en 1964. Licenciado en Derecho, con Premio Extraordinario de Licenciatura, por la Universidad Complutense de Madrid, donde asimismo realizó los cursos de Doctorado en Derecho Mercantil. Posteriormente, fue profesor asociado de Derecho Mercantil en la Universidad Complutense y en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Pablo Jiménez de Parga es abogado en ejercicio desde 1989 y fue diputado de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Fue socio director del Despacho Jiménez de Parga durante más de 20 años, hasta su fusión en el año 2019 con ECIIA, firma de abogados de la que actualmente es vicepresidente ejecutivo. ECIIA cuenta con 37 oficinas en España, Portugal y 16 países de Latinoamérica,

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		con un equipo multidisciplinar de más de 1.400 profesionales, y fue reconocida por Financial Times como la firma de abogados más innovadora de Europa Continental del año 2022 y por The Lawyer como firma del año en Europa e Iberia en 2025. Pablo Jiménez de Parga cuenta con una amplísima experiencia en el asesoramiento a clientes en derecho de los negocios y de la empresa, a la vez que es un referente en la defensa de casos ante los Tribunales de Justicia. En el ámbito mercantil, está especializado en el asesoramiento a empresas, tanto españolas como internacionales, en materia de contratación mercantil y derecho societario, con dedicación especial a los temas de gobierno corporativo, siendo secretario del Consejo de Administración de numerosas sociedades, alguna de ellas cotizada. En el ámbito procesal, ha intervenido profesionalmente en una gran parte de los principales casos judiciales de los últimos años en el sector de los negocios y de la empresa, habiendo participado en juicios celebrados ante el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y otros Tribunales de Justicia. Cuenta, asimismo, con una amplia experiencia en arbitraje mercantil. Ha sido presidente de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid y, en la actualidad, es árbitro de la Corte de Arbitraje de Madrid y de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid.
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	ADVANCED ENGINEERING AND MANUFACTURING, S.L.	Nacido en Madrid el 4 de octubre de 1974. Javier Escribano es cofundador y propietario junto a su hermano Ángel Escribano Ruiz de la empresa Escribano Mechanical and Engineering, S.L.U., fundada con el nombre de Mecanizados Escribano en el año 1998. Actualmente, desempeña el cargo de presidente ejecutivo, habiendo sido previamente director general de la misma. Es responsable de la conversión de un pequeño taller de mecanización a una compañía de referencia en el desarrollo de tecnología e innovación para el sector de la Defensa y la Seguridad a nivel nacional e internacional. En 2011 fue el artífice junto a su hermano Ángel Escribano del gran salto de la compañía mediante una estrategia vertical de crecimiento en la que incorporaron ingeniería de diseño para el desarrollo íntegro y la fabricación de sistemas complejos de Defensa, consiguiendo cifras récord de facturación y empleo de alta cualificación en menos de 10 años. Hasta 2018 fue responsable de la internacionalización de la compañía, facturando más del 90% de la cifra de negocio en mercados extranjeros. La consolidación de la compañía pasó por la inversión en nuevos edificios, maquinaria y nuevas capacidades estratégicas hasta la consolidación a nivel nacional, participando actualmente en los principales programas estratégicos nacionales de la Defensa y la Seguridad en España. Javier Escribano ha convertido la compañía en un

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		referente innovador con capacidades industriales y estratégicas únicas en España, como son las estaciones remotas, los sistemas electroópticos y los kits de munición guiada.

Número total de consejeros dominicales	6
% sobre el total del consejo	40,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA VIRGINIA ARCE PERALTA	Nacida en Madrid en 1966. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, miembro del Instituto de Censores Jurado de Cuentas y miembro del IC-A. Ha realizado diversos cursos y programas de especialización (Programa de Directivos -IE-; Senior Executive Programme -ESADE-; e Innovation Executive Programme -Babson University de Boston-). Además, fue ponente y mentora en distintos programas de especialización (ponente en el Programa para Consejeros -ESADE-; ponente en el programa de Women to Watch -PwC-; mentora de mujeres directivas -Proyecto Promociona-; y mentora de directivos del Programa de Talentos -PwC-); así como miembro del Patronato de la Fundación PwC. Comenzó su carrera profesional en la división de Auditoría de PwC. En 2008 fue nombrada miembro del Comité Ejecutivo de dicha división y consejera. Posteriormente, en 2013 fue nombrada responsable mundial de auditoría para el sector TMT formando parte del Comité Ejecutivo Global de TMT. También ha sido consejera y vocal de la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en Gigas Hostings, sociedad cotizada del BMGrowth. Asimismo, fue nombrada miembro del Comité Ejecutivo de PwC y responsable de Capital Humano. En 2016 fue nombrada responsable del sector TMT en España y miembro del Comité Ejecutivo de Negocios y Sectores. La Sra. Arce cuenta con amplia experiencia en la gestión de auditorías de grupos cotizados y multinacionales, y en gestión y dirección de proyectos en los ámbitos de función financiera, riesgos financieros y sostenibilidad y sistemas de control interno y auditoría interna, así como experiencia en el asesoramiento en procesos de salida a bolsa, estrategia y transacciones, en la gestión del talento, estrategias de contratación, retención, formación y desarrollo. Desde 2017 hasta 2022 fue socia global de la auditoría de Telefónica.
DON BERNARDO JOSÉ VILLAZÁN GIL	Nacido en Ciudad Real en 1959. Ingeniero Superior Industrial por la Universidad Pontificia Comillas ICAI; Diplomado en Programa de Alta Dirección de Empresas por el IESE; Certificado en Buen Gobierno Corporativo (IC-A); Certificado en programa Consejeros Independientes (ICADE Business School). Posee reconocimientos como Miembro de Mérito de la Asociación/ Colegio de Ingenieros del ICAI en atención a sus méritos y relevancia profesional, y Miembro de Honor del Observatorio de Industria y Tecnología y Diploma de Honor del Ejército de Tierra. Por lo que se refiere a su carrera ejecutiva, comenzó como Ingeniero de Sistemas en SAINCO en

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Estados Unidos; y, posteriormente, en compañías tecnológicas como Sun Microsystems donde fue responsable de la Internet Business Unit. Fue Presidente ejecutivo de Lucent Technologies Iberia y CMO de Alcatel Lucent, con responsabilidades en Europa, América Latina, Oriente Medio, África e India, en los sectores de Telecomunicaciones, Industria y Defensa. También fue Director de Operaciones y CEO de SiTech Finanzauto, Presidente ejecutivo de Grupo Daorje y CEO de Ingeniatics Technologies. Respecto a su experiencia como Consejero, ha sido Presidente de la Comisión de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, Presidente de la Comisión de Auditoría y Consejero Asesor de Antolin, con operaciones en Europa, América y Asia, consejero independiente de la sociedad cotizada en SEC-US Telvent GiT y presidente de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones; consejero independiente de Abengoa Solar; consejero independiente y presidente de la Comisión de Auditoría de Grupo Lantero; y consejero y asesor independiente de Raona Enginyers, Group IPS, y PackBenefit. En el ámbito académico/docente, es Director de la Cátedra de Industria Inteligente, Director del Master en Industria Inteligente (Inteligencia Artificial aplicada, Ciberseguridad y Sistemas Ciberfísicos) en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros del ICAI, perteneciente a la Universidad Pontificia Comillas, y Profesor del Programa de Consejeros Independientes de ICADE Business School. Ha sido miembro activo de diversas instituciones o asociaciones tales como el Instituto de la Ingeniería de España, y la Asociación de Empresas de Telecomunicaciones y de Tecnologías de la Información, entre otras.
DOÑA BELÉN AMATRIAIN CORBI	Nacida en Madrid en 1958. Licenciada en Derecho y Graduada Económicas por ICADE E-1. Inició su carrera en el área de marketing de gran consumo en la compañía Kraft General Foods. Continuó en BSB, perteneciente al Grupo Saatchi & Saatchi, como directora de cuentas y posteriormente trabajó en Grey Advertising como directora de servicios al cliente y directora de medios. También trabajó como Directora de Marketing y Estrategia en King's Educational Group. En 1997 se unió al Grupo Telefónica, dentro de Telefónica Publicidad e Información (TPI-Páginas Amarillas), donde lanzó toda la actividad online y de comercio electrónico. Participó en la salida a bolsa de la compañía hasta que en 2000 fue nombrada presidenta ejecutiva de TPI-Páginas Amarillas. Posteriormente fue nombrada consejera delegada de Telefónica Móviles España; Consejera Delegada de Telefónica de España (Fijo y móvil) y CMO del grupo Telefónica. Asimismo, ha sido consejera independiente de Capital Radio; consejera independiente de Evo Banco y presidenta de sus Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y de Auditoría; consejera independiente de SolidQ; consejera de CTT Correios de Portugal y miembro de su Comisión de Auditoría, así como consejera de Euskaltel, y presidenta de su Comisión de Remuneraciones. Posee la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil. Actualmente, es consejera independiente de Prim, S.A., presidenta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la de Sostenibilidad, consejera independiente de Faes-Farma, S.A., miembro de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento y presidenta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y consejera independiente de Lucta, S.A. Asimismo, es consejera independiente del IC-A y vocal de su comisión de Nombramientos.
DOÑA MARÍA TERESA BUSTO DEL CASTILLO	Nacida en Madrid en 1959. Es Ingeniera Superior Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid y Executive MBA por el Instituto de Empresa, está especializada en el sector aeronáutico e industrial y a lo largo de su trayectoria profesional ha estado vinculada a las áreas de producción, investigación, desarrollo e innovación en grandes proyectos. Asimismo, cuenta con una sólida experiencia tanto en ingeniería de diseño como en ingeniería de automatización de procesos

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	industriales y lean manufacturing. Actualmente, es consejera independiente y miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de I+D de Miquel y Costas, consejera independiente de MTorres Diseños Industriales, Presidenta de la firma de consultoría Entalenta, miembro del Comité Científico Asesor de CSIC y miembro del Consejo Asesor de Aerospace Sealant Application. En el ámbito académico ejerce como profesora en el Máster habilitante de la carrera de Ingeniería Aeroespacial en la Universidad Europea de Madrid. Ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en Airbus, donde ha ostentado los cargos de Vicepresidenta y Directora de Ingeniería de Fabricación del Airbus 350 en Toulouse, en cuya ubicación ha desarrollado su trayectoria internacional; así como, Vicepresidenta y Directora de la Fábrica de Airbus en Illescas (Toledo). También ha ejercido como ingeniera en Técnicas Reunidas, en Empresarios Agrupados y en CASA y ha ostentado cargos como consejera independiente en Renfe Viajeros, miembro del consejo asesor de EAE Business School y Faconauto Woman, presidenta de honor de “Ellas Vuelan Alto”, mentora en el programa “Promociona” de Esade y en el programa “mujer e ingeniería” de la Real Academia de Ingeniería.
DOÑA MARIA ARÁNZAZU DIAZ-LLADÓ PRADO	Nacida en Madrid en 1973. Es licenciada en Administración de Empresas por la European Business Programme, ha cursado el máster en Desarrollo Sostenible de London School of Economics & Political Science y el Executive Management Development Program de ESADE. Adicionalmente, ha cursado el programa de ‘Chief Communication Officer’ y el programa para miembros del consejo de ESADE; así como, el programa de Consultores de Comercio de la CCM impartido por el Centro de Estudios Comerciales. Actualmente, es directora de Sostenibilidad y miembro del Comité de Dirección de Twinco Capital. Respecto de su experiencia como consejera, es presidenta de la Comisión de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación, miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y miembro del Consejo de Administración de CIRSA, y es miembro del Consejo Rector de ATAM, y ha sido miembro del Consejo Asesor de CIRSA, y presidenta y miembro del Consejo de la Asociación Latinoamericana de Empresas de Telecomunicaciones. Durante su carrera profesional, ha desempeñado puestos de alta responsabilidad en Grupo Telefónica, destacando su labor como directora de Innovación Sostenible y Diversidad, Directora de Asuntos Institucionales Globales y para América Latina. Asimismo, ha sido consultora en diversas agencias de Naciones Unidas, la Comisión Europea y la Cámara de Comercio de Madrid. En el ámbito académico/docente, es profesora del Máster en Sostenibilidad en Universidad de Navarra.
DOÑA EVA MARÍA FERNÁNDEZ GÓNGORA	Nacida en Madrid en 1966. Es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid y ha cursado el Programa de Directivo a Consejero del IESE y el programa MIT Sloan Digital Business Strategy. Ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en American Express, ostentando diversos cargos directivos como Chief Financial Officer (CFO) en España, Vicepresidenta y Lead Operational Risk Officer en Estados Unidos, y EMEA Risk and Compliance Officer en Reino Unido. También ha desempeñado el cargo de Chief Executive Officer (CEO) en BNP Paribas Cardif (España) y ha trabajado en empresas del sector de la automoción como Mercedes-Benz (España) y Ford Motor Company (España, Estados Unidos e Italia). Actualmente, es presidenta de la Comisión de Riesgos y Cambio Tecnológico y vocal de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad de Banca March. Asimismo, es miembro del Consejo de Administración y vocal de la Comisión de Auditoría de OMEL. Adicionalmente,

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	durante varios años ha asesorado en temas estratégicos y operacionales al fondo de inversión internacional Apollo Global Management.
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	Nacido en Sabadell (Barcelona) en 1972. Es licenciado en Administración y Dirección de Empresas por ESADE (Barcelona), máster MSc CEMS por HEC (Paris), PIM por la Michigan Business School y tiene un MBA en Harvard University (Boston). Es socio fundador y consejero delegado de Abac Capital, gestora europea independiente de capital privado con oficinas en Barcelona y Madrid. Anteriormente, ha sido codirector global de Retail & Consumer, y socio de la gestora de capital privado de Apax; y también ha trabajado en Merrill Lynch y en Boston Consulting Group. Asimismo, ha sido vicepresidente de Barcelona Global, presidente y vicepresidente de SpainCap, presidente del HBS Club de Barcelona, tesorero de la junta de ESADE Alumni, miembro del Consejo de Administración de New Look Retail Holdings, y de Vueling. Actualmente, colabora y es miembro del patronato de distintas organizaciones sin ánimo de lucro, incluyendo la Barcelona School of Economics, Barcelona & Partners, y el Barcelona Finance Cluster y la Fundación Pere Tarrés organizaciones de las que es vicepresidente.

Número total de consejeros independientes	7
% sobre el total del consejo	46,67

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
---	------

% sobre el total del consejo	N.A.
------------------------------	------

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	5	5	6	4	71,43	71,43	75,00	57,14
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	5	5	6	4	33,33	31,25	37,50	28,57

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- ☒ Sí
☐ No
☐ Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos
--

El Consejo de Administración y la CNRGC de Indra, de conformidad con lo establecido en la Recomendación 14ª del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas ("CBGSC") y lo establecido en el artículo 8.4 del Reglamento del Consejo, velan para que la selección de las personas que hayan de desempeñar el cargo de consejero se lleve a cabo de acuerdo con una política (Política de Selección de Consejeros) dirigida a favorecer una adecuada composición del Consejo que: i) sea concreta y verificable; ii) esté orientada a favorecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres así como la diversidad de conocimientos, experiencias, edad, y cultural, y evite sesgos que puedan implicar discriminación; y iii) asegure

que las propuestas de nombramiento se fundamenten en el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo, adecuadas al perfil de la Sociedad.

En aplicación del principio de transparencia, a través de los informes anuales de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y de los informes que se ponen a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de accionistas para justificar y motivar las propuestas de nombramiento, ratificación y reelección de consejeros, el Consejo y la CNRGC facilitan el detalle de los procesos llevados a cabo, del análisis de la adecuación de las competencias de los candidatos propuestos a la matriz de competencias vigente y de cómo se han aplicado las medidas para fomentar la diversidad.

En línea con los principios de actuación de la Política de Sostenibilidad de Indra, la Política de Selección de Consejeros promueve que en la composición del Consejo exista diversidad de conocimientos, experiencia profesional, edad y cultural, así como una representación equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con las exigencias legales y recomendaciones de buen gobierno aplicables en cada momento.

En este sentido, Indra confirma su compromiso con el buen gobierno corporativo y velará por contar con un Consejo cuya composición y estructura cumpla con las recomendaciones y principios del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

Tal y como establece la Política de Selección de Consejeros la CNRGC define, con carácter previo al inicio de cada proceso de selección, el perfil y las capacidades requeridas para el nombramiento o reelección de consejeros, asegurando la inexistencia de cualquier tipo de discriminación, el favorecimiento de la captación de los mejores profesionales y el seguimiento de las orientaciones dirigidas a cumplir los objetivos de representación del sexo menos representado en el Consejo.

En línea con lo expuesto en el apartado anterior, tanto la CNRGC como el Consejo velan por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la diversidad respecto a cuestiones como la edad, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales. Asimismo, supervisan que dichos procedimientos no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación, facilitando la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Respecto a los consejeros dominicales, el Consejo y la CNRGC pueden únicamente recomendar a los accionistas que consideren la designación de mujeres para los puestos de consejero en Indra en representación de su interés accionarial.

En relación con las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2025 relacionadas con la diversidad, cabe señalar que, en mayo de 2025, el exconsejero ejecutivo director general de TI D. Luis Abril Mazuelas alcanzó un acuerdo con la Sociedad en virtud del cual no se sometería su reelección como consejero ejecutivo a la Junta General ordinaria de accionistas 2025 extinguiéndose su contrato de prestación de servicios con la Compañía con efectos el 25 de junio de 2025. Asimismo, en esa misma fecha, el exconsejero independiente D. Francisco Javier García Sanz comunicó al Consejo de Administración su voluntad de no someter su reelección a la Junta General anteriormente referida, por decisión personal.

Como consecuencia de lo anterior, con la finalidad de aumentar el número de consejeros independientes y la presencia de mujeres en el Consejo, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Compañía con ocasión de la convocatoria de la Junta del ejercicio 2024, el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo ("CNyGC"), acordó elevar a la Junta General ordinaria de accionistas 2025 las propuestas de nombramiento de D. Josep Oriol Piña Salomó y Dña. Eva María Fernández Góngora como nuevos consejeros independientes, que fueron aprobadas por amplia mayoría de votos a favor.

Tras la aprobación de las propuestas de acuerdo sometidas a dicha Junta General, el Consejo quedó integrado por un 50% de consejeros independientes y se alcanzaron los objetivos establecidos en la Ley Orgánica 2/2024 de 1 de agosto de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres ("Ley de Paridad"), en la medida en la que se incrementó el porcentaje de consejeras a un 37,5% del total de los miembros del Consejo de Administración.

Con fecha 10 julio de 2025 el Consejo de Administración de Indra tomó razón de la dimisión presentada por la exconsejera independiente Dña. Ángeles Santamaría Martín con efectos del 9 de julio de 2025. Atendiendo al compromiso de la Sociedad en lo que se refiere a la independencia y presencia de mujeres en el Consejo, la CNRGC puso en marcha un proceso de selección de consejera independiente, para el cual contó con el asesoramiento de una consultora especializada, que culminó con la propuesta de nombramiento de Dña. María Teresa Busto del Castillo como consejera independiente, cuyo nombramiento por cooptación fue aprobado por el Consejo de Administración en septiembre de 2025.

En fecha 28 de octubre de 2025 venció el plazo para el que fueron nombrados los consejeros independientes Dña. María Belén Amatriain Corbi, Dña. Virginia Arce Peralta, Dña. Coloma Armero Montes, Dña. Olga San Jacinto Martínez y D. Bernardo José Villazán Gil, así como del consejero dominical en representación del accionista SEPI D. Juan Moscoso del Prado Hernández.

Ante la previsión de convocar Junta General extraordinaria de accionistas para someter a aprobación la adquisición de la participación de Hispasat, S.A. acordada por el Consejo de Administración en enero de 2025, y a tenor de lo previsto en el artículo 222 de la LSC, tanto la Sra. Armero como la Sra. San Jacinto comunicaron a la Sociedad su voluntad de no continuar como consejeras de Indra Group por otro nuevo mandato, ante lo cual la CNRGC puso en marcha un proceso de selección para el nombramiento de dos nuevas consejeras independientes contando con el asesoramiento de una consultora especializada en este tipo de procesos.

Dicho proceso culminó con las propuestas de la CNRGC elevadas a la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de noviembre de 2025 de nombramiento de Dña. Mónica Helena Espinosa Caldas y Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó Prado como consejeras independientes.

Además, a dicha Junta General se sometieron las reelecciones de los consejeros independientes Sras. Amatriain y Arce y Sr. Villazán y la reelección del Sr. Moscoso del Prado como consejero dominical, en representación del accionista significativo SEPI. Todas las propuestas sometidas a la Junta fueron aprobadas por amplia mayoría de votos a favor.

En relación con la propuesta de nombramiento como consejera independiente de la Sra. Espinosa, tal y como la Sociedad comunicó por medio de "Otra Información Relevante" de fecha 26 de noviembre de 2025, la candidata a consejera independiente comunicó su imposibilidad de aceptar dicho cargo. Como consecuencia de esta circunstancia sobrevenida, el Consejo de Administración quedó integrado por quince miembros, reduciéndose el porcentaje de consejeros independientes a un 46,66% y la presencia de mujeres a un 33,33%. Continúa en el apartado H.1.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

En relación con el colectivo de la alta dirección, la Compañía está trabajando activamente en incrementar las ratios de mujeres en niveles de dirección y gestión.

No obstante, la presencia femenina en dichos niveles continúa siendo limitada debido a diversos factores de carácter estructural derivados principalmente del mercado laboral o segregación ocupacional que existe en profesionales STEM, que afectan tanto a la Compañía como al sector en el que opera.

Entre los factores identificados, destaca la menor presencia histórica de mujeres en áreas profesionales vinculadas a disciplinas STEM, lo que condiciona la disponibilidad de talento femenino en los niveles previos a la alta dirección y ralentiza la consolidación de un pipeline femenino consolidado para acceder a roles de mayor responsabilidad.

Indra cuenta con procesos formales de selección, evaluación y promoción encaminados a progresar hacia los niveles directivos superiores para alcanzar una representación equilibrada y la Compañía mantiene un firme compromiso con la diversidad y, como muestra de ello, está implementando el plan de acción anteriormente mencionado, orientado a fortalecer la identificación, el desarrollo y la promoción del talento femenino, con el objetivo de avanzar de manera sostenida hacia un mayor equilibrio de mujeres y hombres en los próximos años.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

En el marco del análisis de la situación de Indra en términos de diversidad y paridad que ha venido realizando la CNYGC hasta junio de 2025 y la CNRGC desde julio de 2025 con la finalidad de asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Paridad, para el cual ha contado con el asesoramiento de expertos externos (EY y Talengo), la CNYGC propuso al Consejo de Administración la modificación de la Política de Selección de Consejeros para adaptarla a la citada Ley, lo que así fue aprobado.

Además, la CNYGC verificó en mayo de 2025 el cumplimiento y correcta aplicación de la Política de Selección de Consejeros, incluidos los aspectos relativos a favorecer una composición adecuada del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración y la CNRGC en los procesos de selección de consejeros que han tenido lugar durante el ejercicio 2025 han aplicado la Política de Selección y, en consecuencia, sometido a las Juntas Generales celebradas durante el ejercicio las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de consejeros encaminadas a que la composición del Consejo sea adecuada y equilibrada procurando que exista una adecuada proporción entre las distintas categorías de consejeros y una presencia equilibrada de hombres y mujeres. Sin perjuicio de lo anterior, tal y como se ha explicado en el apartado C.1.6. la composición actual del Consejo difiere de la propuesta sometida a la Junta General extraordinaria de accionista celebrada el pasado 28 de noviembre de 2025 por las razones sobrevenidas que se detallan a lo largo del presente Informe.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí
[✓] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
JOSÉ VICENTE DE LOS MOZOS OBISPO	El Consejo, en su reunión celebrada el 30 de junio de 2023, acordó delegar en favor del consejero ejecutivo D. José Vicente de los Mozos Obispo todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley (artículos 249 bis y 529 ter de la LSC) y las establecidas en el artículo 5.3. del Reglamento del Consejo, que quedan reservadas exclusivamente para su ejercicio por el Consejo de Administración y que, literalmente, son las siguientes: "No podrán ser objeto de delegación por el Consejo las facultades reservadas a su conocimiento directo de conformidad con lo dispuesto en cada momento en la legislación vigente, ni aquellas otras facultades necesarias para un responsable ejercicio de su función general de supervisión y control".
ÁNGEL ESCRIBANO RUIZ	El Consejo, en su reunión celebrada el 19 de enero de 2025, acordó, previo informe favorable de la CNYGC, atribuir determinadas facultades ejecutivas en el ámbito corporativo e institucional, al Sr. Ángel Escribano, con carácter adicional a su cargo de Presidente del Consejo de Administración, y otorgarle los poderes necesarios para el ejercicio de las mismas.
COMISIÓN DELEGADA EJECUTIVA	El Consejo de Administración acordó delegar en favor de la Comisión Delegada Ejecutiva las siguientes facultades: 1. Aprobación de operaciones que entrañen la adquisición y disposición de activos de la Sociedad, y las operaciones societarias equivalentes cuando sean por importe inferior a 25M€. 2. Seguimiento de la situación comercial de los negocios. 3. Seguimiento de programas relevantes. 4. Seguimiento de acuerdos del Consejo de Administración. En ningún caso serán objeto de delegación las facultades indelegables por Ley (artículos 249 bis y 529 ter) y las establecidas en el artículo 5.3. del Reglamento del Consejo de Administración, que quedan reservadas exclusivamente para su ejercicio por el Consejo de Administración y que, literalmente, son las siguientes: "No podrán ser objeto de delegación por el Consejo las facultades reservadas a su conocimiento directo, de conformidad con lo dispuesto en cada momento en la legislación vigente, ni aquellas otras facultades necesarias para un responsable ejercicio de su función general de supervisión y control. No obstante, lo anterior, queda siempre expresamente a salvo lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Sociedades de Capital sobre el ámbito del poder de representación de los administradores."

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Sin datos			

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON MIGUEL SEBASTIÁN GASCÓN	Patronato de Honor de la Fundación UCM	OTROS
DON MIGUEL SEBASTIÁN GASCÓN	Patronato de la Fundación AEG-Fitel	OTROS
DON PABLO JIMÉNEZ DE PARGA MASEDA	Écija Holdings & Investments, S.L.	VICEPRESIDENTE
DON PABLO JIMÉNEZ DE PARGA MASEDA	Global Tavira, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON PABLO JIMÉNEZ DE PARGA MASEDA	Jidepar, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON PABLO JIMÉNEZ DE PARGA MASEDA	Rehabilitaciones Casa Bonita, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DOÑA BELÉN AMATRIAIN CORBI	Amacor Gestión Inmobiliaria, S.L.	CONSEJERO
DOÑA BELÉN AMATRIAIN CORBI	Faes-Farma, S.A.	CONSEJERO
DOÑA BELÉN AMATRIAIN CORBI	Lucta, S.A.	CONSEJERO
DOÑA BELÉN AMATRIAIN CORBI	Prim, S.A.	CONSEJERO
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	Advanced Engineering and Manufacturing S.L.U.	OTROS
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	Almies Investments, S.L.U.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	E4 Defence Systems, S.L.U.	OTROS
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	Elate S.L.U.	OTROS
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	Escribano Mechanical & Engineering Chips, S.L.U.	OTROS
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	Escribano Mechanical & Engineering Electronics, S.L.U.	OTROS
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	Escribano Mechanical & Engineering Investments, S.L.U.	OTROS
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	Escribano Mechanical & Engineering Properties, S.L.U.	OTROS
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	Escribano Mechanical & Engineering, S.L.U.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	Meraker Solutions, S.L.U.	OTROS
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	Zalip Corporation, S.L.U.	OTROS
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	EM&E Group UK	OTROS
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	IDEADED S.L.	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA MARÍA TERESA BUSTO DEL CASTILLO	Miquel y Costas & Miquel, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA TERESA BUSTO DEL CASTILLO	MTorres Diseños Industriales, S.A.U.	CONSEJERO
DOÑA EVA MARÍA FERNÁNDEZ GÓNGORA	Operador del Mercado Ibérico de Energía, Polo Español, S.A. (OMEL)	CONSEJERO
DOÑA EVA MARÍA FERNÁNDEZ GÓNGORA	Banca March, S.A.	CONSEJERO
DON JOKIN APERRIBAY BEDIALAUNETA	Sapa Placencia, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON JOKIN APERRIBAY BEDIALAUNETA	Sapa Placencia Holding, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON JOKIN APERRIBAY BEDIALAUNETA	Sapa Operaciones, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON JOKIN APERRIBAY BEDIALAUNETA	Centro de Excelencia PID RD, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DON JOKIN APERRIBAY BEDIALAUNETA	Gesinmo, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON JOKIN APERRIBAY BEDIALAUNETA	Sapa Transmission, Inc.	CONSEJERO
DON JOKIN APERRIBAY BEDIALAUNETA	Real Sociedad de Fútbol, S.A.D.	PRESIDENTE
DON JOKIN APERRIBAY BEDIALAUNETA	Arrola 2005 S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	Abac Capital Manager SGEIC, S.A.U.	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	Abac Capital, S.L.	CONSEJERO DELEGADO
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	Palmot Global, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	Sabacala Partners, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	Creek Arch, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	Vermont Meridian, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	Abac S Value II, SCR	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	Abac Horizon FCRE, S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	Lleó Horizon SPVI, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	Avanza Food Franchising, S.A.	PRESIDENTE
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	Global Fruits & Vegetables, S.L.	PRESIDENTE
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	Kitchen Bath Ventures, S.L.	CONSEJERO
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	Global Dairy Ventures, S.L.	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	Lleó SPV6, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	Lleó SPV 7, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	Recalvi Parts, S.L.	PRESIDENTE
DOÑA MARIA ARÁNZAZU DIAZ-LLADÓ PRADO	Cirsa Enterprises, S.A.	CONSEJERO

La Sra. Amatriain es, asimismo, miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Faes Farma,S.A; y presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la de Sostenibilidad de Prim, S.A.

La Sra. Busto es, asimismo, miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de I+D de Miquel y Costas & Miquel, S.A.

La Sra. Díaz-Lladó es, asimismo presidenta de la Comisión de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación y miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Cirsa Enterprises, S.A.

La Sra. Fernández es, asimismo, miembro de la Comisión de Auditoría de OMEL y Presidenta de la Comisión de Riesgos y Cambio Tecnológico y miembro de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad de Banca March, S.A.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON MIGUEL SEBASTIÁN GASCÓN	Consultor ocasional en GLG Research; colaborador en La Sexta, El Español/Invertia y otros medios de comunicación; profesor titular de Fundamentos de Análisis Económico de la Universidad Complutense de Madrid, investigador del ICAE y colaborador de "Diálogos para el Desarrollo".
DON JOSÉ VICENTE DE LOS MOZOS OBISPO	Miembro del Consejo Asesor de Sidenor.
DON ANTONIO CUEVAS DELGADO	Asesor externo - Senior Advisor de Presidencia en KPMG.
DON JUAN MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ	Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales y Asistencia Técnica de la Secretaría General y Relaciones Internacionales del Consejo Económico y Social de España (CES), profesor y Senior Fellow en Esade Geo, consultor economista especializado en materia estratégica y colaborador permanente de El Mundo-Actualidad Económica.
DON PABLO JIMÉNEZ DE PARGA MASEDA	Vicepresidente Ejecutivo de Écija Abogados, Secretario no Consejero de Promotora de Informaciones, S.A., Secretario no Consejero del Club Atlético de Madrid, S.A.D., Secretario del Patronato de la Fundación Escuela de Periodismo UAM-El País, Secretario del Patronato de la Fundación Atlético de Madrid, árbitro de la Corte de Arbitraje de Madrid y del Colegio de Abogados de Madrid.
DON BERNARDO JOSÉ VILLAZÁN GIL	Director de la Cátedra de Industria Inteligente, Director del Máster en Industria Inteligente Universidad Pontificia de Comillas ICAI-ICADE; y Profesor del Programa de Consejeros Independientes de ICADE Business School.
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	Actividades inmobiliarias

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA BELÉN AMATRIAIN CORBI	Directora inmobiliaria en Amacor Gestión Inmobiliaria, S.L.
DOÑA MARÍA TERESA BUSTO DEL CASTILLO	Asesora de Empresa ASA, Advance Sealant Application; Profesora Titular en la Universidad Europea y conferenciante, formadora.
DOÑA MARIA ARÁNZAZU DIAZ-LLADÓ PRADO	Directora de Sostenibilidad y miembro del Comité de Dirección de Twinco Capital y actividad docente en la Universidad de Navarra.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[☒] Sí
[☐] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El Reglamento del Consejo de Administración vigente se encuentra disponible en la web corporativa (www.indragroup.com). En su artículo 33 se regula la dedicación de los consejeros y establece que el consejero dedicará al ejercicio de sus funciones el tiempo y esfuerzo necesarios para su adecuado desempeño, debiendo asistir, al menos, a un 75% de las reuniones que celebre cada año el Consejo o la Comisión de la que sea miembro. A tal fin, deberá informar al Consejo de las actividades que puedan afectar de manera relevante a su dedicación como consejero de la Sociedad.

Los consejeros no podrán pertenecer, como norma general, a un número de consejos tal que le impida o dificulte tener la adecuada dedicación para su cargo de consejero en Indra. En este sentido, los consejeros de la Sociedad cumplirán los siguientes límites generales: (i) los consejeros ejecutivos únicamente podrán ostentar cargos de administración en otras dos sociedades cotizadas; y (ii) los consejeros no ejecutivos únicamente podrán ostentar cargos de administración en otras cuatro sociedades cotizadas.

La incorporación de un consejero de Indra a otros consejos de administración, es analizada con carácter previo por la CNRGC, que eleva informe al Consejo sobre la procedencia de autorizar dicha incorporación.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	8.132
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	1.032
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

La remuneración devengada incluye: i) la retribución fija por pertenencia a los distintos órganos de administración (incluida la retribución percibida por pertenencia a la Comisión Ad Hoc), así como por el desempeño de funciones ejecutivas; ii) la retribución variable anual (RVA) devengada en el ejercicio 2025 que se percibe en efectivo (70%) y en acciones (30%) por parte del Consejero Delegado y del exconsejero ejecutivo director General de TI; iii) la retribución en especie percibida por el ex Presidente Ejecutivo, Sr. Murtra, por el Presidente Ejecutivo Sr. Escribano, por el Consejero Delegado, Sr. de los Mozos, y por el exconsejero ejecutivo Director General de TI Sr. Abril; y iv) la indemnización percibida por el Sr. Abril con ocasión de la resolución de su relación contractual en junio de 2025 (1.320m€), la compensación devengada correspondiente al pacto de no competencia suscrito con la Compañía (1.320m€), así como las vacaciones devengadas y no disfrutadas incluidas en su liquidación (22m€) y las devengadas y no disfrutadas por el Sr. Murtra incluidas en su liquidación (1m€).

El importe reflejado de "Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración" no coincide con el reportado en la nota de la memoria de las Cuentas Anuales 2025 dado que no se contemplan las aportaciones anuales realizadas por la Sociedad al plan de ahorro a largo plazo del que es beneficiario el Consejero Delegado, Sr. de los Mozos, todo ello de acuerdo con el criterio de la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la CNMV.

Estos importes sí se consideran en la nota de la memoria sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos ya que se siguen los criterios establecidos por la normativa contable de aplicación a la Sociedad.

Por lo que respecta al exconsejero ejecutivo director general de TI, Sr. Abril, el saldo acumulado en su PALP ha sido reintegrado a la Sociedad, dado que con ocasión de la resolución de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios ejecutivos que le unía con la Sociedad, no se ha generado derecho alguno sobre las cantidades acumuladas en el mismo, al no haber alcanzado los 62 años de edad vinculado a la Compañía.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON DAVID SANTOS SÁNCHEZ	Chief Legal Officer (CLO)
DON JESÚS PRESA CASADO	Chief Marketing Officer & Brand Management (CMBO)
DON MANUEL AUSAVERRI FERRER	Chief Strategy Officer (CSO)
DON MIGUEL FORTEZA GARAU	Chief Financial Officer (CFO)
DON ANTONIO MORA MORANDO	Chief Control Officer (CCO)
DON RAÚL RIPIO TORIJA	Director general de Mobility & Techonology
DON SEBASTIÁN BAMONDE BERMÚDEZ DE CASTRO	Director general de Operaciones Tech
DON MANUEL ESCALANTE GARCÍA	Chief Technology Officer (CTO)
DON LUIS FERNÁNDEZ HERNANDO	Director general de Minsait
DON JUAN PEDRO RODRÍGUEZ VEIGA	Director general Internacional
DON VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA	Director general de Programas ATM Global
DON IGNACIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Director general de IndraMind
DOÑA MARÍA DEL CARMEN MONEVA MONTERO	Chief HR Officer (CHRO)
DON FRANK TORRES FIGUERAS	Director general de Indra Land Vehicles y Chief Program Officer
DOÑA LAURA TEMPLADO MARTÍN	Directora general de Auditoría Interna y Riesgos Globales

Número de mujeres en la alta dirección	2
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	13,33

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	7.320
---	-------

- D. Miguel Ángel Morell Fuentes dejó de ser miembro de la alta dirección a principios de febrero de 2025, como consecuencia de su baja voluntaria de la Compañía.
- D. Borja Ochoa dejó de ser miembro de la alta dirección en marzo de 2025, como consecuencia de su baja voluntaria de la Compañía.
- Dña. Sofía Collado dejó de ser miembro de la alta dirección en marzo de 2025, como consecuencia de su baja voluntaria de la Compañía.
- D. Víctor Manuel Martínez García es miembro de la alta dirección desde febrero de 2025.
- Dña. Laura Templado Martín es miembro de la alta dirección desde febrero de 2025.
- Dña. María del Carmen Moneva es miembro de la alta dirección desde mayo de 2025.
- D. Luis Fernández Hernando es miembro de la alta dirección desde junio de 2025.
- D. Sebastián Bamonde Bermúdez de Castro es miembro de la alta dirección desde junio de 2025.
- D. Juan Pedro Rodríguez Veiga es miembro de la alta dirección desde junio de 2025.
- D. Ignacio Martínez González es miembro de la alta dirección desde junio de 2025.
- D. Frank Torres Figueras es miembro de la alta dirección desde agosto de 2025.

La remuneración total de la alta dirección incluye las cantidades percibidas por los ex altos directivos Sra. Collado y Sres. Morell y Ochoa en concepto de vacaciones devengadas y no disfrutadas incluidas en las liquidaciones (72m€); el segundo pago de la prima abonada por la Sociedad con ocasión de la contratación del alto directivo Sr. Forteza en 2024 (150m€); la prima abonada por la Sociedad con ocasión de la

incorporación del alto directivo Sr. Torres (24m€) y el importe abonado por la Sociedad a favor del alto directivo Sr. Escalante en concepto de liquidación de la parte proporcional de la compensación de no competencia devengada hasta su reincorporación a la misma (56m€).

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[☒] **Sí**
[] **No**

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración en su sesión de 20 de mayo de 2025 acordó modificar los artículos 3.1, 8.4, 9.2, 13.9, 19.5 y 19 bis.5 del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones en atención a los siguientes motivos:

- i) los artículos 8.4 y 19.5.b) con el objeto de adaptarlos a los requisitos y disposiciones de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres;
- ii) los artículos 19.5.j), p) y q) y 19 bis.5.e) e i) con el objeto de delimitar las competencias que corresponden a la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y a la Comisión de Retribuciones en determinados ámbitos en los que ambas intervienen, de conformidad con lo dispuesto en la LSC y la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones;
- iii) el artículo 19.5.o) para prever la competencia de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo relacionada con el talento crítico;
- iv) el artículo 19 bis.5.d) para prever la competencia de la Comisión de Retribuciones de informar sobre la concertación de objetivos de la retribución variable de los consejeros ejecutivos y altos directivos;
- v) el artículo 3.1, el artículo 9.2, el artículo 13.9, el artículo 19.5, apartados a), d) y l) y el artículo 19 bis.5, apartado c), para introducir mejoras de redacción y precisiones técnicas.

Estas modificaciones fueron objeto de información en la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 2025.

Asimismo, el Consejo de Administración, en su sesión de 26 de junio de 2025, acordó modificar los artículos 3, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 19 bis, 19 ter, 20, 23, 27 y 31 y suprimir el artículo 19 quater del Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones con la finalidad de:

- i) fusionar el contenido de los artículos 19 (que regulaba la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo) y 19 bis (que regulaba la Comisión de Retribuciones) en uno solo (artículo 19) para regular la composición, funcionamiento y reglas de la nueva Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y prever que esté compuesta por un mínimo de tres (3) y un máximo de siete (7) miembros;
- ii) regular la composición, funcionamiento y reglas de la Comisión de Sostenibilidad en el artículo 19 bis;
- iii) regular la composición, funcionamiento y reglas de la Comisión de Estrategia en el artículo 19 ter (antes regulado en el artículo 19 quater, que se suprime), y prever que el número máximo de sus miembros sea de ocho (8);
- iv) modificar las referencias a la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo y a la Comisión de Retribuciones para referirse a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y otras modificaciones formales derivadas de la propuesta de modificación referida.

Estas modificaciones fueron objeto de información en la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de noviembre de 2025.

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros.

Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Selección:

El artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que la propuesta de nombramiento de consejeros habrá de recaer en personas de reconocida solvencia personal y profesional, con suficiente capacidad de dedicación y sin intereses incompatibles con el cargo, y que el Consejo y la CNRGC extremarán el rigor en relación a aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El artículo 8 del Reglamento del Consejo recoge los siguientes requisitos de composición cualitativa del Consejo:

- Que los consejeros externos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos, y que estos sean el número mínimo necesario.
- Que dentro del grupo de consejeros no ejecutivos se integren como consejeros dominicales aquéllos designados por los titulares de participaciones significativas.

- Que, para establecer un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los independientes, se atienda a la estructura del accionariado de la Sociedad, considerando la importancia de las participaciones accionariales, así como el grado de permanencia y de vinculación estratégica con la Sociedad de sus titulares.

Asimismo, el citado artículo 8 del Reglamento incorpora el mandato al Consejo y CNRGC de velar especialmente para que la selección de consejeros se lleve a cabo de acuerdo con una política dirigida a favorecer una adecuada composición del Consejo que: i) sea concreta y verificable;

ii) esté orientada a favorecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres, así como diversidad de conocimientos, experiencias, edad y cultural, y evite sesgos que puedan implicar discriminación; y iii) asegure que las propuestas de nombramiento se fundamenten en el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo adecuadas al perfil de la Sociedad.

La Política de Selección de Consejeros de Indra tiene por objeto establecer los principios, criterios y líneas fundamentales aplicables a la composición del Consejo de Administración de Indra en su conjunto y a la idoneidad de sus miembros, y que informarán los procesos de selección de la Sociedad.

Los procesos de selección de miembros del Consejo de Administración partirán de un análisis previo en el que se considerarán las competencias, conocimientos y experiencias presentes en el Consejo (matriz de competencias) y las necesidades de la Sociedad en cada momento. Con base en el referido análisis se establecerá el perfil profesional que mejor se adapte a las necesidades del Consejo y la Sociedad.

Adicionalmente, en la Política de Selección de Consejeros, se recogen los requisitos que deben reunir los candidatos al cargo de consejero y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno involucrados en los procesos de selección.

Nombramiento y reelección:

Tal como dispone el Reglamento del Consejo en su artículo 20, los consejeros son designados, reelegidos o ratificados por la Junta o por el Consejo de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley y en los Estatutos. Las propuestas de nombramiento, reelección y cese de consejeros que somete el Consejo a la Junta, así como las decisiones de nombramiento por cooptación, deberán realizarse a propuesta de la CNRGC en el caso de los consejeros independientes y del propio Consejo, previo informe de dicha Comisión, en los demás supuestos.

La propuesta o el informe de la CNRGC debe clasificar al nuevo consejero en una de las categorías previstas, e ir acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se recoja el resultado del análisis llevado a cabo, que se unirá al acta de la Junta General de accionistas. El Consejo propondrá a la Junta que las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros sean objeto de votación individual. Las propuestas de reelección de consejeros habrán de someterse a un proceso formal equivalente al de nombramiento de nuevos consejeros.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la CNRGC, lo hará motivadamente y dejará constancia de ello en el acta.

Respecto a la duración del mandato de los consejeros, el artículo 22 de los Estatutos Sociales lo fija en tres años y prevé su posible reelección por periodos sucesivos de igual duración. No obstante, y exclusivamente para los consejeros independientes, la Política de Selección de Consejeros establece un criterio, más restrictivo que el legal (mandato máximo de doce años), consistente en no proponer la reelección de aquéllos que hayan permanecido en el cargo durante tres mandatos estatutarios, por lo que su permanencia está limitada a un máximo de nueve años. Este criterio podrá ser excepcionado por el Consejo, a propuesta de la CNRGC, cuando las circunstancias de la Sociedad, la composición del Consejo o sus comisiones, o el perfil del consejero, así lo recomienden.

Cese:

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento, los consejeros cesarán en el cargo cuando sean separados por la Junta General o comuniquen su renuncia o dimisión a la Sociedad.

Cuando el Consejo proponga el cese de un consejero independiente con antelación a la finalización de su mandato, deberá acompañar su propuesta de una justificación motivada y del previo informe de la CNRGC.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración, en su sesión de 29 de enero de 2026, aprobó un plan de acción para el ejercicio 2026, resultante de la evaluación del funcionamiento del Consejo y sus comisiones durante el ejercicio 2025, atendiendo a las prioridades para los próximos años, las acciones identificadas en la autoevaluación y las propuestas de los consejeros, en los términos siguientes:

- Información: i) señalar las modificaciones que se introduzcan en la información disponible en la plataforma; y ii) revisar la extensión de la documentación e incluir resúmenes ejecutivos y orientaciones a los consejeros sobre las acciones requeridas.
- Agenda: i) introducir en la agenda anual de sesiones el seguimiento de los proyectos, los planes de integración, la gestión de los Programas Especiales de Modernización y la gestión del talento; ii) coordinar "ex ante" con los Presidentes de las Comisiones, Consejera Coordinadora y Secretaria de Consejo, órdenes del día de Consejo y Comisiones; e iii) incluir seguimiento de acuerdos o acciones pendientes, de sesiones anteriores, de Consejo y Comisiones.
- Estrategia: i) identificar KPIs adicionales a los ya disponibles para el seguimiento efectivo de la estrategia; e ii) informar al Consejo acerca de los planes de 100 días para la integración de las compañías adquiridas.
- Comisiones: i) examinar la actual estructura y composición de Comisiones para identificar eficiencias; y ii) compartir con el resto del Consejo los trabajos de la Comisión Ad Hoc.
- Riesgos: celebrar al menos anualmente una conversación global sobre riesgos en el Consejo más allá de la supervisión del Mapa de Riesgos.
- Figuras clave: i) sesiones individuales anuales del CEO con los consejeros; ii) pedir a la CNRGC que informe al Consejo acerca del grado de seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno; y iii) formalizar los planes de sucesión de figuras clave.
- Sesiones: solicitar feedback a los consejeros acerca del contenido y desarrollo de las sesiones de los órganos de gobierno incluyendo información sobre el debate, las presentaciones y la cultura de trabajo para encontrar oportunidades de mejora.
- Secretaría: i) consolidación de estándares de redacción de las actas; ii) revisión y explicación periódica al Consejo y a la CNRGC del cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno corporativo; iii) reforzar la asistencia a las peticiones individuales de los consejeros; y iv) reforzar la interacción entre Secretaria y Consejera Coordinadora.
- Remuneración: profundizar en el análisis del nivel retributivo de los consejeros a la luz de la práctica de otras compañías de cara a la elaboración de la propuesta de la nueva Política de Remuneraciones.

Describe el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento del Consejo, con base en el informe que elabore la CNRGC, el Consejo evaluará anualmente su propio funcionamiento, la calidad de sus trabajos, la eficiencia de su funcionamiento y del desempeño de sus miembros, así como de los de cada una de sus comisiones.

Cada uno de estos órganos realiza su propia evaluación y elabora un informe de funcionamiento sobre sus actividades y actuaciones durante el ejercicio, de lo que se da cuenta al Consejo.

La evaluación por una firma externa tiene lugar, salvo circunstancias excepcionales, cada tres años. La CNRGC consideró en noviembre de 2025 encargar a KPMG el proceso de evaluación del Consejo y de sus Comisiones para el ejercicio 2025, atendiendo a los cambios en la composición del Consejo y para dotarlo de la máxima objetividad e independencia.

La evaluación consistió en la cumplimentación individual y anónima por cada consejero de un cuestionario y la realización por el consultor de una entrevista personal con cada uno de ellos. KPMG confirmó que no estaba sujeta a conflictos de interés para la prestación de los servicios relativos a dicho proceso, y, a la vista de las recomendaciones del informe que elaboró, la CNRGC elevó al Consejo las conclusiones sobre los resultados de la evaluación, junto con una propuesta de plan de acción.

Las áreas evaluadas en el ejercicio han sido las prioridades del Consejo; sus responsabilidades; información y debate; funcionamiento, estructura y composición del Consejo y de sus Comisiones; y personas clave (Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado, Consejera Coordinadora Independiente y Secretaria del Consejo).

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Como se ha mencionado anteriormente, la evaluación del Consejo correspondiente al ejercicio 2025 cuyo plan de acción se ha acordado en enero de 2026 se ha llevado a cabo contando con el asesoramiento externo de KPMG, quien ha confirmado que no está sujeto a conflictos de interés para la prestación de los servicios relativos a dicho proceso, siendo las áreas más relevantes en las que ha prestado servicios al grupo las que a continuación se detallan: a) servicios de Due Diligence y valoraciones; y b) servicios de consultoría.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El artículo 23 del Reglamento del Consejo regula el cese de los consejeros. Concretamente, su apartado 2 indica que los consejeros deberán informar y poner su cargo a disposición del Consejo siempre que:

- a) Incurran en alguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o causa de cese o dimisión legalmente previstos.
- b) Infrinjan gravemente sus obligaciones como consejeros, realicen actos o incurran en omisiones contrarios a la diligencia y responsabilidad con que deben desempeñar su cargo.
- c) No puedan mantener la dedicación necesaria para su eficaz desempeño.
- d) El accionista al que represente el consejero dominical venda integralmente su participación accionarial o la minore hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales designados en su representación.
- e) En el caso de los consejeros independientes, por una modificación en las condiciones o circunstancias del consejero que puedan desvirtuar su carácter de independiente.
- f) En el caso de los consejeros ejecutivos, por cese, por cualquier causa, en los puestos directivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero.

A continuación, su apartado 3 indica que, en todo caso el consejero debe informar y, en su caso, dimitir cuando se vea afectado por situaciones, relacionadas o no con su actuación en la Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta. En particular, debe informar al Consejo de cualquier causa penal en la que aparezca como investigado, así como de sus vicisitudes procesales.

Una vez informado o habiendo conocido de otro modo de la concurrencia de alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la CNRGC, si debe o no adoptar alguna medida (apertura de investigación interna, solicitar su dimisión al consejero, proponer su cese u otras).

El Consejo de Administración dará cuenta razonada de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de las que se dejará constancia en el acta.

Seguidamente, su apartado 4 dispone que, en caso de que, siendo procedente, el consejero no presentase su dimisión en los supuestos previstos en los apartados anteriores, el Consejo elevará a la Junta General la correspondiente propuesta de cese.

Por último, su apartado 5 establece que cuando un consejero, sea por dimisión o por acuerdo de la Junta General, cese en su cargo antes del término de su mandato, explicará de manera suficiente, en una carta que remitirá a los restantes miembros del Consejo, las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta. Del motivo de dicho cese se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y, en la medida en que sea relevante para los inversores, la Sociedad publicará a la mayor brevedad dicho cese, incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el Consejo.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- ☐ Sí
☒ No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

[] Sí
[√] No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

[] Sí
[√] No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

[] Sí
[√] No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Además de los legalmente previstos, el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo prevé que en caso de que un consejero no pueda asistir a una sesión, procurará otorgar su representación, que conferirá con instrucciones de voto. Los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación en otro consejero no ejecutivo. La representación podrá ser otorgada para cada reunión a través de correo electrónico o mediante carta o cualquier otro medio válido de cuyo envío quede constancia.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	21
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	3

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	2
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	9
Número de reuniones de COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	5

Número de reuniones de COMISIÓN DELEGADA EJECUTIVA	2
Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	15
Número de reuniones de COMISIÓN DE ESTRATEGIA	7
Número de reuniones de COMISIÓN AD HOC	20

Se hace constar que D. Ángel Escribano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228.c) de la Ley de Sociedades de Capital y de la normativa interna de la Sociedad, no ha sido convocado, ni ha participado en las sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio en las que se ha analizado exclusivamente la potencial operación de integración entre Indra Group y Escribano Mechanical and Engineering, S.L.U., no habiendo tenido acceso ni a la información puesta a disposición de los consejeros ni a las actas de las referidas reuniones del Consejo de Administración que, en todos los casos han sido presididas por la Vicepresidenta, Sra. Arce. A dichas reuniones tampoco ha asistido por los mismos motivos D. Javier Escribano. En las reuniones no monográficas en las que se ha tratado la potencial operación, ambos consejeros se han ausentado en ese punto del orden del día.

El número de sesiones de la CNRGC, CNyGC (14 sesiones) y Comisión de Retribuciones ("CR") (12 sesiones), se refieren al periodo del ejercicio 2025 en que han estado en funcionamiento cada una de ellas (CNyGC y CR desde enero a junio de 2025, y CNRGC desde julio a diciembre de 2025), dado que, como se ha indicado, en junio de 2025 el Consejo acordó fusionar de nuevo la CNyGC y la CR.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	21
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	97,81
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	20
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	99,69

Asistencia individualizada a las sesiones del Consejo de Administración y sus comisiones:

- D. Ángel Escribano Ruiz: Consejo de Administración (18/18), Comisión de Estrategia (7/7) y Comisión Delegada Ejecutiva (2/2).
- D. José Vicente de los Mozos: Consejo de Administración (21/21) y Comisión Delegada Ejecutiva (1/2).
- Dña. Virginia Arce: Consejo de Administración (21/21); CAC (7/7), CNRGC (9/9), Comisión de Retribuciones (12/12) y Comisión de Estrategia (4/4).
- D. Luis Abril: Consejo de Administración (6/6).
- Dña. Belén Amatriain: Consejo de Administración (21/21); CAC (15/15), Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (14/14), Comisión de Sostenibilidad (5/5) y Comisión de Estrategia (3/3).
- D. Jokín Aperribay: Consejo de Administración (21/21); Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (14/14), Comisión de Estrategia (3/4) y Comisión Delegada Ejecutiva (2/2).
- Dña. Coloma Armero: Consejo de Administración (17/17); CAC (12/12); y Comisión de Estrategia (6/6).
- Dña. María Teresa Busto del Castillo: Consejo de Administración (8/8); CNRGC (1/1) y Comisión de Estrategia (1/1).
- D. Antonio Cuevas: Consejo de Administración (21/21); CNRGC (9/9); Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (14/14), Comisión de Estrategia (7/7); y Comisión Delegada Ejecutiva (1/1).
- Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó Prado: Consejo de Administración (4/4), CAC (2/2) y Comisión de Sostenibilidad (1/1).
- D. Javier Escribano: Consejo de Administración (18/18), CAC (7/7), CNRGC (9/9) y Comisión de Retribuciones (12/12).
- Dña. Eva María Fernández Góngora: Consejo de Administración (13/13); CAC (8/8) y CNRGC (9/9).
- D. Francisco Javier García: Consejo de Administración (6/7) y Comisión Delegada Ejecutiva (1/2).
- D. Pablo Jiménez de Parga Maseda: Consejo de Administración (21/21); CAC (8/8) y Comisión Delegada Ejecutiva (2/2).
- D. Juan Moscoso del Prado: Consejo de Administración (21/21); CAC (14/14); CNRGC (9/9) y Comisión de Retribuciones (12/12).
- D. Marc Murtra Millar: Consejo de Administración (1/1).
- D. Josep Oriol Piña Salomó: Consejo de Administración (13/13); Comisión de Sostenibilidad (2/2) y Comisión de Estrategia (4/4).
- Dña. Olga San Jacinto: Consejo de Administración (17/17); CNRGC (7/7); Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (14/14); Comisión de Retribuciones (12/12); Comisión de Sostenibilidad (4/4) y Comisión de Estrategia (6/6).
- Dña. Ángeles Santamaría: Consejo de Administración (8/8); CAC (7/7); Comisión de Sostenibilidad (3/3) y Comisión Delegada Ejecutiva (2/2).
- D. Miguel Sebastián: Consejo de Administración (21/21); CAC (14/14); Comisión de Sostenibilidad (5/5) y Comisión de Estrategia (4/4).

- D. Bernardo José Villazán: Consejo de Administración (21/21); CAC (8/8); CNRGC (9/9); Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (14/14); Comisión de Retribuciones (12/12); Comisión de Estrategia (3/3) y Comisión Delegada Ejecutiva (2/2).

Continúa en el apartado H.1.

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[☒] Sí
[☐] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON MIGUEL FORTEZA GARAU	CFO
DON ANTONIO MORA MORANDO	Director General de Control de Gestión

D. Antonio Mora Morando certificó las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2025 en la medida en que ostentó el cargo de Director General de Control de Gestión hasta el 31 de diciembre de 2025.
Para más información ver comunicado de "Otra Información Relevante" de 18 de diciembre de 2025, con número de registro 38236.

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

El artículo 39, apartado 3, del Reglamento del Consejo establece que el Consejo hará todo lo posible para someter a la Junta General las Cuentas Anuales de la Sociedad sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría. En caso de que existan, el Consejo solicitará de los auditores externos que, si así fuesen requeridos, informen con claridad sobre aquellas a los accionistas en la Junta General ordinaria. El presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informará a los accionistas en la Junta General ordinaria del parecer de la Comisión sobre el contenido y alcance de la reserva o salvedad, y pondrá a su disposición un resumen de dicho parecer en el momento de la convocatoria de la Junta.

Por otra parte, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento lleva a cabo un completo y detallado seguimiento de la elaboración de las cuentas anuales y del proceso de su auditoría desde su planificación, manteniendo, al efecto, las reuniones y conversaciones con la firma de auditoría externa y obteniendo, en su caso, informes específicos por parte de esta en relación con sus aspectos principales y sobre el desarrollo y grado de avance del proceso de auditoría. Evalúa, asimismo, las respuestas del equipo de gestión a las recomendaciones de los auditores externos y media en los casos de discrepancias entre aquel y estos en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Con carácter previo a su formulación por el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento emite un informe o recomendación al Consejo, en el que uno de los factores principales que se tienen en cuenta es la puesta de manifiesto de aquellos aspectos que pudieran suponer, en su caso, salvedades en el informe de auditoría, formulando las recomendaciones oportunas para evitarlas.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[☐] Sí
[☒] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON ANA MARÍA SALA ANDRÉS	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, efectúa un análisis cualitativo y cuantitativo de los aspectos relevantes y opciones a considerar respecto a la labor del auditor externo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Consejo de Administración prestan especial atención a que la actuación del auditor externo se lleve a cabo con plena independencia, para lo que revisan, específicamente, tanto las prácticas de rotación periódica del socio responsable y de los equipos encargados de realizar la auditoría, como la importancia relativa a sus honorarios por conceptos distintos de la auditoría de las cuentas. A estos efectos la Comisión de Auditoría y Cumplimiento vela por que la retribución del auditor externo por su trabajo, y la derivada de las relaciones de negocio en las que el auditor y la Sociedad colaboren, no comprometa su calidad ni su independencia. Dicho análisis se recoge en el Informe anual sobre la independencia del auditor de cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, que se pone a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de accionistas.

Los auditores externos envían a la Comisión, anualmente, la confirmación escrita de su independencia, formalizada mediante carta firmada por el socio responsable de la cuenta de Indra Sistemas, S.A. y su grupo consolidado. Esta declaración de independencia implica que el auditor de cuentas de la Sociedad no se ha encontrado, durante el ejercicio, en ninguna de las causas de incompatibilidad recogidas en la Ley de Auditoría de Cuentas que le impidan ejercer sus funciones con la debida independencia.

En lo referente a las relaciones con analistas financieros y bancos de inversión, la Sociedad realiza con frecuencia presentaciones, conference calls de resultados u otro tipo de eventos con dichas instituciones donde se informa de las magnitudes económico-financieras más destacadas del Grupo, así como de la evolución de los negocios en los que se garantiza el principio de igualdad de trato.

Todas las presentaciones a analistas son remitidas con antelación a la CNMV, con la finalidad de que sean conocidas por los mercados a través de su página web. Dichas presentaciones son de inmediato publicadas en la web corporativa de la Sociedad.

El departamento de Relación con Inversores, adscrito a la Dirección Económico-Financiera de la Sociedad, tiene como finalidad principal la de servir de canal de comunicación con los profesionales financieros e inversores institucionales y atender las consultas de los mismos, garantizando la aplicación del principio de igualdad de trato.

Para más información sobre estos aspectos se puede consultar en la web corporativa la Política de comunicación con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto (proxy advisors) y otros grupos de interés y de criterios de comunicación de la información Financiera, no financiera y corporativa, cuya actualización aprobó el Consejo en diciembre de 2020 para adaptarla a la Recomendación 4ª del CBGSC.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

☐ Sí
☒ No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

☐ Sí
☒ No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

☒ Sí
☐ No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	488	74	562

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	44,00	3,00	16,00

En el importe de trabajos de auditoría se han incluido los honorarios correspondientes a las distintas auditorías de cuentas que realiza el Grupo.

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

[] Sí
[√] No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	10	10

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	28,57	28,57

La Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 2025 aprobó la reelección de Deloitte Auditores, S.L. como auditor de las cuentas de la Sociedad y su Grupo consolidado y como verificador de la información sobre sostenibilidad para el ejercicio 2025 (último año en el que, de conformidad con la normativa aplicable, prestará sus servicios) y el nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado y como verificador de la información sobre sostenibilidad para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[√] Sí
[] No

Detalle del procedimiento

El Reglamento del Consejo prevé expresamente en su artículo 13 que el Consejo establecerá al inicio del ejercicio un programa de fechas y asuntos para las sesiones ordinarias que tenga previsto celebrar, así como que la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de toda la información relevante en relación con los asuntos a tratar, debiéndose cursar, salvo en casos de urgencia o necesidad, no más tarde del tercer día anterior a la fecha de la sesión. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento del Consejo, el presidente del Consejo vela por que los consejeros reciban, con suficiente antelación a las sesiones del Consejo, adecuada información en relación con los asuntos a tratar.

Por otra parte, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo, el consejero goza de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales, para inspeccionar todas sus instalaciones y para comunicarse con los altos directivos de la Sociedad.

Adicionalmente, el artículo 28 del citado Reglamento establece que el consejero, en el desempeño de sus funciones, tiene el deber de exigir y recabar de la Sociedad la información adecuada y necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

☒ Sí
☐ No

Explique las reglas

El artículo 23 del Reglamento del Consejo prevé que el consejero deberá informar y, en su caso, dimitir cuando se vea afectado por situaciones, relacionadas o no con su actuación en la Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta. En particular, deberá informar al Consejo de cualquier causa penal en la que aparezca como investigado, así como de sus vicisitudes procesales. Además, una vez informado o habiendo conocido de otro modo de la concurrencia de alguna de las situaciones mencionadas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la CNRGC, si debe o no adoptar alguna medida (apertura de investigación interna, solicitar su dimisión al consejero, proponer su cese u otras).

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

☐ Sí
☒ No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

N/A.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	8
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejeros ejecutivos, Altos Directivos y Directivos	Consejeros ejecutivos: El contrato del Consejero Delegado, Sr. de los Mozos, prevé, en caso de extinción de la relación contractual por causa no imputable al mismo (extinción por voluntad unilateral de la Sociedad o por modificación relevante de funciones o condiciones de prestación de servicios), el derecho a percibir una indemnización equivalente a una anualidad de su retribución total target. Altos directivos: Los contratos de otros tres altos directivos incorporan un derecho indemnizatorio temporal por importe equivalente entre una y dos anualidades de su retribución total anualizada, que se extingue bien al cabo de un periodo transitorio tras su incorporación a la

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	sociedad dominante o bien, cuando la indemnización que legalmente les corresponda supere el importe mínimo garantizado. Directivos: Los contratos de cuatro directivos de la Sociedad incorporan cláusulas indemnizatorias específicas, que prevén una indemnización en caso de cese de su relación laboral ordinaria no debido a incumplimiento imputable al directivo o a baja voluntaria por su parte, superior a la que les correspondería legalmente. Su naturaleza es heterogénea y responden a condiciones negociadas para su incorporación a la Sociedad o condiciones previamente convenidas con terceras sociedades que han sido integradas en Indra.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	√
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO		
Nombre	Cargo	Categoría
DON BERNARDO JOSÉ VILLAZÁN GIL	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA VIRGINIA ARCE PERALTA	VOCAL	Independiente
DOÑA MARÍA TERESA BUSTO DEL CASTILLO	VOCAL	Independiente
DON ANTONIO CUEVAS DELGADO	VOCAL	Dominical
DON JAVIER ESCRIBANO RUIZ	VOCAL	Dominical
DOÑA EVA MARÍA FERNÁNDEZ GÓNGORA	VOCAL	Independiente
DON JUAN MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ	VOCAL	Dominical
% de consejeros ejecutivos	0,00	
% de consejeros dominicales	42,86	
% de consejeros independientes	57,14	
% de consejeros otros externos	0,00	

Como se ha mencionado anteriormente, el Consejo de Administración, en su sesión de 26 de junio de 2025, previo informe favorable de la CNyGC acordó fusionar la CNyGC y la CR en una única Comisión, la CNRGC.

Para más información, ver comunicado de "Otra Información Relevante" de 26 de junio de 2025, con número de registro 35503.

El presidente de la Comisión debe ser un consejero independiente. En ausencia de su presidente, presidirá la reunión el consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión. La Comisión consultará al presidente del Consejo y, en caso de que éste no sea ejecutivo, al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos, convocándoles, en su caso, a las reuniones de la Comisión.

Para más información ver comunicado de "Otra Información Relevante" de 3 de diciembre de 2025 con número de registro 37995.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo está compuesta por siete miembros, todos ellos consejeros no ejecutivos (el artículo 19 del Reglamento del Consejo establece que esta Comisión estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de siete). De los siete miembros de esta Comisión cuatro son consejeros independientes.

El presidente de la Comisión debe ser un consejero independiente. En ausencia de su presidente, presidirá la reunión el consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión. La Comisión consultará al presidente del Consejo y, en caso de que éste no sea ejecutivo, al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos, convocándoles, en su caso, a las reuniones de la Comisión.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados al menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la sesión.

Todas las sesiones de la Comisión se convocaron con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se pusieron a su disposición con ocasión de las respectivas convocatorias.

Además de las funciones que le asigna la ley, el artículo 19, apartado 5, del Reglamento del Consejo de Administración contempla las siguientes competencias de la CNRGC:

- Informar la política de selección de consejeros que apruebe el Consejo de Administración y verificar anualmente su cumplimiento, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, sin menoscabo de los objetivos vinculantes y otras obligaciones en materia de presencia equilibrada establecidos por la ley en cada momento.
- Verificar anualmente el mantenimiento del carácter con que fue nombrado cada consejero, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Determinar las competencias, conocimientos y experiencias necesarios en el Consejo a través de la elaboración y actualización periódica de una matriz de competencias y analizar periódicamente su cumplimiento.
- Definir el perfil y las capacidades requeridas en el nombramiento o reelección de consejeros con carácter previo al inicio del proceso de selección y asegurar en éste la inexistencia de cualquier tipo de discriminación, el favorecimiento de la captación de los mejores profesionales y el seguimiento de las orientaciones para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de representación del sexo menos representado en el Consejo.
- Verificar el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo, e informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento su contenido.
- Asegurar que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- Realizar los informes previos de los que partirá el Consejo para realizar la evaluación anual de su funcionamiento y la evaluación anual del presidente del Consejo.
- Diseñar, organizar y actualizar periódicamente los programas de actualización de conocimientos y de bienvenida de nuevos consejeros.
- Proponer al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad y que se adecúa a la estrategia de la Sociedad y la creación de valor a largo plazo.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad, y velar por que las condiciones básicas retributivas de la contratación y desvinculación de consejeros ejecutivos sean consistentes con la misma.
- Informar la propuesta de concertación de objetivos, criterios y métricas de los distintos conceptos relativos a la retribución variable de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos, así como evaluar el grado de su cumplimiento y determinar la propuesta sobre sus remuneraciones individuales que se eleve al Consejo de Administración para su aprobación.
- Informar al Consejo de Administración las propuestas del Presidente Ejecutivo, del Consejero Delegado o de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en función de la línea de reporte, relativas al nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos, así como las relativas a las condiciones básicas retributivas de contratación o desvinculación de altos directivos.

Continúa en el apartado H.1.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA BELÉN AMATRIAIN CORBI	PRESIDENTE	Independiente

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA MARIA ARÁNZAZU DIAZ-LLADÓ PRADO	VOCAL	Independiente
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	VOCAL	Independiente
DON MIGUEL SEBASTIÁN GASCÓN	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

El Consejo de Administración, en su sesión de 26 de junio de 2025, acordó, previo informe favorable de la CNYGC, nombrar a D. Josep Oriol Piña Salomó vocal de la Comisión de Sostenibilidad.

Para más información, ver comunicado de "Otra Información Relevante" de 26 de junio de 2025, con número de registro 35503.

El Consejo de Administración en su sesión celebrada el 2 de diciembre de 2025 acordó, previo informe favorable de la CNRGC, nombrar vocal de esta Comisión a Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó en sustitución de Dña. Olga San Jacinto tras el vencimiento del cargo de consejera.

Para más información ver comunicado de "Otra Información Relevante" de 3 de diciembre de 2025 con número de registro 37995.

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

La Comisión de Sostenibilidad está compuesta por cuatro miembros, todos ellos consejeros no ejecutivos (el artículo 19 bis del Reglamento del Consejo establece que esta Comisión estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de seis). De los cuatro miembros de esta Comisión tres son consejeros independientes.

El presidente de la Comisión debe ser un consejero independiente. En ausencia de su presidente, presidirá la reunión el consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, al menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la sesión.

Todas las sesiones de la Comisión se convocaron con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se pusieron a su disposición con ocasión de las respectivas convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 19 ter del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Sostenibilidad tendrá las siguientes competencias:

- Proponer al Consejo de Administración planes, políticas y objetivos en los aspectos ambientales, sociales o de sostenibilidad, evaluar el grado de su cumplimiento, así como supervisar que se ajustan a la estrategia y Plan Director aprobado por el Consejo de Administración.
- Determinar los principios generales y criterios que deberán presidir el contenido del Informe de Sostenibilidad (estado de información no financiera) de conformidad a la normativa aplicable y a las mejores prácticas internacionales en esta materia, e informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento su contenido.
- Revisar periódicamente el desempeño de la Sociedad en materia de sostenibilidad, así como su posicionamiento en los índices y medidores existentes, tomando especialmente en consideración aquellos aspectos que en cada momento sean más valorados por los distintos grupos de interés y proponer medidas para que la Sociedad les dé respuesta.
- Informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre los riesgos no financieros relacionados con asuntos de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración la estrategia y política en materia de riesgos de sostenibilidad objeto de su competencia.
- Supervisar el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad, predeterminados y cuantificables, ligados a la retribución variable de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos, colaborando a este respecto con la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, en su caso, mediante la remisión de informes cuando proceda en el ámbito de sus responsabilidades.
- Supervisar la gestión de activos intangibles tales como reputación, imagen de marca, capital intelectual y transparencia, y proponer medidas de mejora.
- Cualesquiera otras que en materia de sostenibilidad en cada momento le encomiende el Consejo.

En el Informe de funcionamiento del ejercicio 2025, que se hará público con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas, se da cuenta de las actuaciones de la Comisión, en materia de sostenibilidad, durante el citado ejercicio.

COMISIÓN DELEGADA EJECUTIVA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ÁNGEL ESCRIBANO RUIZ	PRESIDENTE	Ejecutivo
DON JOSÉ VICENTE DE LOS MOZOS OBISPO	VICEPRESIDENTE	Ejecutivo
DOÑA BELÉN AMATRIAIN CORBI	VOCAL	Independiente
DON JOKIN APERRIBAY BEDIALAUNETA	VOCAL	Dominical
DON ANTONIO CUEVAS DELGADO	VOCAL	Dominical
DON PABLO JIMÉNEZ DE PARGA MASEDA	VOCAL	Dominical
DON BERNARDO JOSÉ VILLAZÁN GIL	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	28,57
% de consejeros dominicales	42,86
% de consejeros independientes	28,57
% de consejeros otros externos	0,00

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 19 de enero de 2025, acordó, previo informe favorable de la CNyGC, nombrar a D. Ángel Escribano Ruiz, vocal de la Comisión Delegada Ejecutiva, habiéndole designado dicha Comisión Presidente de la misma el 5 de febrero de 2025, en sustitución del Sr. Murtra.

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 26 de junio de 2025, acordó, previo informe favorable de la CNyGC, nombrar a Dña. Belén Amatriain Corbi vocal de la Comisión Delegada Ejecutiva, en sustitución de D. Francisco Javier García Sanz.

Para más información, ver comunicado de "Otra Información Relevante" de 26 de junio de 2025, con número de registro 35503.

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 23 de julio de 2025, acordó previo informe favorable de la CNRGC acordó fijar la composición de la Comisión Delegada Ejecutiva en siete miembros, tras la dimisión de Dña. Ángeles Santamaría como consejera el 9 de julio de 2025.

Para más información, ver comunicado de "Otra Información Relevante" de 23 de julio de 2025, con número de registro 35990.

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

La Comisión Delegada Ejecutiva está compuesta por siete miembros, de los cuales dos son independientes (el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración prevé que la Comisión esté compuesta por un mínimo de cuatro y un máximo de nueve miembros, de los cuales al menos dos deben ser consejeros no ejecutivos, uno de los cuales deberá ser independiente).

Esta Comisión está presidida por el presidente del Consejo de Administración. En ausencia del presidente, presidirá la reunión su vicepresidente.

Los acuerdos adoptados por la Comisión serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo, salvo que la ratificación sea legalmente obligatoria, el acuerdo se refiera a una competencia reservada al conocimiento del Consejo, pero haya sido adoptado por la Comisión al amparo del artículo 5 del Reglamento del Consejo o que, dada la importancia del asunto a criterio del presidente o de cualquiera de sus miembros, ésta decida someterla a ratificación. No obstante lo anterior, la Comisión mantendrá informado al Consejo de las decisiones que adopte.

Todas las sesiones de la Comisión se convocaron con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se pusieron a su disposición con ocasión de las respectivas convocatorias.

Las facultades que tiene delegadas esta Comisión se describen en el apartado C.1.9. anterior. Durante el ejercicio 2025 la Comisión ha analizado los planes de integración de algunas de las adquisiciones que han tenido lugar durante el ejercicio, ha hecho seguimiento de la situación comercial de los negocios y aprobó una operación de M&A que, por cuantía, entra dentro del ámbito de sus competencias.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA EVA MARÍA FERNÁNDEZ GÓNGORA	PRESIDENTE	Independiente

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA BELÉN AMATRIAIN CORBI	VOCAL	Independiente
DOÑA MARIA ARÁNZAZU DIAZ-LLADÓ PRADO	VOCAL	Independiente
DON PABLO JIMÉNEZ DE PARGA MASEDA	VOCAL	Dominical
DON JUAN MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ	VOCAL	Dominical
DON MIGUEL SEBASTIÁN GASCÓN	VOCAL	Dominical
DON BERNARDO JOSÉ VILLAZÁN GIL	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	42,86
% de consejeros independientes	57,14
% de consejeros otros externos	0,00

El Consejo de Administración, en su sesión de 26 de junio de 2025, previo informe favorable de la CNyGC, acordó la reorganización de la CAC entre otras comisiones, y nombró a Dña. Eva María Fernández Góngora Presidenta de la Comisión, en sustitución de Dña. Virginia Arce Peralta y a D. Pablo Jiménez de Parga Maseda y D. Bernardo Villazán Gil vocales de la misma, en sustitución de D. Javier Escribano Ruiz y Dña. Coloma Armero Montes.

El Consejo de Administración, en su sesión de 22 de julio de 2025, acordó, previo informe favorable de la CNRGC, nombrar vocal de la CAC a Dña. Coloma Armero Montes, en sustitución de Dña. Ángeles Santamaría tras su dimisión como consejera el 9 de julio de 2025.

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 2 de diciembre de 2025, acordó, previo informe favorable de la CNRGC, nombrar vocal de esta Comisión a Dña. María Aránzazu Díaz-Lladó Prado, en sustitución de Dña. Coloma Armero Montes tras el vencimiento de su cargo como consejera.

Para más información ver comunicados de "Otra Información Relevante" de 26 de junio de 2025, de 23 de julio de 2025 y 3 de diciembre de 2025, con números de registro 35503, 35990 y 37995, respectivamente.

Su designación atiende, asimismo, a su experiencia en gestión de riesgos financieros y no financieros.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está compuesta por siete miembros, todos ellos consejeros no ejecutivos (el artículo 18 del Reglamento del Consejo establece que estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de siete). De los siete miembros cuatro son consejeros independientes.

El presidente de la Comisión debe ser un consejero independiente, que será sustituido, al menos, cada cuatro años, sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión, y podrá ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. En ausencia de su presidente, presidirá la reunión el consejero independiente que sea designado por la Comisión.

En su conjunto los miembros de la Comisión, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, control interno y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, al menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la sesión.

Todas las sesiones de la Comisión se convocaron con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se pusieron a su disposición con ocasión de las respectivas convocatorias.

Además de las funciones que le asigna la Ley, corresponderán a esta Comisión las funciones contempladas en el apartado 6 del artículo 18 del Reglamento del Consejo, que son las siguientes:

6.1 Respecto de los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, incluyendo los informes anuales que forman parte del Informe de Gestión, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros de la Sociedad y su grupo — incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables y elevando en su caso el correspondiente informe al Consejo.

b) Supervisar la composición, competencia y funcionamiento de las áreas de auditoría interna, control y gestión de riesgos y cumplimiento y, a tal fin: i) velar por su independencia; ii) proponer, o aprobar en el caso del área de cumplimiento, la selección, nombramiento, retribución y cese de sus respectivos responsables; iii) aprobar sus presupuestos, la orientación y el plan de trabajo anual y supervisar su ejecución; iv) recibir información periódica de sus actividades y, en particular, acerca de las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en el desarrollo del plan anual de trabajo; y v) verificar que la alta dirección tenga en cuenta sus conclusiones y las recomendaciones de sus informes.

Respecto del área de auditoría interna, la Comisión se asegurará de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, incluidos los reputacionales.

c) Establecer y supervisar el funcionamiento de un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, de forma confidencial y, en su caso, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, relacionadas con la Sociedad o su grupo, y que respete los derechos del denunciante y del denunciado.

d) Velar para que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo.

6.2 En relación con el auditor externo y con el verificador de la información sobre sostenibilidad:

a) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo y del verificador de la información sobre sostenibilidad, procurando, en el primer caso, que sea la misma firma auditora para todas las sociedades del grupo, responsabilizándose del proceso de selección de ambos, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en cada momento, así como las condiciones de su contratación y el alcance del mandato profesional. En el proceso de selección, nombramiento, reelección y sustitución del verificador de la información sobre sostenibilidad se consultará con la Comisión de Sostenibilidad.

b) Velar por que las cuentas que el Consejo de Administración presente a la Junta General de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable, de sostenibilidad y el informe de auditoría, así como el de verificación, no contenga limitaciones ni salvedades.

c) En caso de renuncia, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

d) Velar por que la retribución del auditor externo y del verificador de la información sobre sostenibilidad por su trabajo, y la derivada de las relaciones de negocio en las que el auditor y la Sociedad colaboren, no comprometa su calidad ni su independencia.

e) Supervisar que la Sociedad comunique por los cauces legalmente establecidos el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

f) Asegurar que el auditor externo y el verificador de la información sobre sostenibilidad mantengan anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre los trabajos realizados y sobre la evolución de la situación contable, de la información sobre sostenibilidad y de riesgos de la Sociedad.

Continúa en el H.I.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA EVA MARÍA FERNÁNDEZ GÓNGORA / DOÑA BELÉN AMATRIAIN CORBI / DOÑA MARIA ARÁNZAZU DIAZ-LLADÓ PRADO / DON PABLO JIMÉNEZ DE PARGA MASEDA / DON JUAN MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ / DON MIGUEL SEBASTIÁN GASCÓN / DON BERNARDO JOSÉ VILLAZÁN GIL
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	26/06/2025

COMISIÓN DE ESTRATEGIA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON ÁNGEL ESCRIBANO RUIZ	PRESIDENTE	Ejecutivo
DON JOKIN APERRIBAY BEDIALAUNETA	VOCAL	Dominical
DOÑA VIRGINIA ARCE PERALTA	VOCAL	Independiente
DOÑA MARÍA TERESA BUSTO DEL CASTILLO	VOCAL	Independiente
DON ANTONIO CUEVAS DELGADO	VOCAL	Dominical

COMISIÓN DE ESTRATEGIA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	VOCAL	Independiente
DON MIGUEL SEBASTIÁN GASCÓN	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	14,29
% de consejeros dominicales	42,86
% de consejeros independientes	42,86
% de consejeros otros externos	0,00

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 19 de enero de 2025, acordó, previo informe favorable de la CNYGC, nombrar a D. Ángel Escribano Ruiz, vocal de la Comisión de Estrategia, habiéndole designado dicha Comisión Presidente de la misma el 21 de enero de 2025, en sustitución del Sr. Murtra.

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 26 de junio de 2025, acordó, previo informe favorable de la CNYGC, incrementar en dos el número máximo de miembros de esta Comisión y nombrar vocales a D. Jokin Aperribay Bedialauneta, Dña. Virginia Arce Peralta (en sustitución de Dña. Belén Amatriain Corbi), D. Josep Oriol Piña Salomó (en sustitución de D. Bernardo Villazán Gil) y D. Miguel Sebastián Gascón.

Para más información, ver comunicado de "Otra Información Relevante" de 26 de junio de 2025, con número de registro 35503.

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 2 de diciembre de 2025, acordó, previo informe favorable de la CNRGC, nombrar vocal de esta Comisión a Dña. María Teresa Busto del Castillo.

Para más información, ver comunicado de "Otra Información Relevante" de 3 de diciembre de 2025, con número de registro 37995.

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

La Comisión de Estrategia está compuesta por siete miembros y sus reglas de funcionamiento y funciones se encuentran reguladas en el artículo 19 ter del Reglamento del Consejo de Administración.

Esta Comisión está presidida por el Presidente del Consejo de Administración. En ausencia del mismo, presidirá la reunión el consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión.

Todas las sesiones de la Comisión se convocaron con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se pusieron a su disposición con ocasión de las respectivas convocatorias.

La Comisión tendrá una naturaleza consultiva y asesora, correspondiéndole las siguientes funciones:

- Analizar las propuestas que los consejeros ejecutivos formulen al Consejo en materia de estrategia (de negocio, financiera o de otro tipo) de la Sociedad y su grupo.
- Hacer seguimiento del plan estratégico, presentando propuestas o recomendaciones al Consejo sobre el mismo.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos ligados a la retribución variable de los consejeros ejecutivos y los altos directivos, y elevar el informe correspondiente a la Comisión de Retribuciones.
- Mantenerse actualizada sobre las tendencias del mercado internacional, local y de industria en los que opera la Sociedad y su grupo.

Durante el ejercicio 2025 la Comisión de Estrategia ha centrado su actividad en el seguimiento de la implementación y cumplimiento del Plan Estratégico "Leading the Future" y en la reflexión y preparación de la nueva fase del Plan Estratégico. Asimismo, la Comisión ha sido informada en todas sus sesiones sobre distintas innovaciones tecnológicas en Indra.

COMISIÓN AD HOC		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA BELÉN AMATRIAIN CORBI	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA EVA MARÍA FERNÁNDEZ GÓNGORA	VOCAL	Independiente
DON JOSEP ORIOL PIÑA SALOMÓ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00

% de consejeros independientes	100,00
% de consejeros otros externos	0,00

En julio de 2025 el Consejo de Administración acordó crear una Comisión Ad Hoc para supervisar el cumplimiento de las reglas aplicables para la correcta gestión de los conflictos de interés y garantizar el buen gobierno corporativo de la Sociedad, en el marco del análisis de una potencial operación de integración entre Indra Group y Escribano Mechanical and Engineering, S.L.U. ("EM&E"), integrada exclusivamente por consejeros independientes. Asimismo, el Consejo de Administración aprobó el Protocolo que regula el marco de actuación y decisión de la potencial operación entre Indra Group y EM&E para la adecuada gestión de los conflictos de interés y garantizar que el proceso se desarrolla de acuerdo con los mejores estándares de gobierno corporativo.

La referida Comisión Ad Hoc estuvo inicialmente compuesta por los consejeros independientes Dña. Belén Amatriain Corbi (Presidenta de la Comisión Ad Hoc), Dña. Eva María Fernández Cóngora, D. Josep Oriol Piña Salomó y D. Bernardo José Villazán Gil. El 29 agosto de 2025 el Consejo de Administración tomó razón de la dimisión presentada por el Sr. D. Bernardo José Villazán Gil por razones personales como miembro de la Comisión Ad Hoc y acordó fijar en tres los miembros de la Comisión Ad Hoc, siendo la composición de la Comisión la reportada en el presente apartado.

Para más información, ver comunicados de "Otra Información Relevante" de 10 de julio, 30 de julio y 29 de agosto de 2025 y de 20 de febrero de 2026 con números de registro 35798, 36175, 36498 y 38971, respectivamente.

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

Las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión Ad Hoc se encuentran reguladas en el Protocolo que regula el marco de actuación y decisión de la potencial operación entre Indra Group y EM&E para la adecuada gestión de los conflictos de interés y garantizar que el proceso se desarrolla de acuerdo con los mejores estándares de gobierno corporativo que fue aprobado por el Consejo de Administración en julio de 2025 tal y como se informó al mercado a través de comunicado de "Otra Información Relevante" de 30 de julio de 2025 con número de registro 36175. Dicho protocolo se hizo público a solicitud de la CNMV el pasado 20 de febrero de 2026 (Ver Comunicado de "Otra Información Relevante" con número de registro 38971).

Cualquier decisión que deba ser adoptada por el Consejo de Administración en relación con la operación deberá ir precedida de un informe o recomendación de la Comisión Ad Hoc, tras escuchar la propuesta del Consejero Delegado y equipo directivo. Ese informe o recomendación no será vinculante para el Consejo pero sí necesario, y habrá de servir para fundamentar técnicamente la propuesta y permitir su adecuada valoración por el Consejo.

En particular, el apartado 3 del referido Protocolo regula las funciones de la Comisión Ad Hoc, en siete grandes bloques, necesarias para que pueda supervisar y coordinar el proceso con rigurosidad, profesionalidad, y legitimidad: i) organización y coordinación general; ii) gestión de conflictos de interés; iii) supervisión del análisis financiero, legal y estratégico de la operación; iv) contratación de asesores; v) comunicación y relación con grupos de interés (stakeholders); vi) seguimiento continuo del Consejo y coordinación de los trabajos de las comisiones y vii) aprobación de la Operación.

Durante el ejercicio 2025, en el marco del análisis de la potencial operación entre Indra Group y EM&E, la Comisión Ad Hoc emitió un informe sobre el encaje estratégico que fue elevado al Consejo de Administración y elaborado a la vista del análisis realizado por el equipo directivo de Indra Group y tras considerar las aportaciones y conclusiones de los asesores externos de la Compañía (Renaissance Strategic Advisors y Oliver Wyman). El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 10 de diciembre de 2025, sin la asistencia de los señores consejeros afectados por conflicto de interés, a la luz de los informes del equipo directivo, de la Comisión Ad Hoc y de los asesores independientes contratados al respecto relativos al encaje estratégico de una potencial operación entre Indra Group y Escribano Mechanical and Engineering, S.L.U., acordó por unanimidad que dicha potencial operación es coherente con la estrategia de Indra Group.

Para más información, ver comunicado de "Información Privilegiada" de 10 de diciembre 2025 con número de registro 3032.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	3	42,86	2	40,00	2	40,00	1	20,00

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	2	50,00	3	75,00	4	80,00	3	50,00
COMISIÓN DELEGADA EJECUTIVA	1	14,29	3	37,50	3	37,50	N.A.	N.A.
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	3	42,86	4	57,14	3	60,00	3	60,00
COMISIÓN DE ESTRATEGIA	2	28,57	3	50,00	1	16,66	1	16,66
COMISIÓN AD HOC	2	66,66	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La composición, organización y competencias de las comisiones del Consejo se regulan en el Reglamento del Consejo, que está permanentemente disponible para su consulta en la página web de la Sociedad (www.indragroup.com) y en la página web de la CNMV.

Las comisiones elaboran anualmente un informe de funcionamiento en el que recogen las actividades y actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio, tal y como prevé el Reglamento del Consejo. Dicho informe se remite al Consejo para que éste lleve a cabo, también con carácter anual, la evaluación de su propio funcionamiento y calidad de sus trabajos y de los de las comisiones.

Siguiendo la recomendación al respecto de la CNMV y como se viene haciendo desde 2003, con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 2025, se hicieron públicos los Informes de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento 2024, de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo hasta octubre de 2024, de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo desde noviembre de 2024, de la Comisión de Retribuciones desde noviembre de 2024 y de la Comisión de Sostenibilidad 2024.

Adicionalmente y como se ha indicado en el apartado C.2.1. del presente Informe, las reglas de organización y funcionamiento de la Comisión Ad Hoc se encuentran reguladas en el Protocolo que regula el marco de actuación y decisión de la potencial operación entre Indra Group y EM&E para la adecuada gestión de los conflictos de interés y garantizar que el proceso se desarrolla de acuerdo con los mejores estándares de gobierno corporativo que fue aprobado por el Consejo de Administración en julio de 2025. Para más información ver comunicado de "Otra Información Relevante" de 20 de febrero de 2026 con número de registro 38971.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

- D.1.** Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejeros o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Indra:

1. Corresponde al Consejo el conocimiento y la aprobación, con carácter previo a su ejecución, de cualquier transacción que la Sociedad realice, directa o indirectamente, con quienes en cada momento la normativa vigente considere como partes vinculadas de la Sociedad. Las transacciones se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado y de acuerdo con las previsiones legales. La competencia del Consejo para aprobar las operaciones vinculadas no podrá ser delegada salvo en los supuestos que establezca la legislación vigente en cada momento.

2. No obstante lo indicado en el apartado anterior, la autorización corresponderá a la Junta General cuando la transacción alcance un valor igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual consolidado aprobado o el valor que establezca en cada momento la legislación vigente.

3. La aprobación por la Junta o por el Consejo de una operación vinculada deberá ser objeto de informe previo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuyo contenido se adaptará a lo establecido en cada momento por la legislación vigente y en cuya elaboración no podrán participar los consejeros afectados.

4. Los consejeros deberán informar sobre las personas a ellos vinculadas, de conformidad con la definición legal de dichas personas, con la finalidad de que la Sociedad pueda identificar posibles operaciones vinculadas.

5. Como regla general los consejeros a los que afecten las operaciones vinculadas o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados, deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo correspondiente salvo que la ley prevea que no es necesaria su abstención.

Cuando se trate de transacciones con accionistas que sean objeto de decisión de la Junta General, el accionista afectado estará privado del derecho de voto, salvo en los casos en que la propuesta de acuerdo haya sido aprobada por el Consejo de Administración sin el voto en contra de la mayoría de los consejeros independientes de acuerdo con las reglas establecidas por la legislación vigente en cada momento.

6. Las operaciones vinculadas se valorarán de acuerdo con las reglas de cálculo que establezca la legislación vigente en cada momento.

El Consejo de Administración adaptó su Reglamento en julio de 2021 a las modificaciones incorporadas a la LSC (nuevo capítulo VII bis del título XIV) por la Ley 5/2021 de 12 de abril en esta materia, modificaciones que entraron en vigor ese mismo mes.

Indra cuenta desde abril de 2023 con un Protocolo de Operaciones Vinculadas, aprobado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que fue actualizado en octubre de 2024 y posteriormente en septiembre de 2025, en virtud del cual se establece un procedimiento interno de identificación, análisis, información, control, aprobación y reporte de las Operaciones Vinculadas llevadas a cabo por la Sociedad, o sus sociedades dependientes, según lo establecido en el marco legal, estatutario y reglamentario, y de conformidad con lo previsto a estos efectos en la LSC. Este Protocolo es revisado periódicamente.

Por último, Indra no ha identificado operaciones que reúnan las características necesarias para que su aprobación pueda ser delegada (artículo 529 duodécimo 4 de la LSC) por lo que no se ha establecido un procedimiento interno de información y control de operaciones aprobadas por delegación.

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.6.** Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

En virtud de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento del Consejo los consejeros adoptarán las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés obliga al consejero a abstenerse de:

- Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento.
- Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados.
- Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.

e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.

Las previsiones recogidas anteriormente serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al consejero.

Tendrán la consideración de personas vinculadas al consejero las que en cada momento establezca la legislación vigente.

Los consejeros deberán comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o cualquier persona vinculada a ellos pudieran tener con el interés de la sociedad.

Asimismo, deberán comunicar: (i) los cargos que ostenten en otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realicen cualquiera que sea su naturaleza; y (ii) las acciones de la Sociedad, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares, ya sea directa o indirectamente.

La dispensa de las obligaciones previstas anteriormente, en su caso, requerirá la aprobación del Consejo de Administración o de la Junta General, de conformidad con lo previsto en la Ley y en las demás normas internas de la Sociedad.

En supuestos de conflicto de interés, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, requerirá la adopción de las medidas que, a su criterio, sean precisas para preservar el interés social.

La Sociedad hará públicas las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los consejeros en los términos previstos en la normativa aplicable.

Como se ha mencionado en el apartado C.2.1. en julio de 2025 el Consejo de Administración acordó crear una Comisión Ad Hoc para supervisar el cumplimiento de las reglas aplicables para la correcta gestión de los conflictos de interés y garantizar el buen gobierno corporativo de la Sociedad, en el marco del análisis de una potencial operación de integración entre Indra Group y Escribano Mechanical and Engineering, S.L.U. ("EM&E"), integrada exclusivamente por consejeros independientes. Asimismo, el Consejo de Administración aprobó el Protocolo que regula el marco de actuación y decisión de la potencial operación entre Indra Group y EM&E para la adecuada gestión de los conflictos de interés y garantizar que el proceso se desarrolla de acuerdo con los mejores estándares de gobierno corporativo.

Para más información, ver comunicados de "Otra Información Relevante" de 10 de julio, 30 de julio y 29 de agosto de 2025 con números de registro 35798, 36175 y 36498, respectivamente y de 20 de febrero de 2026 con número de registro 38971.

Durante el ejercicio 2025, aquellos consejeros que se han encontrado en situación de conflicto de interés en relación con alguna operación que haya sido objeto de análisis por el Consejo de Administración o por alguna de sus Comisiones no han sido convocados a las sesiones o se han ausentado durante el tratamiento del correspondiente punto del orden del día, y, en consecuencia, no han tenido acceso al desglose de los puntos a tratar, ni a la información puesta a disposición de los consejeros ni a las actas, y se han abstenido de participar en la deliberación y votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 c) de la Ley de Sociedades de Capital.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[] Sí
[✓] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos en Indra Group es un proceso impulsado por el Consejo de Administración y la Alta Dirección, cuya responsabilidad recae en todos y cada uno de los miembros de la compañía, que tiene como fin proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos establecidos, aportando valor y un nivel de garantías adecuado a los accionistas, a otros grupos de interés y al mercado en general.

Para el desarrollo del compromiso expresado, el Consejo de Administración, a través de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento, supervisa la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes, incluyendo los riesgos fiscales y de sostenibilidad, estableciendo los siguientes principios clave de funcionamiento en el marco de su Sistema de Control y Gestión de Riesgos, adaptado a las necesidades y especificidades propias del Grupo:

- a) Protección del valor: Consideración del Control y Gestión de Riesgos como un sistema de creación y protección del valor generado para todos los grupos de interés relevantes, mediante la alineación del nivel aceptable de riesgo con la capacidad de gestión del riesgo y las oportunidades.
- b) Integridad: El Sistema de Control y Gestión de Riesgos abarca todo el Grupo, tanto a nivel corporativo, como a las distintas unidades de negocio, con independencia de su ubicación geográfica, y se incorpora en el proceso de planificación estratégica, en la definición de los objetivos de negocio y en las operaciones cotidianas para alcanzar dichos objetivos.
- c) Homogeneidad: Establecimiento de una definición y metodología común de riesgo, considerando como riesgo cualquier evento potencial que pueda afectar negativamente al cumplimiento de los objetivos de negocio.
- d) Independencia: El Sistema de Control y Gestión de Riesgos del Grupo garantiza la adecuada segregación de funciones entre los distintos elementos que lo componen, es decir, entre las áreas que asumen y gestionan riesgos y las áreas responsables de la coordinación, control y supervisión.
- e) Proactividad: Fomento de una gestión de riesgos proactiva, que incorpore en el diseño de los procesos controles que ayuden a su mitigación, implemente planes de contingencia y establezca coberturas para dichos riesgos cuando sea posible.
- f) Coherencia: Con carácter general la gestión de los riesgos debe realizarse con criterios de coherencia entre la importancia del riesgo y el coste y los medios necesarios para reducirlo. Asimismo, el Sistema de Control y Gestión de Riesgos debe ser consistente con el resto de procesos del Grupo y su modelo de negocio.
- g) Información: Garantizar la existencia de mecanismos que aseguren un reporting adecuado, oportuno y periódico a los órganos encargados del control de los riesgos (Alta Dirección, Unidad de Coordinación de Riesgos, Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Consejo de Administración).
- h) Mejora Continua: Se persigue mejorar la gestión del riesgo en toda la organización (funciones, unidades operativas y divisiones) para mejorar la eficiencia y utilidad de la gestión del riesgo empresarial a todos los niveles en base a mejores prácticas, contexto empresarial, apetito al riesgo, aprendizaje y experiencia en su desarrollo.

Dichos principios, así como el Sistema de Control y Gestión de Riesgos, vienen descritos en la Política de Control y Gestión de Riesgos aprobada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Dicha política se actualiza de forma periódica, siendo su última actualización de febrero de 2025.

La política está dirigida a lograr un perfil de riesgo equilibrado en términos de riesgo /oportunidad determinando el marco de tolerancia descrito en el apartado E.4.

La Política de Control y Gestión de Riesgos se complementa con políticas y procedimientos enfocados a los principales procesos del Grupo. Los procedimientos se revisan y actualizan periódicamente para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y las mejores prácticas en la gestión de riesgos.

Dentro del marco de gestión de riesgos fiscales, el Grupo dispone de una Política fiscal, cuyo objetivo es asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en materia fiscal en los distintos países y territorios en los que realiza su actividad empresarial.

La Unidad de Riesgos Globales cuenta con procedimientos, tales como el Manual de Gestión de Riesgos, en los que se describe de forma detallada los procesos de identificación y gestión de riesgos de la empresa.

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos en el Grupo se basa en la gestión por unidades de negocio, procesos, geografías y áreas corporativas, siendo un elemento integral de los procesos de toma de decisiones.

La metodología del Sistema de Control y Gestión de Riesgos establece la identificación, evaluación, respuesta, seguimiento y comunicación de los riesgos, incluido el riesgo fiscal, permitiendo gestionar de forma razonable los riesgos a los que se expone el Grupo.

Continúa en el apartado H.1.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración del Grupo, no podrán ser objeto de delegación por el Consejo aquellas facultades reservadas a su conocimiento directo de conformidad con lo dispuesto en cada momento en la legislación vigente. Tampoco podrá el Consejo delegar aquellas otras facultades necesarias para un responsable ejercicio de su función general de supervisión y control. Dentro de las referidas facultades indelegables por el Consejo está la aprobación de la Política de Control y Gestión de Riesgos y las propuestas de apetito al riesgo y niveles de tolerancia, así como la supervisión de los sistemas internos de información y control.

Para el desarrollo de dichas funciones, el Consejo cuenta con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que es responsable de la supervisión de la eficacia del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y de sostenibilidad, así como de valorar los niveles de tolerancia y supervisar

su cumplimiento. Con relación a los riesgos de sostenibilidad, el Consejo cuenta con el apoyo de la Comisión de Sostenibilidad que informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre los riesgos de sostenibilidad y propone al Consejo de Administración la estrategia y política en materia de riesgos de sostenibilidad objeto de su competencia. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento reporta puntualmente al Consejo de Administración sobre las conclusiones obtenidas en las revisiones efectuadas y eleva las propuestas y recomendaciones que estime necesarias. Por su parte, la Alta Dirección y el equipo directivo del Grupo fomentan una cultura de gestión de riesgos a todos los niveles, definen las funciones y responsabilidades en el marco del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el riesgo fiscal y supervisan los planes de acción y de trabajo derivados del propio proceso de Gestión de Riesgos. Más específicamente, sus funciones respecto al Sistema de Control y Gestión de Riesgos son las siguientes:

- Facilitar los medios suficientes para el desarrollo de las actividades de Gestión de Riesgos, así como definir las funciones y responsabilidades en el marco de dicho sistema
- Validar la Política de Control y Gestión de Riesgos
- Validar las propuestas de apetito y/o tolerancia al riesgo y hacer seguimiento de vulneraciones de los umbrales de tolerancia establecidos
- Apoyar en la elaboración del Mapa de Riesgos Globales, así como los planes de respuesta definidos para su mitigación y su seguimiento
- Aprobar los criterios específicos de gestión de riesgos

La Unidad de Coordinación de Riesgos (UCR), tiene las siguientes funciones con respecto al Sistema de Control y Gestión de Riesgos:

- Apoyar en el correcto funcionamiento del Sistema de Control y Gestión de riesgos velando por su identificación, valoración, cuantificación y seguimiento, teniendo en consideración los riesgos emergentes
- Apoyar en la definición del apetito al riesgo y/o tolerancia y dar seguimiento a los riesgos que excedan los niveles de tolerancia establecidos
- Apoyar en la definición de criterios de seguimiento de riesgos
- Validar el Mapa de Riesgos Globales, así como el status de las medidas de mitigación

La Unidad de Riesgos Globales, tiene las siguientes funciones con respecto al Sistema de Control y Gestión de Riesgos:

- Asegurar el buen funcionamiento del Sistema de Control y Gestión de Riesgos aportando herramientas válidas para la evaluación, priorización y gestión de los riesgos. Concienciar sobre la importancia del Sistema de Control y Gestión de Riesgos fomentando la creación de cultura de gestión de riesgos a todos los niveles
- Elaborar y proponer actualizaciones de los criterios de gestión de riesgos y de la Política de Control y Gestión de riesgos
- Asesorar en el establecimiento del apetito al riesgo y nivel de tolerancia
- Asegurar que las vulneraciones de los umbrales de tolerancia son informados y gestionados
- Elaborar el Mapa de Riesgos Globales. Monitorizar el establecimiento y efectividad de las medidas de respuestas definidas para los principales riesgos

- Informar periódicamente el estado y evolución de los principales riesgos, así como el resultado del proceso de actualización y evaluación de los mismos a la UCR y Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Los propietarios de los riesgos tienen las siguientes funciones:

- Monitorizar los riesgos que son de su responsabilidad conforme a la metodología y herramientas definidas en el Sistema de Control y Gestión de Riesgos
- Participar en el diseño de procedimientos y Políticas de Control y Gestión de Riesgos
- Proponer el apetito al riesgo, los umbrales y acciones correctivas ante vulneraciones de los niveles de tolerancia, e informar sobre las mismas a la Alta Dirección
- Evaluar los riesgos de su responsabilidad dentro del ejercicio de elaboración del Mapa de Riesgos Globales, así como, los riesgos específicos dentro de su responsabilidad e implementar las medidas de respuesta de sus riesgos

Por último, Auditoría Interna por su parte, da un confort sobre el diseño y efectividad del sistema de control interno en base a riesgos y aporta al Grupo recomendaciones que contribuyan a reducir a niveles razonables el impacto potencial de los riesgos que dificultan la consecución de los objetivos.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisó el proceso de elaboración y seguimiento del Mapa de Riesgos Global, cuya actualización fue presentada a dicha Comisión, y aprobada por el Consejo de Administración.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los riesgos de sostenibilidad vinculados a la actividad de la Compañía y que están relacionados con aspectos medioambientales, sociales y de gobierno, forman parte de las categorías de riesgos estratégicos, de cumplimiento y operativos.

Riesgos de Cumplimiento

Asociados con el incumplimiento de la normativa legal vigente en cada momento además de otras disposiciones, estándares adoptados y códigos de conducta aplicables a la actividad, en todos los mercados en los que el Grupo desarrolla su actividad, fundamentalmente en los ámbitos de prevención de delitos y de defensa de competencia, y de obligaciones legales que emanan de las actividades del Grupo.

Como criterio general en la gestión de riesgos de cumplimiento normativo, se establece el rechazo a cualquier conducta que vulnere la normativa vigente aplicable o realizada en contravención con las políticas, valores y principios de Indra Group.

Asimismo, se cuidan los aspectos asociados a la protección del medioambiente en la realización de sus actividades.

Riesgos Fiscales

Derivados del incumplimiento de las obligaciones fiscales en todos los territorios y jurisdicciones en los que el Grupo desarrolla su actividad.

El Grupo gestiona asimismo los riesgos asociados a los cambios normativos, a las operaciones, a las operaciones fuera del curso ordinario (reestructuraciones societarias, inversiones o aperturas de nuevos negocios, entre otras) y a los derivados del riesgo país.

El Grupo opta siempre por una política tributaria prudente de acuerdo con los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad definidos y establecidos en la Política Fiscal del Grupo.

Riesgos Estratégicos

Derivados de la posición estratégica del Grupo en el entorno en que desarrolla su actividad y que conllevan la dificultad en el cumplimiento de los objetivos definidos en su Plan Estratégico.

El Grupo focaliza sus esfuerzos en la monitorización de la rentabilidad de los negocios en los que opera y en la inversión en nuevas tecnologías y crecimiento inorgánico que faciliten la mejora de su portfolio de productos, la adaptación, el progreso y la consecución de los objetivos estratégicos de negocio. El Grupo desarrolla sus estrategias de negocio dentro de criterios generales de prudencia y bajo un marco que valore los riesgos de las situaciones económicas, geopolíticas, sociales y laborales.

Riesgos Financieros

Derivados de alteraciones en los mercados financieros y/o de bienes y servicios que afectan a los costes de la actividad, incluyendo los relacionados con el tipo de cambio, el riesgo de liquidez o de tipo de interés, así como el riesgo de crédito relacionado con la contraparte que produzca una pérdida económica o financiera para el Grupo.

La presencia internacional del Grupo sitúa al riesgo de variación de los tipos de cambio en mercados de divisa no-Euro como uno de sus riesgos de mercado con posible impacto negativo en los resultados del Grupo.

El riesgo de tipo de interés surge por la exposición a los movimientos de las curvas de tipos de la financiación bancaria y de mercado de capitales a corto, medio y largo plazo. Un incremento en los tipos de referencia asociados tendría un impacto negativo en la rentabilidad. El Grupo contempla la posibilidad de contratar instrumentos financieros para gestionar los riesgos si la situación lo permite.

Las líneas de crédito y préstamos que mantiene el Grupo con diversas entidades financieras, permiten hacer frente a los riesgos de liquidez derivados de la imposibilidad de disponer de efectivo de una manera oportuna.

Por otro lado, la exposición al riesgo de crédito se podría materializar en la medida que el cliente no responda de sus obligaciones. Las relaciones comerciales que mantiene el Grupo son principalmente con grandes grupos empresariales, estados y entes de carácter público y público-privado que están menos expuestos al riesgo de impago.

Asimismo, se gestionan los riesgos relacionados con la presentación de la información financiera. Para más información ver apartado F.

Riesgos Operativos

Derivados de las posibles amenazas asociadas a los proyectos y servicios, tanto desde el punto de vista de elaboración de oferta y negociación de contratos, como de la ejecución y entrega, lo que puede dar lugar a pérdidas de rentabilidad y caja significativas. Dichas situaciones podrían afectar a la reputación y solvencia comercial del Grupo en los sectores y geografías donde el Grupo opera.

El Grupo gestiona asimismo otros riesgos operativos relacionados con los recursos humanos, proyectos y servicios, productividad y procesos de soporte.

Para más información, ver las Cuentas Anuales Consolidadas (Informe de Gestión apartado 8 "Principales riesgos asociados a la actividad" y el apartado 9 "Impactos e incertidumbres de ámbito global y geopolítico").

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El marco de tolerancia se establece en torno a directrices, normas y procedimientos que aseguren que dicho entorno de gestión mantiene los riesgos dentro de los niveles aceptables. En este sentido, el Grupo no persigue eliminar todos los riesgos, sino asumir un nivel prudente que permita generar valor de forma recurrente y sostenible, optimizar las oportunidades y a la vez que mantener niveles aceptables de riesgo.

A nivel global, el marco de tolerancia al riesgo está trazado en la metodología de evaluación del conjunto de los riesgos. Dicha metodología contempla la utilización de diversas escalas semicuantitativas de valoración para poder determinar más eficazmente el nivel de riesgo en sus distintas categorías: operacionales, estratégicos, financieros, cumplimiento y fiscales; los riesgos de sostenibilidad están embebidos dentro de estas categorías. Estas escalas permiten evaluar en términos de probabilidad e impacto en los ingresos/contratación, caja/Ebitda, estrategia y reputación. Asimismo, la Política de Control y Gestión de Riesgos detalla los criterios de riesgos que definen la tolerancia por categorías de riesgo.

Para determinados riesgos, los criterios de gestión de riesgos definen la tolerancia mediante indicadores concretos y umbrales.

La Política Fiscal corporativa establece los límites al riesgo fiscal a través de los principios de actuación y las buenas prácticas tributarias. En este sentido, los principios de actuación están orientados a evitar riesgos e ineficiencias fiscales, satisfaciendo los tributos que resulten exigibles de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable. Asimismo, dichos principios de actuación por los que opta el Grupo están igualmente alineados con las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas Tributarias de la AEAT, al que el Grupo se adhirió en el ejercicio 2023, mediante acuerdo del Consejo de Administración. Periódicamente se realiza un mapa de riesgos fiscales para la valoración de riesgos de esta índole, el cual es presentado a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Aquellos riesgos que estén fuera de los niveles de tolerancia establecidos deberán ser objeto de actuaciones para alcanzar nuevamente los niveles deseables, en la medida que el riesgo sea gestionable y el coste de las medidas para su mitigación se justifique por el efecto que la materialización del riesgo pudiera tener en el Grupo. Ver apartado E.6.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio se han materializado riesgos consustanciales a la propia actividad del Grupo, al entorno de mercado y a la coyuntura económica, así como riesgos de naturaleza fiscal.

Para más información, ver detalle en las Cuentas Anuales del Grupo, principalmente en las notas 2, 24, 36, 37 y 41 de las Cuentas Anuales Consolidadas, en el Informe de Sostenibilidad, en concreto, en el apartado 1.7. "Gov-5. Gestión de riesgos y controles internos de la divulgación de información sobre sostenibilidad", en el Informe de Gestión de las cuentas anuales consolidadas, en concreto en el apartado 8. "Principales riesgos asociados a la actividad" y en el apartado 9. "Impactos e incertidumbres de ámbito global y geopolítico".

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

En el Grupo se realiza un tratamiento activo de los principales riesgos identificados incluyendo los riesgos fiscales y se establecen medidas de respuesta con el fin de mantener los riesgos dentro de los niveles de tolerancia establecidos por la Dirección. Las medidas de respuesta se definen por los responsables de los riesgos. Ante un riesgo concreto el Grupo puede seguir una de las siguientes estrategias de respuesta:

Aceptar: Se acepta la probabilidad y el impacto de un riesgo en función del análisis coste/beneficio entre el impacto del riesgo y las acciones para gestionarlo. Por ejemplo: riesgos de impacto pequeño, que estén diversificados.

Transferir: Trasladar el efecto de una posible pérdida a terceros. Por ejemplo: a través de pólizas de seguro, externalizaciones, cláusulas contractuales.

Evitar: Eliminar el posible evento de riesgo, o no llevar a cabo actividades que pudieran desencadenar el riesgo. Por ejemplo: no operar en ciertos países.

Mitigar: Implantación de controles para reducir el impacto, la probabilidad o ambos. Por ejemplo: políticas y procedimientos generales y específicos, planes/acciones concretas orientadas a la mitigación, normativas, manuales, auditorías internas y externas.

La Unidad de Riesgos Globales monitoriza con cada propietario de riesgos la implantación de los planes de mitigación definidos como medidas de respuesta a cada uno de los principales riesgos identificados. El seguimiento de la implantación de estos planes se realiza, entre otros mecanismos, a través de una serie de indicadores de control de implantación.

Asimismo, el Grupo realiza actividades de seguimiento periódico de riesgos a través de la Unidad de Coordinación de Riesgos (UCR).

Periódicamente los propietarios de riesgos reportan en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el estatus de los planes de mitigación.

Por otro lado, con el objetivo de sensibilizar en materia de riesgos específicos para cada colectivo de la compañía, se impulsan acciones formativas para las distintas unidades con responsabilidades en la gestión de riesgos.

Todo este proceso se encuentra soportado en herramientas que favorecen la automatización y soporte del proceso de gestión de riesgos. El Grupo cuenta con la herramienta Governance Risk and Compliance Risk Management (SAP GRC RM), otras herramientas y cuadros de mando para el seguimiento de indicadores y alertas de ciertos riesgos.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de Indra tiene, entre otras, la facultad indelegable de determinar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y controles, la determinación de la estrategia fiscal del Grupo, la definición de la estructura societaria, y la aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

El artículo 18 del Reglamento del Consejo asigna a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (CAC), entre otras, las siguientes funciones respecto a los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, incluyendo los informes anuales, que forman parte del Informe de Gestión, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros de la Sociedad y su grupo — incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables y elevando en su caso el correspondiente informe al Consejo.

b) Supervisar la composición, competencia y funcionamiento de las áreas de auditoría interna, control y gestión de riesgos y cumplimiento y, a tal fin: i) velar por su independencia; ii) proponer o aprobar, en el caso del área de cumplimiento, la selección, nombramiento, retribución y cese de sus respectivos responsables; ; iii) aprobar sus presupuestos, la orientación y el plan de trabajo anual y supervisar su ejecución; iv) recibir información periódica de sus actividades y, en particular, acerca de las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en el desarrollo del plan anual de trabajo; y v) verificar que la Alta Dirección tenga en cuenta sus conclusiones y las recomendaciones de sus informes.

Respecto del área de auditoría interna, la Comisión se asegurará de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, incluidos los reputacionales.

c) Establecer y supervisar el funcionamiento de un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, de forma confidencial y, en su caso, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, relacionadas con la Sociedad o su grupo, y que respete los derechos del denunciante y del denunciado.

d) Velar para que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo.

En materia de gestión de riesgos, la Comisión verificará que se establecen los mecanismos adecuados de supervisión de los riesgos financieros y no financieros, siendo la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF del Consejo de Administración que ejerce la supervisión del mismo a través de la CAC. Por su parte la CAC se apoya para dicha supervisión en la Dirección de Auditoría Interna que es la encargada de revisar el correcto funcionamiento del SCIIF, evaluar su diseño y efectividad e informar de las debilidades detectadas.

La Dirección Económico-Financiera es responsable de la implantación y mantenimiento de los controles del Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

Todos los aspectos relacionados con el Control Interno de la información financiera están regulados en el Manual del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF). Este Manual tiene por objeto establecer las responsabilidades y mecanismos para implantar un adecuado y efectivo sistema de control interno que garantice la fiabilidad de la información financiera.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

El Consejo de Administración en el ejercicio de su función general de supervisión y control, supervisa que los órganos ejecutivos y el equipo de dirección, en quienes delega la gestión ordinaria de la sociedad, actúan conforme a las estrategias aprobadas y objetivos marcados. La gestión ordinaria requiere el diseño y revisión de la estructura organizativa y que se definan las líneas de responsabilidad y autoridad por parte del consejero delegado y su Comité de Dirección. La estructura organizativa y sus modificaciones a nivel de alta dirección son aprobadas por el Consejo de Administración.

Las diferentes unidades organizativas que forman parte del proceso de elaboración de la información financiera son las responsables del diseño, implantación, revisión y actualización de una estructura organizativa adecuada apoyándose en las pautas establecidas por el departamento de Organización y Procesos dentro de la Dirección de Calidad.

El Organigrama está publicado en la Intranet con acceso para todo el personal del Grupo.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

Indra dispone de un Código Ético y de Cumplimiento Legal (el Código Ético) desde el año 2009 cuya última actualización fue aprobada por el Consejo de Administración en julio de 2025 y comunicada a todos los profesionales de la Compañía a nivel global. El Código Ético se encuentra publicado en la web interna en los 3 idiomas oficiales del Grupo (español, portugués e inglés) y en la web externa de Indra (en español e inglés). Dentro del Código Ético, se encuentra la Norma de conducta relativa a la "Gestión económico-financiera responsable y transparente" que establece lo siguiente: "La información económico-financiera de Indra, en especial las Cuentas Anuales, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera, cuando le sean aplicables. A estos efectos, ningún Profesional o Colaborador ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de Indra, que será completa, precisa y veraz". Los principios útiles para la actividad de contabilidad y gestión son la corrección, integridad y transparencia, en pleno cumplimiento de la normativa vigente. Está prohibido, en consecuencia, entregar información incorrecta u organizada de forma equívoca o confusa.

El Código Ético se configura como la política clave del Modelo de Prevención de Riesgos Penales (el Modelo), que se encuentra descrito en i) el Manual de Prevención de Riesgos Penales para España, cuya última actualización fue aprobada por el Consejo de Administración en junio de 2025 y en ii) el Manual de Prevención de Riesgos Penales para las filiales internacionales, cuya última actualización será aprobada en el primer trimestre de 2026, por los órganos de administración de las filiales y los representantes de las sucursales internacionales. Dichas actualizaciones, se encuentran disponibles en la web interna en los tres idiomas oficiales del Grupo.

La Unidad de Cumplimiento (la UC) es el órgano que, por delegación de la CAC, coordina y ejecuta las decisiones y tareas relacionadas con el Modelo. De este modo, la UC, en coordinación con las áreas que procedan, desarrolla las políticas internas y controles necesarios para la prevención, detección y mitigación de los riesgos penales, así como cualquier otro riesgo ético que pueda afectar al Grupo.

Respecto a los incumplimientos, la UC, actuando bajo los principios de imparcialidad, confidencialidad e independencia, es el órgano encargado de i) el análisis y tramitación de cualquier denuncia o situación de riesgo percibida; y de ii) emitir, en su caso, una propuesta de resolución que incluya las acciones correctoras y las medidas disciplinarias que, a su juicio, deben ser adoptadas, todo ello conforme i) al Protocolo de Gestión del Canal Directo aprobado por la CAC en la sesión de julio 2019 bajo el título "Protocolo de Actuaciones de la Unidad de Cumplimiento" y actualizado por última vez en junio 2024 y ii) la Política del Canal Directo aprobada por el Consejo de Administración el 29 de julio de 2024.

Adicionalmente, dentro del EINF e Informe de Sostenibilidad se incluye el Capítulo NEIS G1 sobre conducta empresarial en el que se recogen de forma más extensa el alcance de las actuaciones llevadas a cabo en 2025 relacionadas con el Modelo.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

Existe un canal de denuncias (Canal Directo), como cauce preferente y confidencial que permite informar a la CAC y a la UC de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a cualesquiera otros incumplimientos del Código Ético, su normativa interna de desarrollo y actividades irregulares en la organización, siendo éste de carácter confidencial. Estas informaciones pueden realizarse, asimismo, de forma anónima. En cualquier caso, se garantizan y respetan todos los derechos de los informantes de buena fe y personas afectadas. En 2025, el Canal Directo ha recibido 877 comunicaciones si bien ninguna de ellas estaba relacionada con la información financiera.

Todas las comunicaciones han sido debidamente atendidas por la UC. En relación con las denuncias, se han adoptado, cuando ha procedido, las medidas, de carácter disciplinario u otras, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Gestión del Canal Directo, que, tal y como se ha indicado en el apartado anterior, fue aprobado por la CAC en la sesión de julio 2019 y actualizado por última vez en junio de 2024.

Adicionalmente, dentro del EINF e Informe de Sostenibilidad se incluye el Capítulo 5.2 sobre "Estrategia de diligencia debida con el personal propio" en el que se recoge de forma más extensa el detalle de las comunicaciones relacionadas con los derechos humanos.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

La UC imparte formación obligatoria en materia de prevención de riesgos penales a todos los profesionales del Grupo, incluidos por tanto aquellos involucrados en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, con la finalidad de promover una sólida cultura de cumplimiento.

Indra se esfuerza permanentemente por dar a conocer el Modelo de Prevención de Riesgos Penales y su política clave por excelencia, el Código Ético a todos sus profesionales a través de sesiones de formación presenciales y online.

La Dirección de Recursos Humanos junto con la Dirección Económico-Financiera desarrolla periódicamente acciones formativas, tanto internas como externas, enfocadas al personal involucrado en la elaboración de los Estados Financieros del Grupo. Los programas de formación están fundamentalmente centrados en el correcto conocimiento y actualización de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) y sobre la legislación y demás normativa relativa al Control Interno de la Información Financiera.

Destacan:

- Actualización contable y fiscal para el cierre del ejercicio
- Despliegue de una herramienta de control de los pagos de empresas sin sistemas corporativos y en desarrollo la propuesta de pagos.
- Se ha implantado la herramienta para el recálculo de precios de transferencia para la tipología de prestación de servicios en las filiales
- Preparación de formación para los jefes de proyecto respecto a tareas que afectan a la información financiera
- En colaboración con otras áreas del Grupo, se está trabajando en obtener una herramienta que cubra el proceso completo de precios de transferencia. Desde un Gestor Documental tanto desde la parte de vista contractual, así como obtener una trazabilidad en sistema de cualquier operación vinculada.
- Implantación a nivel de Indra de la herramienta SAP 4 Hanna.
- Remplazo de la herramienta de Gastos de Viaje (GAE) por la implantación de SAP Concur. Las localizaciones implantadas actualmente son las geografías de España, Italia y Portugal. Se procederá a la implantación de forma progresiva al resto de geografías.
- Se está trabajando en una herramienta de Tesorería para optimizar sinergias y esfuerzo de manera centralizada.

Durante el 2025 desde Auditoría Interna se ha dado formación individual sobre el SCIIF a las nuevas sociedades donde se ha implantado el modelo. Además, se han llevado a cabo formaciones puntuales a nuevos ejecutores de controles sobre el SCIIF y el proceso de autoevaluación.

Durante el 2025 el área de administración ha dado numerosas acciones formativas, destacan:

- Aplicación y cálculo precios de transferencia, y sistematización del proceso tanto negocio como a áreas corporativas.
- Aplicación cálculo impuesto de sociedades y contabilización para desgloses del Pilar II
- Implicaciones y optimización desgloses memoria grupo

Adicionalmente, durante el año 2025, el departamento de Administración ha seguido reforzando la formación a las geografías de América Latina y ASOMAF referente al cálculo de precios de transferencia a través de los datos de los sistemas, actualización proceso de cierre, y sesiones herramienta isimplify.

La Dirección de Auditoría Interna se mantiene al día respecto a las novedades relativas a la gestión de Riesgos y al Control Interno, especialmente de la información financiera. En concreto, se han realizado labores formativas en el ejercicio relacionadas con las siguientes materias:

- Información no financiera (ESG)
- Contabilidad
- Fiscal
- Ética y Competencia
- Seguridad de la información
- Privacidad
- Análisis de datos
- Inteligencia Artificial
- Fraude

Para más información sobre las horas invertidas en formación en el Grupo, ver el Capítulo 5.6 sobre "Formación y desarrollo de capacidades" del Estado de Información No Financiera.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

El objetivo general del proceso de evaluación de los riesgos es establecer y mantener un proceso eficaz para identificar, analizar y gestionar los riesgos relevantes incluidos los que afectan a la preparación de los Estados Financieros.

En el Grupo, la identificación de riesgos y evaluación es un proceso continuo. El proceso de gestión de riesgos consta de los siguientes niveles de participación:

- El Consejo de Administración determina la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y supervisa los sistemas internos de información y control, apoyándose a tal fin en la CAC.
- El Departamento de Riesgos Globales revisa periódicamente el sistema de gestión de riesgos corporativos.
- Los responsables funcionales de cada área y otros profesionales gestionan y supervisan el proceso de gestión de riesgos dentro de su área de responsabilidad.

Para cada proceso y subproceso identificado como significativo para la elaboración de la información financiera se elabora una matriz buscando la identificación y descripción de los riesgos críticos:

- Los riesgos de cada proceso se deben describir concretamente y posteriormente se clasificarán atendiendo al inventario de Riesgos del Grupo que es actualizado y valorado periódicamente.
- La identificación de riesgos debe tener en cuenta todos los riesgos con impacto en los procesos de elaboración de la información financiera.
- Finalmente se concluye con la identificación de los objetivos de la información financiera asociados a cada epígrafe/proceso/subproceso y a cada riesgo crítico (existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad y derechos y obligaciones).

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Con el objetivo de garantizar la fiabilidad de la información financiera, se tienen en cuenta de forma permanente en el proceso de identificación de riesgos y controles los errores contables que se pueden derivar de los siguientes objetivos de la información financiera:

- Existencia y ocurrencia: las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado.
 - Integridad: la información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la entidad es parte afectada.
 - Valoración: las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.
 - Presentación, desglose y comparabilidad: las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.
 - Derechos y obligaciones: la información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable.
- Además, para cada actividad de control se detalla en el modelo la siguiente información:
- El proceso y subproceso donde se enmarca la actividad de control
 - Los riesgos que mitiga el control, incluido el riesgo de fraude
 - El input, la descripción y el output obtenido en la ejecución del control.
 - El responsable del control
 - La frecuencia del control
 - La importancia del control (clave o estándar)
 - El procedimiento y/o aplicación en la que se encuentra
 - Si se trata de un control automático y/o manual
 - Si se trata de un control preventivo o detectivo
 - La geografía y Sociedad donde aplica
 - El evento desencadenante del control

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) se formaliza, por tanto, en un modelo de riesgos y controles. La información detallada del modelo se actualiza de forma continua.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

El Grupo mantiene un registro societario, continuamente actualizado, que recoge la totalidad de las participaciones del Grupo, cualquiera que sea su naturaleza, ya sean directas o indirectas, así como cualquier entidad en la que el Grupo tenga la capacidad de ejercer el control, independientemente de la forma jurídica a través de la cual se obtenga dicho control, incluyendo, por tanto, en su caso, tanto las sociedades instrumentales como las de propósito especial. De igual forma, esta soportado a través de la herramienta BPC la cual dará confort al perímetro. La gestión y actualización de este registro se realiza de acuerdo con el procedimiento regulado por la Norma Corporativa de "Consolidación y Elaboración de la Información Financiera".

El perímetro de consolidación del Grupo es determinado mensualmente por la Dirección de Administración del Grupo en función de la información disponible en el registro societario y de acuerdo con los criterios previstos en las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente durante los dos últimos años, se ha reforzado el conocimiento de esta estructura a nivel de las áreas de Indra implicadas, añadiendo la importancia no solo de Sociedades del perímetro de Consolidación, sino cualquier tipo de estructura (principalmente Sucursales y Establecimiento Permanentes).

De manera coordinada con otras áreas se está trabajando con la racionalización societaria del Grupo, tanto en la publicación de las directrices, así como un seguimiento de las estructuras actuales del Grupo.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

El proceso de identificación de riesgos de Indra, tiene en cuenta la interrelación existente entre los mismos, de tal forma que se conecta el impacto que otras tipologías de riesgos puedan tener sobre los riesgos relacionados con la información financiera y que por lo tanto puedan afectar a los estados financieros. Del mismo modo, se identifican los impactos que los riesgos relacionados con la información financiera puedan tener sobre otras tipologías de riesgos. En el marco de la gestión de riesgos empresariales, las distintas tipologías de riesgos, posteriormente, se evalúan y gestionan por las distintas unidades corporativas y de negocio.

Los tipos de riesgo asociados a la información financiera se clasifican de la forma siguiente:

Riesgos de Cumplimiento

Asociados con el incumplimiento de leyes, y normas en general, en todos los mercados en los que el Grupo desarrolla su actividad, fundamentalmente en los ámbitos de prevención de delitos y el fraude y de obligaciones legales que emanan de las actividades del Grupo. Dentro de estos, los que afectan a los Estados Financieros son:

- Fiscal
- Responsabilidad penal
- Integridad
- Gobierno corporativo

Riesgos Financieros

Derivados de alteraciones en los mercados financieros y/o de bienes y servicios que afectan a los costes de la actividad, incluyendo ámbitos relacionados con la gestión de tipos de cambio, el riesgo de liquidez o de tipo de interés, así como el riesgo de crédito relacionado con la posibilidad de que una contraparte no dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales y produzca una pérdida económica o financiera para el Grupo. Dentro de estos, los que afectan a los Estados Financieros son:

- Contabilidad y presentación de la información financiera
- Crédito
- Variaciones de los tipos de cambio en moneda extranjera
- Variaciones de los tipos de interés

Riesgos Operativos y de Estrategia

Derivados de las posibles amenazas asociadas a los proyectos y servicios, que hacen necesaria una actuación proactiva por parte de los responsables de proyecto al gestionar sus posibles efectos, tanto desde el punto de vista de elaboración de oferta y negociación de contratos, como de la ejecución y entrega.

Se incluyen aquí también los riesgos tecnológicos relacionados con los sistemas de la información. Estos riesgos son:

- Errores en procesos de soporte
- Ejecución de proyecto
- Gestión de proveedores
- Gestión de almacenes de materiales propios y ajenos
- Variación en precios de materiales, servicios y mano de obra
- Seguridad de la información
- Integración de nuevos negocios

Dicho marco de riesgos está asociado a los controles del modelo SCIIF.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

La supervisión del proceso de identificación de riesgos de la información financiera se realiza por la CAC dentro de sus competencias de supervisión del SCIIF, delegada en Auditoría Interna.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes**

Para el desarrollo del SCIIF en Indra Group se ha definido un modelo de roles que recoge las responsabilidades en el proceso de elaboración y supervisión de la información financiera. Los más relevantes son los siguientes:

El Departamento de Administración, integrado en la Dirección Económico - Financiera, junto con la Dirección de Control de Gestión analizan y supervisan la información elaborada, antes de su publicación a terceros, mediante la elaboración de informes de gestión y seguimiento de indicadores.

El Departamento de Relación con Inversores y el de Consolidación, dependientes de la Dirección Económico-Financiera, realizan determinadas actividades de control que aseguran la fiabilidad de dicha información.

El Director General Económico-Financiero, junto con el Consejero Delegado y el Director General de Control de Gestión, presenta a la CAC y al Consejo de Administración la información económico-financiera periódica que el Grupo hace pública de conformidad con la normativa vigente.

La CAC, con la finalidad de realizar correctamente su función de supervisión de la información financiera, solicita periódicamente análisis de temas específicos, así como detalle de operaciones financieras puntuales que, por su relevancia, requieran de un mayor nivel de análisis. Adicionalmente, informa al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera presentada para que, una vez aprobada por el Consejo de Administración, sea publicada en los mercados de valores.

Tras el cierre contable semestral y anualmente después del cierre del ejercicio, se informa por parte de los Auditores Externos a la CAC sobre los resultados de su trabajo.

Procesos, actividades y controles

El Grupo dispone de un Modelo de Control Interno de la Información Financiera basado en la metodología COSO (The Committee of Sponsoring Organisations of the Treadway Commission) y alineado con su versión de 2013. El modelo tiene los siguientes objetivos:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones
- Suficiencia y confiabilidad de la información financiera
- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Con la implantación de este modelo, se busca proporcionar una seguridad razonable de la consecución de estos objetivos en la organización.

El Marco COSO se compone de un total de cinco componentes y diecisiete principios, que recogen los conceptos fundamentales relacionados con cada componente.

En la adaptación al Marco COSO, se ha realizado un proceso de aseguramiento para determinar si cada uno de los cinco componentes del sistema de control interno están presentes, funcionan adecuadamente y de manera integrada en la organización.

No se han encontrado deficiencias significativas en el proceso de aseguramiento, por lo tanto, se considera que el modelo de SCIIF cumple de forma adecuada con COSO.

Existe una relación directa entre los componentes, los principios, y la estructura del Grupo. Por lo tanto, ante cualquier cambio relevante del Grupo se realizará una revisión del impacto en el modelo.

El SCIIF está implantado en 70 sociedades del grupo donde los controles relevantes para la información financiera se documentan en una matriz de riesgos y controles financieros incluyendo los procesos de negocio relevantes para la elaboración de los Estados Financieros del Grupo, los controles Generales del Ordenador (CGO) y los controles a nivel de entidad (ELC). Dicha matriz se desglosa en los siguientes ciclos:

- Cierre Contable
- Compras
- Consolidación y Reporting
- Finanzas
- Fiscal
- I+D+i
- Inmovilizado
- Patrimonio
- Personal
- Provisiones
- Deterioro
- Tesorería
- Ventas y Proyectos
- CGO (controles generales del ordenador)

La información contenida en la matriz de riesgos y controles financieros se encuentra documentada en la herramienta SAP GRC Process Control que es actualizada a medida que se producen cambios en el modelo de control interno de la información financiera. Dicha herramienta apoya las actividades de evaluación de los controles realizadas por sus responsables.

En base al Marco COSO la organización considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos asociados a la consecución de los objetivos.

El Grupo ha desarrollado un modelo de control (conformado por el modelo SCIIF y el de Prevención de Riesgos Penales) que mitiga el riesgo de fraude y que está sujeto a un proceso de actualización y mejora continua. El Protocolo de Prevención del Fraude forma parte del modelo, habiendo sido actualizado por última vez en junio de 2025 y siendo público y accesible para todos los profesionales de la Compañía en la web interna. Adicionalmente, en la organización se han establecido controles preventivos y detectivos para mitigar estos riesgos. Estos controles están incorporados en la herramienta de control interno, y son autoevaluados periódicamente por los ejecutores de los mismos.

El SCIIF del Grupo consta de los siguientes pilares fundamentales:

- Los denominados Controles a nivel de entidad o Controles de Dirección (ELC) son aquellos componentes de control transversales que garantizan la existencia de un adecuado nivel de control interno en el Grupo, que actúan como control mitigante en el caso de que sea necesario y que hacen especial énfasis en los siguientes componentes:

- o Ambiente de control
- o Evaluación del riesgo
- o Actividades de control
- o Información y comunicación
- o Actividades de Supervisión

- Los procesos, con relación a los cuales el Grupo cuenta con un Mapa de Procesos/subprocesos agrupados en las siguientes tres categorías:

o Estratégicos: Procesos responsables de analizar las necesidades y condicionantes de los grupos de interés de Indra, mediante los cuales la empresa desarrolla sus estrategias y define los objetivos.

o Claves: Procesos propios de la actividad de la empresa, que inciden directamente en la prestación del servicio y en la satisfacción del cliente externo.

o Soporte y Aseguramiento: Aquellos procesos que proporcionan los servicios, recursos y el apoyo necesario para que se puedan llevar a cabo los Procesos Clave, así como los procesos necesarios para el control y la mejora del sistema de gestión.

Estas cuatro categorías que recogen los procesos/subprocesos, que afectan a la práctica totalidad de unidades organizativas en el Grupo.

El departamento de Organización y Procesos dentro de la Dirección de Calidad gestiona y actualiza el Mapa de Procesos.

Se identifican aquellos procesos significativos en base a la existencia de riesgos específicos, considerados como significativos en cuanto a su potencial impacto sobre la información financiera y en cualquier caso los de error o fraude.

La matriz de riesgos y controles financieros incluye los procesos con mayor impacto en el proceso de elaboración de la información financiera.

Los componentes básicos de cada uno de estos procesos son los siguientes:

o Objetivos de control: Son necesidades de control que deben ser satisfechas en cada función del ciclo de negocio o proceso, de acuerdo con la definición de control interno. De esta forma, buscan verificar y evaluar la veracidad tanto de la información contable como extracontable, y determinar si se está suministrando toda la información financiera del Grupo a los usuarios de la misma, cubriendo las afirmaciones contables de integridad, desglose y comparabilidad, presentación, existencia y ocurrencia, derechos y obligaciones y valoración.

o Riesgos: Es la posibilidad de que un evento o acción afecte a la capacidad de la organización para lograr los objetivos de la información financiera y/o llevar a cabo sus estrategias de forma exitosa.

o Actividades de control: Son políticas, procedimientos y prácticas aplicadas por personal del Grupo, sus sistemas de aplicación y otros recursos establecidos, para asegurar que los objetivos de control se logren y que las estrategias para mitigar los riesgos sean ejecutadas. Las actividades de control del proceso deben estar incorporadas en las operaciones de los procesos y sirven como medio para que el riesgo sea administrado

apropiadamente y están enfocadas a la prevención, detección y mitigación de éste. Para el caso específico de los Sistemas de Información, las actividades de control se denominan Controles Generales del Ordenador (CGO). Las actividades de control, por su diseño, pueden ser preventivas o detectivas; y manuales (realizadas por personas) o automáticas (realizadas por sistemas informáticos).

A lo largo de 2025 se han realizado las siguientes actividades relacionadas con el SCIIF:

- Definición de controles relacionados con la consolidación, integración y revisión de la información financiera en la herramienta corporativa Workiva. La incorporación de estos controles al Modelo se llevará a cabo en el IQ 2026.
- Identificación de controles automáticos como consecuencia de la migración al nuevo ERP financiero (SAP 4/Hanna). La incorporación de estos controles al Modelo se llevará a cabo en el IQ 2026.
- Implantación del SCIIF en las sociedades Global Training Aviation y Tess Defence (España).
- Incorporación al Modelo SCIIF de las sociedades Hispasat, S.A. e Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A., tras la ratificación del acuerdo de compraventa de estas sociedades.
- Implantación de las recomendaciones de mejora de control interno detectadas en ejercicios anteriores.
- En relación con las matrices del SCIIF de Hispasat su auditor externo ha realizado la validación del diseño y eficacia operativa de los controles incluidos en el modelo y definidos en su alcance, y confiamos en las conclusiones de su trabajo.

La matriz de controles SCIIF tiene definidos una serie de controles a nivel de procesos, entidad y sistemas de información (controles generales del ordenador). Estos controles se han clasificado entre controles clave y estándar. Adicionalmente se han asignado los responsables de los controles a nivel corporativo y por sociedad.

Dentro del proceso de evaluación del modelo de control interno a través de la herramienta SAP GRC corporativa, se ha desarrollado la implantación del proceso de autoevaluación de los controles por parte de los ejecutores de los mismos. El desarrollo de este proceso permite potenciar el sistema, monitorizando la ejecución de los controles y adoptando un nuevo modelo de gestión del Control Interno más dinámico y proactivo. Como parte de este proceso, en función de la periodicidad (mensual, trimestral, semestral y anual) y la importancia de cada control, se lanzan campañas de autoevaluación a los ejecutores de los controles. Esta autoevaluación consta de dos fases:

- Encuesta de autoevaluación. Consiste en el cumplimiento por parte del responsable ejecutor de una encuesta en relación al funcionamiento del control, donde tienen que confirmar que el diseño del control es correcto, y que es efectivo en el periodo revisado, en relación a las geografías y sociedades de su ámbito de responsabilidad. El responsable ejecutor podrá proponer planes de remediación en caso de que el control no sea efectivo o proponer cambios a su diseño. Los resultados de las autoevaluaciones son revisados durante el año por la unidad de auditoría interna y comentados en las reuniones de seguimiento de control interno que se mantienen con las direcciones de Administración y Control de gestión.
- Evidencias del control. El usuario adjunta las evidencias de la realización del control en SAP GRC.

Las actividades de control de procesos y Controles Generales del Ordenador garantizan que, en el curso normal de las operaciones, para todos los epígrafes de los Estados Financieros consolidados, se cumplan los objetivos de control. En relación con las sociedades que se integran en las cuentas anuales consolidadas en las que no se ejerce control, directa o indirectamente, el SCIIF no incluye controles sobre las mismas, ya que las decisiones estratégicas de las actividades, tanto operativas como financieras, requieren el consentimiento de las partes que están compartiendo el control. No obstante, el SCIIF incluye controles orientados a velar por la homogeneidad, validez y fiabilidad de la información financiera facilitada por las sociedades de control conjunto para su incorporación a los estados financieros consolidados.

La Dirección de Auditoría Interna anualmente realiza la auditoría del SCIIF tal y como se describe en el apartado F.5.1. siguiente.

Las debilidades de control detectadas en el SCIIF se incluyen en un plan de acción específico para cada una de ellas. La Dirección de Auditoría Interna monitoriza, controla e informa de las mismas a la CAC hasta su subsanación definitiva.

La revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes para cuantificar algunos activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos registrados y/o desglosados en la información financiera, la lleva a cabo la Dirección General Económico-Financiera con el apoyo de la Dirección General implicada. Las hipótesis y estimaciones basadas en la evolución de los negocios se revisan y analizan conjuntamente con las Direcciones Generales de los Mercados de Indra Group.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Indra considera la información como uno de sus activos más críticos, por esa razón ha desarrollado e implantado una serie de políticas, procesos y medidas en todos los sistemas y canales en los que pueda almacenarse y transmitirse información, para garantizar:

- Su confidencialidad, asegurando que sólo quienes estén autorizados y deban (necesidad de conocimiento mínimo, need-to-know) puedan acceder a la información, evitando así problemas de fugas o borrados no intencionados de información sensible.
- Su integridad, asegurando que la información y sus métodos de proceso son exactos y completos, evitando así posibles modificaciones no autorizadas.
- Su disponibilidad, asegurando que los usuarios autorizados puedan tener acceso a la información y a sus activos asociados cuando lo requieran, garantizando en todo momento el acceso a los sistemas críticos del Grupo a través de la elaboración de planes de continuidad del negocio.
- Que no se produce ninguna alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de los datos de carácter personal.

El Grupo Indra cuenta con un modelo de gobierno de seguridad de la información que asegura la coordinación y gestión de esta materia, proporcionando un marco de responsabilidad y supervisión que garantiza, además, el alineamiento de la estrategia de seguridad con los objetivos de negocio y las exigencias regulatorias.

La Dirección de Seguridad de la Información, cuyo responsable es el Director de Seguridad de la Información del Grupo (Chief Information Security Officer), es la encargada de velar por la implantación y operación de los controles y procedimientos que permitan minimizar los riesgos de seguridad de la información a los que está expuesto el Grupo.

Los reportes a los órganos de gobierno competentes permiten un seguimiento del riesgo de seguridad de la información como parte de los principales riesgos del Grupo. Así, periódicamente, al menos mensualmente, el CISO informa al Comité de Dirección sobre el funcionamiento de los controles y las posibles incidencias acontecidas durante el periodo, así como el seguimiento de la estrategia de seguridad de la información (definida y avalada por el Comité de Seguridad). De esta manera, el Comité de Dirección evalúa las prácticas de gestión de riesgos

de ciberseguridad y su repercusión en los servicios proporcionados por el Grupo, además de las medidas adoptadas para la gestión de riesgos de ciberseguridad.

También, de forma periódica, al menos anualmente, el CISO informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y a la Comisión de Sostenibilidad sobre el estado de la ciberseguridad, la evolución y el grado de madurez del riesgo de seguridad de la información, la evolución de las amenazas, la asignación de los recursos destinados a la seguridad de las redes y los sistemas de información, los incidentes gestionados, el estado de la seguridad de las operaciones de la cadena de suministro que dependan de terceros, el informe de ciberinteligencia que incluye las principales amenazas y actores, así como cualquier resolución con relevancia en materia de seguridad, y cualquier obstáculo que pueda afectar al desempeño de las funciones.

Como parte del compromiso con la gestión proactiva de riesgos y la protección frente a amenazas emergentes, el Grupo Indra cuenta con una póliza de seguro específica que cubre los ciberriesgos. Con esta medida, el Grupo refuerza su capacidad de respuesta ante incidentes en el ámbito digital y establece un elemento esencial dentro de su estrategia global de resiliencia, ya que proporciona una cobertura completa frente a contingencias tecnológicas que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

La estrategia de Seguridad de la Información está basada en cinco pilares fundamentales:

- Gobierno de Seguridad de la Información, cuya misión es garantizar que la seguridad de la información esté alineada con los objetivos de la empresa, y que se maneje de manera eficaz, coordinada y organizada en todos los niveles de la compañía. Adicionalmente, aseguran que la organización esté preparada para proteger sus activos de información y responder adecuadamente a las amenazas.
- Marco normativo de Seguridad de la Información, de obligado cumplimiento para todo el Grupo Indra, incluidas las entidades, filiales y sedes que la componen. La Política de Seguridad de la Información, accesible en la web Indragroup (<https://www.indragroup.com/es/impacto-sostenible/seguridad-informacion>) refleja la estrategia de Indra en materia de ciberseguridad, así como los mecanismos y estructura de gobierno sobre la que se apoya. Esta política es el pilar principal en el que se basa el Marco Normativo de Seguridad de la Información que tiene como objetivo la gestión de la seguridad de la información y el alineamiento estratégico con los objetivos de negocio, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, durante todas las fases de su ciclo de vida (generación, distribución, almacenamiento, tratamiento, transporte y destrucción) y de los activos que intervienen en su tratamiento.
- Tecnología y controles de seguridad destinados a proteger los activos de la compañía de amenazas y riesgos a los que puedan estar expuestos, estructurados en cinco ámbitos clave: identidad, información, aplicaciones, dispositivos y red y superficie pública. Estas capacidades permiten una gestión integral y coordinada de la seguridad, reforzando la resiliencia operativa y el cumplimiento normativo. El modelo incorpora controles avanzados de acceso y protección de la identidad, mecanismo de cifrado y prevención de fugas de información, seguridad integrada en el ciclo de vida de las aplicaciones, bastionado y protección de los dispositivos, así como una arquitectura de red moderna, flexible y escalable basada en el modelo SASE (Secure Access Service Edge), que unifica las funciones de red y seguridad en un único marco gestionado desde la nube, permitiendo garantizar el acceso seguro a sistemas y aplicaciones para todas las personas del Grupo desde cualquier ubicación, ofreciendo una visibilidad completa y una gestión centralizada de los controles de seguridad. Además, se realiza una monitorización continua de la superficie pública de ataque, identificando todos los activos expuestos. Esta vigilancia permite analizar configuraciones, detectar vulnerabilidades, escanear cambios en tiempo real y generar alertas con recomendaciones específicas para mitigar riesgos. Las vulnerabilidades críticas se gestionan de forma prioritaria, con el objetivo de reducir al máximo los riesgos asociados a la exposición externa.
- Concienciación y formación continua en Seguridad de la Información para todos los profesionales del Grupo Indra: formación obligatoria reforzada mediante la activación de cursos anuales de seguridad de la información, centrados en situaciones de riesgo frecuentes para los usuarios y orientados a proporcionar pautas de actuación.

Validación de controles y mejora continua a través de auditorías internas. Se realizan los procesos de control de seguridad y redes, los procesos de auditorías de vulnerabilidades técnicas de plataformas y aplicaciones, los procesos de validación de arquitecturas de seguridad antes de la conexión de plataformas a la red del Grupo Indra, y los procesos de monitorización continua, entendida como un proceso de supervisión para identificar, analizar y responder a amenazas de seguridad en tiempo real. Este proceso tecnológico es fundamental para mantener una postura de seguridad proactiva y una anticipación temprana antes posibles incidentes. Además, el Grupo Indra cuenta con un Security Operations Center (SOC) disponible 24x7x365, cuya misión es garantizar la protección continua de los activos digitales. Este centro se encarga de detectar, analizar, informar y corregir todos los eventos de seguridad identificados por las distintas herramientas de seguridad, centralizados en el Security Information and Event Management (SIEM), asimismo, el equipo de Threat Hunting tiene la capacidad de identificar anomalías de comportamiento y alertas, tanto internas como externas, incluyendo las provenientes de la inteligencia de amenazas, como las que se detectan en entornos como la DarkWeb. El Grupo Indra cuenta con un equipo de respuesta ante incidentes, CSIRT, que se encarga de gestionar y coordinar a todas las áreas implicadas en la respuesta y resolución de eventos de seguridad (incidentes, alertas y notificaciones) de seguridad, identifica nuevas amenazas y vulnerabilidades y valida continuamente la eficacia de la infraestructura de seguridad mediante mecanismos de monitorización y evaluación.

Continúa en el apartado H.1.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo dispone de mecanismos de control y seguimiento de la actividad de subcontratación con la finalidad de monitorizar y minimizar el riesgo para el negocio del Grupo. Entre ellos, existe un procedimiento interno para la contratación de asesores externos que establece el requerimiento de determinados niveles de aprobación en función de la cuantía de que se trate. Los resultados o informes de las contrataciones en materia contable, fiscal o legal se supervisan por los responsables de la Dirección General Económico-Financiera y Compras y por la Dirección de Asesoría Jurídica u otras direcciones, en caso de considerarse necesario.

Dentro del proceso relacionado con la elaboración de la información financiera, para algunas sociedades se ha externalizado el proceso de elaboración de nóminas. Adicionalmente, en algunas sociedades del grupo, la contabilidad la realiza una firma de contabilidad externa. En estos casos, se buscan proveedores globales con experiencia que sean capaces de prestar el servicio con la calidad esperada.

Los servicios externalizados están sujetos a controles en torno a los siguientes procesos:

- Proceso 1: Contratación del servicio

- Proceso 2: Prestación y control del servicio
- Proceso: 3. Continuidad del servicio
- Proceso: 4. Cumplimiento Normativo
- Proceso: 5. Gobierno

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad sobre la aplicación de las Políticas Contables del Grupo es única para todo el ámbito geográfico del Grupo y está centralizada en la Dirección Económico-Financiera.

La Dirección de Administración mantiene informados a todos los responsables de preparar información financiera, en las distintas unidades del Grupo, sobre las modificaciones normativas, aclarando cualquier duda que pueda existir y, a su vez, recaba de las empresas del Grupo la información necesaria para asegurar la aplicación coherente de las Políticas Contables del Grupo y determinar los impactos de la aplicación de la nueva normativa contable.

Las políticas contables del Grupo están desarrolladas sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y se recogen en un documento denominado "Manual de Contabilidad". Este documento se analiza y actualiza periódicamente por la Dirección Económico-Financiera y se publica en la Intranet.

Así como reuniones periódicas con el resto de las áreas Económico Financiera a nivel tanto nacional e internacional, con objeto de aunar eficiencias y mejoras internas.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo ha definido un procedimiento formal para la preparación de la información financiera, que incluye tanto el cierre contable de todas las sociedades del Grupo como el proceso de consolidación de la Sociedad. El hecho de que las sociedades más relevantes del Grupo utilicen una plataforma común del sistema de contabilidad (SAP), permite garantizar un mayor control de los procesos estandarizados de cierre, así como unos controles de supervisión de acceso al sistema por los distintos usuarios, verificándose que no hay conflicto de autorizaciones de acceso, tanto a nivel interno, como por la posterior revisión del auditor externo. Existen a su vez, dentro del sistema, controles (automáticos, semiautomáticos y manuales) que permiten validar y asegurar la consistencia de la información tratada.

La existencia de un mismo plan de cuentas a efectos de reporting para todas las entidades del Grupo, un calendario específico de cierre y subsiguiente reporting a la sociedad matriz, así como el uso de tipos de cambio obligatorios para el cierre a efectos de conversión del balance y cuenta de pérdidas y ganancias al euro como moneda de reporting, contribuyen eficientemente a mejorar el nivel de calidad de la información y su homogeneización.

La carga de la información mensual del reporting se realiza por cada una de las sociedades en la herramienta Datamart-NPDWI. Dicha herramienta permite centralizar en un único sistema toda la información resultante de la contabilidad de las empresas pertenecientes al Grupo. En la mayoría de los casos la carga de información en el sistema mencionado se realiza automáticamente desde el sistema informático financiero del Grupo (SAP).

La concentración de actividades de las distintas geografías a través de los Centros de Servicios Compartidos (CSCs), así como en responsables de Administración que gestionan diversas zonas geográficas, contribuye a la homogeneidad, y mejora de procesos. El Grupo, dispone de procedimientos para cumplir con el reporting en formato electrónico único europeo (ESEF) requerido por la Unión Europea (Directiva 2001/109/CE y Reglamento 2018/815).

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La CAC supervisa, a través de la Dirección de Auditoría Interna, el correcto funcionamiento del SCIIF, evaluando su diseño y efectividad operativa.

El modelo de alcance de la auditoría del SCIIF considera tanto factores cuantitativos (materialidad de los epígrafes contables) como cualitativos (riesgo país, riesgo del grado de control interno, riesgo experiencia de auditoría interna y riesgo del epígrafe contable). En base a estos factores se han definido los ciclos críticos de información financiera a revisar por países y sociedades.

El alcance de la evaluación SCIIF realizada en el ejercicio 2025 abarca un total de 34 sociedades en las geografías de Alemania, Arabia, Argentina, Australia, Brasil, Chile, Colombia, EE.UU., España, Portugal, México, Filipinas, Italia, Noruega y Perú.

Asimismo, el alcance incluye aquellas aplicaciones relevantes para la elaboración de la información financiera, incluidos sus sistemas operativos, bases de datos, servicios de red y herramientas de soporte, sobre los cuales se revisan los controles generales del ordenador clave que cubren los riesgos relevantes para la información financiera en el ámbito tecnológico.

Dicho alcance ha sido aprobado por la CAC.

La actividad de auditoría interna se lleva a cabo por la Dirección de Auditoría Interna del Grupo, que depende funcional y jerárquicamente de la CAC. Esta estructura jerárquica está diseñada para permitir que Auditoría Interna permanezca estructuralmente independiente y fomenta la comunicación directa hacia y desde la CAC.

La Dirección de Auditoría Interna realiza los trabajos de aseguramiento sobre el funcionamiento del sistema de control interno.

En particular, en relación al SCIIF, la Dirección de Auditoría Interna realiza una revisión anual sobre el adecuado diseño y efectividad de las actividades de control sobre la información financiera. Como resultado de las revisiones realizadas, la función de Auditoría Interna emite informes, comunicando a los responsables de las actividades, a la Alta Dirección y a la CAC, las posibles debilidades de control interno detectadas y los planes de acción adoptados por el Grupo para su mitigación.

La supervisión de los controles ha seguido las siguientes pautas:

- Sobre los controles que periódicamente son autoevaluados se han ejecutado dos tipos de revisiones, una basada en la supervisión de la evaluación realizada por los propietarios de los controles y otra donde el objetivo ha sido volver a realizar las pruebas y validaciones ejecutadas sobre la efectividad del control.

- Para el resto de controles, se han obtenido las evidencias y realizado las pruebas necesarias para concluir sobre la efectividad de los mismos.

La Dirección de Auditoría Interna ha realizado su evaluación sobre la efectividad del SCIIF, correspondiente al ejercicio 2025, sin haber detectado debilidades significativas ni materiales, concluyendo que el mismo es efectivo, de acuerdo con los criterios establecidos por COSO. Sin perjuicio de lo anterior, durante el proceso de evaluación se han detectado ciertas debilidades de control y oportunidades de mejora que no afectan de forma significativa a la calidad de la información financiera, pero han dado lugar a planes de acción siguiendo la política de mejora continua que caracteriza al Grupo. El Departamento de Auditoría Interna comprobará durante las pruebas periódicas del SCIIF, la implantación de dichos planes de acción.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Todas las deficiencias detectadas por la Dirección de Auditoría Interna durante el curso de su trabajo están sujetas a recomendaciones y planes de acción que son acordados con el auditado. La Dirección de Auditoría Interna supervisa la implementación de las acciones acordadas y reporta su estado a los órganos de gobierno del Grupo (principalmente a la CAC).

El procedimiento de discusión sobre debilidades significativas de control interno identificadas se basa en reuniones de la CAC con los auditores externos, auditores internos y con la dirección responsable de elaborar la información financiera.

En línea con este aspecto el auditor de cuentas comparece anualmente ante la CAC para presentar las recomendaciones relacionadas con las debilidades de control interno identificadas durante el proceso de revisión de las cuentas anuales.

F.6. Otra información relevante.

No aplica.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Con el objetivo de reforzar la transparencia y calidad de la información pública emitida, el Grupo ha ido más allá de las obligaciones legales y de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Control Interno sobre la Información Financiera (GTCl) y:

- ha preparado esta descripción de su SCIIF siguiendo los 16 indicadores básicos recomendados en el Apartado III del Documento del GTCl;
 - ha implantado un sistema de certificación de abajo hacia arriba en la que los responsables de los procesos relevantes en materia de información financiera certifican la vigencia y efectividad de los procesos y controles, bajo su ámbito de responsabilidad. El Director General Económico-Financiero y el Director General de Control de Gestión, certifican con carácter previo a la formulación de las Cuentas Anuales por el Consejo de Administración la integridad de las mismas;
 - ha considerado pertinente solicitar al auditor externo que emita un informe de revisión independiente de seguridad razonable sobre la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF). El auditor externo ha realizado su trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma ISAE 3000 Assurance Engagement Other than Audits or Reviews of Historical Financial Information emitida por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC) para la emisión de informes de seguridad razonable. El informe del auditor externo se adjunta a este Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Como se ha indicado anteriormente, en el momento actual no existe una regulación legal que establezca los requisitos mínimos para las sociedades en la descripción del SCIIF.

La futura regulación que se emita en relación con la información sobre SCIIF, que deban publicar las sociedades cotizadas, podría modificar la información incluida en este informe, en cuanto a los requisitos de desglose y/o información.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☐

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple []

Cumple parcialmente [X]

Explique []

Como se ha indicado en el epígrafe C.1.6., la composición actual del Consejo de Administración y la estructura accionarial de la Compañía hacen que la presencia de los consejeros dominicales sea de un 40% (6 sobre 15 miembros). En este ámbito, el Consejo y la CNRGC sólo pueden recomendar a los accionistas que consideren la propuesta de candidatas en su representación.

Por su lado, la presencia de ejecutivos es de un 13,33%.

Es en el ámbito de selección de consejeros independientes donde el Consejo y la CNRGC tienen una mayor capacidad de actuación, al poder tomar en consideración un número mucho más amplio de potenciales candidatas a desempeñar el cargo de consejera.

Durante el ejercicio 2025, el Consejo de Administración sometió a las Juntas Generales ordinaria y extraordinaria de accionistas celebradas las propuestas de acuerdo relativas a la ratificación, reelección y nombramiento de consejeros orientadas a incrementar la presencia de mujeres en el Consejo.

En la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 2025 se propuso el nombramiento de Dña. Eva Fernández Góngora y D. Josep Oriol Piña como consejeros independientes como consecuencia de las no reelecciones de D. Luis Abril Mazuelas (exconsejero ejecutivo Director General de TI) y D. Francisco Javier García Sanz (exconsejero independiente), por las razones indicadas en los apartados C.1.2 y C.1.6 del presente Informe.

Como resultado de la aprobación de las propuestas anteriores, el número de consejeros ejecutivos se redujo a dos y el número de consejeros independientes se incrementó hasta el 50% del total de los miembros del Consejo.

En la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de noviembre de 2025, se sometieron a aprobación las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de siete consejeros, de los cuales cinco eran mujeres. No obstante, lo anterior, la candidata a consejera independiente Dña. Mónica Helena Espinosa Caldas, cuyo nombramiento fue propuesto a dicha Junta General extraordinaria, comunicó a la Sociedad su imposibilidad de aceptar dicho cargo ya convocada la referida Junta y por tanto como consecuencia de su no aceptación, quedó amortizada la plaza que hubiera ocupado la candidata de referencia.

Como consecuencia de esta circunstancia sobrevenida, la composición del Consejo a 31 de diciembre de 2025 es de quince miembros, reduciéndose el porcentaje de consejeros independientes a un 46,66% y la presencia de mujeres a un 33,33%.

Derivado de lo anterior, el Consejo acordó llevar a cabo, tras la celebración de la Junta General extraordinaria de accionistas, las actuaciones necesarias para poner en marcha un proceso de selección de una nueva consejera independiente, liderado por la CNRGC, con el asesoramiento de una consultora especializada con la finalidad de restaurar lo antes posible la representación de consejeros independientes y mujeres en el Consejo de Administración. Una vez finalizado dicho proceso, se someterán a la Junta General de accionistas las propuestas correspondientes.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X]

Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple []

Explique [X]

Como se ha indicado en la Recomendación 15ª anterior, la actual composición del Consejo difiere de la propuesta de composición sometida a la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de noviembre de 2025 que tenía como objetivo que el número de consejeros independientes representase el 50% del Consejo. La composición actual se debe a la circunstancia sobrevenida relativa a la imposibilidad comunicada por la candidata a consejera independiente, Sra. Espinosa, de aceptar el cargo.

Como se ha indicado anteriormente, se encuentra en marcha un proceso de selección de una nueva consejera independiente liderado por la CNRGC con el asesoramiento de una consultora especializada, tras cuya finalización se elevarán las correspondientes propuestas a la Junta General de Accionistas.

Tanto el Consejo de Administración como la CNRGC son conscientes de la importancia de contar con una composición adecuada y equilibrada del Consejo, con representación equilibrada de hombres y mujeres y diversidad en su composición, procurando que exista una adecuada proporción entre las distintas categorías de consejeros en el Consejo.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [] Explique [X] No aplicable []

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 26 de junio de 2025, acordó fusionar la CNyGC y la CR en una única Comisión, la CNRGC, con el objetivo de optimizar la gobernanza y ganar eficiencia. Esta integración facilita el análisis sobre materias estrechamente interrelacionadas, permite una visión holística de los asuntos tratados y agiliza la toma de decisiones.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple []

Cumple parcialmente [X]

Explique []

No aplicable []

Sin perjuicio de que el Consejo de Administración ha determinado las reglas de composición y funcionamiento de la Comisión de Estrategia siguiendo pautas similares a las que resultan de aplicación a las comisiones legalmente obligatorias, se ha considerado oportuno que, en atención a la propia naturaleza y funciones de la Comisión de Estrategia, ésta esté presidida por el presidente del Consejo de Administración (consejero ejecutivo), tal y como se indica en el artículo 19 ter del Reglamento del Consejo de Administración.

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X]

Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

En relación con el apartado B.7, se hace constar que el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 4 de noviembre de 2025, acordó, previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, elevar a aprobación de una Junta General extraordinaria de accionistas la adquisición por Indra Space, S.L.U. – filial íntegramente participada por Indra - de acciones representativas del 89,68% del capital social de Hispasat, S.A., dado que, si bien el importe de la adquisición no superaba el 25% del valor de los activos que figuraban en el último balance aprobado por la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.f) de la Ley de Sociedades de Capital, la operación propuesta se enmarcaba en una de las principales líneas de actuación del Plan Estratégico “Leading The Future”, como es la relativa al sector aeroespacial, y dentro de la misma, suponía, por su importe y relevancia, un hito transformacional para Indra que excedía de la administración ordinaria. Dicha operación quedó aprobada por amplia mayoría de votos a favor en la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de noviembre de 2025. Para más información, ver comunicados de “Información Privilegiada” de fecha 31 de enero y 3 de febrero de 2025, con número de registro 2574 y 2576, respectivamente y comunicado de “Otra Información Relevante” 30 de diciembre de 2025, con número de registro 38341.

Apartado C.1.6.: Explicación de las medidas:

(...)

Ante esta situación, el Consejo de Administración acordó llevar a cabo las actuaciones necesarias y poner en marcha un proceso de selección de una nueva consejera independiente, liderado por la CNRGC, con el asesoramiento de una consultora especializada para recuperar la representación de consejeros independientes y mujeres. Una vez finalice dicho proceso, se someterán a la Junta General de accionistas las propuestas correspondientes.

En relación con las medidas adoptadas por la Compañía para contar con un número significativo de mujeres en puestos de alta dirección, se ha llevado a cabo un informe diagnóstico cuyo objetivo ha sido analizar el grado de representación de mujeres en los distintos roles de gestión de la Compañía, con especial foco en sus niveles de Dirección y Dirección General, en aras de identificar posibles áreas de mejora y proponer recomendaciones específicas que permitan avanzar hacia una representación más equilibrada, todo ello en el marco de las obligaciones establecidas por la Ley de Paridad.

Fruto del análisis, Indra ha puesto en marcha un plan de acción con el asesoramiento de expertos independientes en la materia (EY y Talengo), que se articula en torno a los siguientes tres ejes:

- Gobernanza y compromiso, orientado a integrar de forma estructural la gestión de la Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI) en el modelo de liderazgo corporativo y en los procesos de toma de decisiones.
- Procesos con enfoque inclusivo, centrado en fortalecer la equidad, trazabilidad y ausencia de sesgos en los procesos clave de talento, incluyendo la selección, evaluación y promoción.
- Y finalmente, desarrollo y fidelización del pipeline femenino, dirigido a identificar, acompañar, visibilizar y retener talento femenino con potencial para acceder a posiciones de alta dirección.

Además, cada uno de los ejes contenidos en el plan de acción contempla un conjunto de iniciativas específicas orientadas a avanzar de manera ágil hacia una representación equilibrada en la alta dirección, con un seguimiento continuo por parte de Indra para asegurar su correcta implantación y efectividad.

Apartado C.1.23:

Dado que el apartado sólo se refiere a los estatutos o el reglamento del Consejo, y el modelo no permite incorporar comentarios ni aclaraciones al responder negativamente, la Sociedad informa en relación con este apartado lo siguiente: La Política de Selección de Consejeros de Indra

recoge el criterio de renovación de los consejeros independientes, aprobado por el Consejo de Administración, que es más restrictivo que el legal (plazo máximo de permanencia en el cargo de doce años), consistente en no proponer a la Junta General de accionistas la reelección de aquellos consejeros independientes que hayan permanecido en el cargo durante tres mandatos estatutarios, que continúa en vigor, salvo que las circunstancias de la Sociedad, la composición del Consejo o sus comisiones, o el perfil del consejero así lo hiciera recomendable.

Apartado C.1.26: Asistencia individualizada a las sesiones del Consejo de Administración y sus comisiones

Como se ha mencionado anteriormente, el Consejo de Administración, en su sesión de 26 de junio de 2025, previo informe favorable de la CNYGC, acordó fusionar la CNYGC y la CR en una única Comisión, la CNRGC. Asimismo, se acordó reorganizar la composición de las restantes comisiones del Consejo de Administración. Para más información, ver comunicado de Otra Información Relevante de 26 de junio de 2025, con número de registro 35503.

En este apartado se incluyen las asistencias de los consejeros a las sesiones de los órganos de gobierno a las que fueron convocados durante el período en que fueron miembros de cada uno de ellos.

Apartado C.2.1 Comisión de Nombramientos, retribuciones y Gobierno Corporativo:

- (...)
- ñ) Cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos, la Comisión consultará al presidente del Consejo y/o al Consejero Delegado.
 - o) Informar el plan de sucesión del presidente del Consejo, de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos que haya de aprobar el Consejo.
 - p) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos y, específicamente, en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros e informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento su contenido.
 - q) Analizar y supervisar periódicamente el cumplimiento de las políticas, normativa interna, procedimientos y prácticas de la Sociedad en materia de Gobierno Corporativo cuya supervisión no compete a otra comisión, así como de su grado de adaptación a las normas, recomendaciones y mejores prácticas nacionales e internacionales en estos ámbitos, y proponer su modificación.
 - r) Informar al Consejo, con carácter previo a la aprobación por éste, sobre el resto de la información que la Sociedad hace pública en relación con las materias de su competencia, y revisar que dicha información publicada es suficiente y adecuada y sigue las recomendaciones de buen gobierno asumidas por la Sociedad.
 - s) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión y/o al Consejo de Administración.
 - t) Revisar periódicamente las políticas y procedimientos de la Sociedad de cara a la captación, retención, desarrollo y compensación del talento de sus profesionales como un activo esencial de la Sociedad y, en particular, las relacionadas con el talento crítico.
 - u) Informar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento y cese del Secretario y Vicepresidente del Consejo, así como la propuesta de retribución del Secretario del Consejo de Administración.
 - v) Elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de consejero coordinador en los casos previstos legalmente.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartado 8, del Reglamento del Consejo de Administración, con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas se hará público el informe de funcionamiento de la CNYGC y CR de enero a junio de 2025 y de la CNRGC de julio a diciembre de 2025.

Apartado C.2.1 Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

- (...)
- g) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre la independencia de los auditores, así como autorizar la contratación de dichos servicios.

6.3 Otras funciones:

- a) Informar al Consejo sobre las condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.
 - b) Adoptar las decisiones en relación con las competencias que los programas y procedimientos internos en materia de cumplimiento y competencia aprobados por el Consejo le asignen, así como supervisar el cumplimiento de las políticas y códigos internos de conducta de la Sociedad velando por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores y proponer su modificación.
 - c) Supervisar el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores y la aplicación de la política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, así como los procesos de relación con otros grupos de interés y la política de información económico-financiera, no financiera y corporativa, que podrá formar parte de la anterior, y proponer su modificación.
 - d) Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.
- En el Informe de funcionamiento del ejercicio 2025, que se hará público con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas, se da cuenta de las actuaciones de la Comisión durante el citado ejercicio.

Apartado E.1:

- (...)
- Anualmente la Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisa la actualización del Mapa de Riesgos e informa al Consejo de Administración para su aprobación, sin perjuicio de que el Mapa de Riesgos Globales de Indra tiene carácter dinámico y abierto para adaptarse en todo momento al desarrollo de la actividad de la Compañía.
- Los propietarios de los principales riesgos del Grupo reportan periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el nivel de riesgo y las medidas de mitigación establecidas. Dos veces al año, la Unidad de Riesgos Globales informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del seguimiento de los principales riesgos.
- Anualmente, se aprueba en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el plan anual de actividades de la Unidad de Riesgos Globales. Dicho plan, establece las actividades a realizar en el ejercicio y se basa en tres pilares fundamentales:
1. Marco de Control y Gestión de Riesgos
 2. Sistema de Control y Gestión de Riesgos
 3. Información y comunicación

El Grupo cuenta con herramientas de soporte y automatización que favorecen el proceso de identificación y evaluación de riesgos de forma continua. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es informada de las mejoras realizadas en dichas herramientas y revisa el proceso de selección, diseño e implantación de indicadores de riesgo.

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos de Indra ha renovado la certificación externa bajo la norma ISO 31000, en mayo de 2025.

Apartado F.3.2

(...)

De manera interna, para asegurar la adecuada aplicación de esta estrategia y garantizar la ciberresiliencia de la compañía, Indra realiza con carácter periódico, al menos de manera anual, pruebas exhaustivas de sus sistemas de seguridad de la información. Estas pruebas incluyen:

- o Cíberejercicios que incluyen simulaciones de ataques dirigidos e incidentes de seguridad que permiten entrenar a los equipos y mejorar sus capacidades de defensa y respuesta ante situaciones de riesgo o ataques reales.
- o Dinámicas entre los equipos del Red Team y el Blue Team, con el objetivo de evaluar la efectividad de los mecanismos de protección y respuesta frente a amenazas, utilizando como referencia el marco metodológico internacional MITRE ATTCK.
- o Además, nuestro modelo para la monitorización y evaluación de los controles nos permite mejorar la gestión de la postura de riesgo y asegurar su cumplimiento en los distintos entornos de la compañía.

Adicionalmente, también se realizan auditorías externas de verificación del cumplimiento de las regulaciones y estándares internacionales aplicables, así como de los requisitos exigidos en esta materia por los clientes. De forma anual, Indra realiza una evaluación de la Seguridad de la Información a una muestra de proveedores que prestan servicio a distintos mercados y con los que comparte información suya o de sus clientes, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de los requisitos de seguridad definidos por Indra y tomar decisiones en base al mismo. En aquellos proveedores en los que se identifican deficiencias en su gestión de la Seguridad de la Información, Indra les proporciona un conjunto de recomendaciones de mejora, a través de una Guía de Seguridad, redactada en base a las directrices corporativas. A posteriori, se realiza un seguimiento de los proveedores afectados para verificar que se hayan seguido esas recomendaciones para la mejora de su seguridad.

Además, Indra colabora activamente con organismos de referencia en ciberseguridad, como INCIBE y CSIRT.ES, y mantiene una vigilancia continua sobre su superficie de ataque, garantizando una respuesta eficaz ante campañas maliciosas, intentos de intrusión o ataques dirigidos.

Por otro lado, Indra ha desarrollado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, certificado bajo la norma ISO 27001. El sistema se encarga de definir, implantar y mejorar los controles y procedimientos que permitan minimizar y gestionar los riesgos en los procesos internos de la compañía, en la operación diaria, en el desarrollo y ejecución de proyectos, programas y servicios, así como en la gestión de clientes.

Adicionalmente, Indra ha renovado la certificación global del Esquema Nacional de Seguridad de Nivel Alto, obteniendo una ventaja competitiva y demostrando el compromiso de la compañía con la seguridad de la información generando un aumento de la confianza de nuestros clientes y socios.

Además, Indra cuenta con certificaciones en ámbitos específicos, entre las que destacan la ISO 20000 Sistema de Gestión de los Servicios TI, ISO 22301 Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio, ISO 27018 Requisitos para la protección de la información de identificación personal, ISO 31030 Gestión del Riesgo en Viajes, la certificación Cyber Essentials y la certificación de PCI DSS, entre las más destacadas.

También se realizan auditorías externas de verificación del cumplimiento de las regulaciones y estándares internacionales aplicables, así como de los requisitos exigidos en esta materia por los clientes. Asimismo, la seguridad de la información es un aspecto que se evalúa en las auditorías financieras y del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) y las auditorías de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Adicionalmente, el Grupo tiene implantado un modelo de control interno en el ámbito de las tecnologías de la información. Este modelo de control interno contempla los procesos informáticos, que comprenden tanto el entorno, arquitectura e infraestructuras de las tecnologías de la información, como las aplicaciones que afectan a transacciones que directamente tengan efecto en los principales procesos de negocio y, por ende, impacto en la información financiera y en los procesos de cierre del Grupo.

El modelo de control para los sistemas que dan soporte a la elaboración y publicación de la información financiera está basado en la metodología COSO y consta de una matriz de Controles Generales de TI, así como de una serie de políticas y procedimientos, que aseguran la integridad, disponibilidad y autenticidad de la información. Esto se consigue a través del establecimiento de controles estructurados sobre las siguientes áreas:

- Seguridad en los accesos, que abarcan actividades relacionadas con:
 - o Restricción y supervisión de acceso a los sistemas, evitando así accesos no autorizados o modificaciones de programas que puedan afectar a la integridad, completitud y fiabilidad de la información financiera. Una correcta gestión de usuarios, asignación de perfiles y revisión de permisos, con el fin de garantizar un acceso seguro a los sistemas de información contable.
 - o Seguridad en las instalaciones que albergan los sistemas, garantizando que el acceso a las mismas está limitado a personal autorizado.
 - Adquisición, mantenimiento y cambios en los sistemas, que abarcan actividades relacionadas con:
 - o Los cambios sobre los sistemas de información, que son autorizados, probados y aprobados antes de su puesta en producción.
 - o La correcta gestión de los cambios en sistemas, para evitar las interrupciones o modificaciones no autorizadas.
 - Operaciones de los sistemas, que abarcan actividades relacionadas con:
 - o La disponibilidad de la información, asegurando que los datos financieros sean completos, válidos y exactos.
 - o Una correcta gestión de las incidencias que permitan una rápida solución y minimicen su impacto.
 - o La monitorización de las operaciones, asegurando que se ejecutan de forma íntegra y en tiempo. Y en caso de incidencia, éstas son resueltas permitiendo que los trabajos vuelvan a lanzarse y ejecutarse de forma correcta.
- Iniciativas de mejora en seguridad de la información impulsadas en 2025
- El Plan Estratégico definido para el 2024-2026, engloba un conjunto de iniciativas en cuatro grandes retos que se han llevado a cabo durante el 2025:
- Consolidación del Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información mediante la definición e implantación de un proceso anual de evaluación de la madurez de los servicios de seguridad. Este proceso permite disponer métricas claras para identificar fortalezas, áreas de mejora y definir planes de acción, impulsando la mejora continua. La iniciativa refuerza la alineación de la seguridad con los objetivos estratégicos, contribuye al cumplimiento normativo, reduce riesgos y consolida la seguridad de la información como un pilar clave para la resiliencia y sostenibilidad del negocio.
 - Evolución de las capacidades de Seguridad de la Información impulsando iniciativas estratégicas para reforzar la anticipación y respuesta frente a amenazas, destacando la implantación de capacidades SSE dentro de una arquitectura SASE, la mejora de la seguridad de la superficie pública de ataque y el fortalecimiento del SOC. Asimismo, se han desarrollado actividades de simulación de ataques y Threat Hunting para validar y optimizar los controles de seguridad. Estas acciones mejoran la postura de seguridad, reducen vulnerabilidades y refuerzan la resiliencia operativa.

- La Seguridad de la Información como habilitador de negocio como elemento diferencial de la propuesta de valor, mediante la implantación de un nuevo servicio para asegurar el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos por los clientes y la integración de la seguridad en entornos OT. Asimismo, se ha avanzado en la optimización del servicio de Seguridad Gestionada y en la implantación de un sistema integrado de gestión de la Seguridad de la Información. Estas iniciativas mejoran la respuesta a los requisitos del mercado, refuerzan la continuidad operativa y consolidan la seguridad como un habilitador clave del negocio y la diferenciación competitiva.
- Alineamiento de la cultura de Seguridad de la Información con el riesgo de negocio mediante el desarrollo de Cyberculture Dashboard, que permite medir y monitorizar la madurez de la cibercultura corporativa. Esta iniciativa mejora la visibilidad del nivel de concienciación en seguridad, facilita la identificación de áreas de mejora y permite diseñar acciones formativas más focalizadas, reforzando la implicación de los empleados y la resiliencia de la organización.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

25/02/2026

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[☒] No

Indra Sistemas, S.A. y Sociedades Dependientes

Informe independiente referido al
Sistema de Control Interno sobre la
Información Financiera (SCIIF)
correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre de
2025

INFORME INDEPENDIENTE REFERIDO AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

A los accionistas de Indra Sistemas, S.A.:

Alcance del Trabajo

Hemos realizado la revisión de la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) de Indra Sistemas, S.A. y sociedades dependientes (el “Grupo Indra Sistemas”), contenida en la Nota F del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025 adjunta.

El objetivo de dicho sistema es contribuir a que se registren fielmente, las transacciones realizadas, y a proporcionar una seguridad razonable en relación a la prevención o detección de errores que pudieran tener un impacto material en las cuentas anuales consolidadas.

Dicho sistema está basado en los criterios y políticas definidos por el Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO).

Un sistema de control interno sobre la información financiera es un proceso diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera, de acuerdo con los principios contables y normas que le son de aplicación. Un sistema de control interno sobre la información financiera incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) permiten el mantenimiento de una forma precisa, y a un razonable nivel de detalle, de los registros que reflejan las transacciones realizadas, (ii) garantizan que estas transacciones se realizan únicamente de acuerdo con las autorizaciones establecidas, (iii) proporcionan una seguridad razonable de que las transacciones se registran de una forma apropiada para permitir la preparación de la información financiera, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y (iv) proporcionan una seguridad razonable en relación con la prevención o detección a tiempo de adquisiciones, usos o ventas no autorizados de activos de la compañía que pudiesen tener un efecto material en la información financiera. Dadas las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno sobre la información financiera, pueden producirse errores, irregularidades o fraudes que pueden no ser detectados. Igualmente, la proyección a períodos futuros de la evaluación del control interno está sujeta a riesgos, tales como que dicho control interno resulte inadecuado a consecuencia de cambios futuros en las condiciones aplicables, o que en el futuro se pueda reducir el nivel de cumplimiento de las políticas o procedimientos establecidos.

Responsabilidad de los Administradores

El Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A. es responsable del mantenimiento del sistema de control interno sobre la información financiera incluida en las cuentas anuales consolidadas y de la evaluación de su efectividad.

Nuestra Responsabilidad

Nuestra responsabilidad es emitir un informe de revisión independiente de seguridad razonable sobre la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) basándonos en el trabajo realizado.

Nuestro trabajo incluye la evaluación de la efectividad del SCIIF en relación con la información financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Indra Sistemas al 31 de diciembre de 2025, elaboradas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo Indra Sistemas.

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 revisada en vigor, “Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de la Información Financiera Histórica (NIEA 3000 Revisada)” emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) para la emisión de informes de seguridad razonable.

Esta norma requiere la planificación y la realización de procedimientos y la obtención de evidencias suficientes que permitan reducir el riesgo del encargo a un nivel bajo aceptable de acuerdo con las circunstancias del mismo, y la emisión de una conclusión en términos positivos.

Nuestra Independencia y Gestión de Calidad

Hemos cumplido con los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluyendo las normas internacionales sobre independencia) emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Profesionales de la Contabilidad (Código del IESBA, por sus siglas en inglés) que está basado en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.

Nuestra firma aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1, que requiere que la firma diseñe, implemente y opere un sistema de gestión de la calidad que incluye políticas o procedimientos relativos al cumplimiento de los requerimientos de ética, normas profesionales y requerimientos legales y reglamentarios aplicables.

Conclusión

En nuestra opinión, el Grupo Indra Sistemas mantenía, al 31 de diciembre de 2025, en todos los aspectos significativos, un Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera contenida en las cuentas anuales consolidadas efectivo, basado en los criterios y políticas definidos por los administradores de Indra Sistemas, S.A. de acuerdo con las directrices establecidas por el Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO). Asimismo los desgloses contenidos en la información relativa al SCIIF que se encuentra incluida en la Nota F del Informe Anual de Gobierno Corporativo del Grupo al 31 de diciembre de 2025 están de acuerdo, en todos los aspectos significativos, con los requerimientos establecidos por la Ley de Sociedades de Capital, la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo y la Circular r 5/2013 de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV.

Como se describe en la Nota F, el SCIIF no incluye controles sobre las sociedades que se integran en sus cuentas anuales consolidadas en las que no se ejerce, directa o indirectamente el control ya que las decisiones estratégicas de las actividades, tanto operativas como financieras, requieren el consentimiento de las partes que están compartiendo el control. No obstante, el Grupo incluye controles orientados a velar por la homogeneidad, validez y fiabilidad de la información financiera facilitada por las sociedades de control conjunto para su incorporación a los estados financieros consolidados. En consecuencia, nuestro trabajo no incluyó el examen de la efectividad del sistema de control interno sobre la generación de la información financiera de dichas sociedades incluida en los estados financieros consolidados del Grupo.

DELOITTE AUDITORES, S.L.



Ana Sánchez Palacios

25 de febrero de 2026



CAKVF64419